POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA

Pereira, 22 OCT 2026

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

ADQUISICIÓN DE SEGURO OBLIGATORIO QUE AMPARA LOS DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO – SOAT, PARA LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA RISARALDA, APALANCAMIENTO Y VIGENCIAS FUTURAS 2027.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
84131600	Servicios Financieros y de Seguros	Servicios de Seguros y Pensiones	Servicios de Vida y Accidentes	Seguro obligatorio – SOAT.

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado de la presente contratación, es de: **OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 888.150.400,00)** excluido de IVA: desagregados de la siguiente manera:

APALANCAMIENTO 2026: CIENTO CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 104.590.400,00) excluido de IVA.

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, EXCLUIDO DE IVA.
1	02-02-02-007-001 FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	MEPER 2026	ADQUISICIÓN DE SEGURO OBLIGATORIO QUE AMPARA LOS DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO – SOAT, PARA LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA RISARALDA, APALANCAMIENTO Y VIGENCIAS FUTURAS 2027	10	100	$ 89.712.900,00
		DERIS 2026			36	$ 14.877.500,00
				VALOR VIGENCIA 2026	136	$ 104.590.400,00
				SUBTOTAL APALANCAMIENTO 2026	136	$ 104.590.400,00

VIGENCIA FUTURA 2027: SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 783.560.000,00) excluido de IVA.

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, EXCLUIDO DE IVA.
1	02-02-02-007-001 FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	MEPER 2027	ADQUISICIÓN DE SEGURO OBLIGATORIO QUE AMPARA LOS DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO – SOAT, PARA LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA RISARALDA, APALANCAMIENTO Y VIGENCIAS FUTURAS 2027	10	486	$ 650.000.000,00
		DERIS 2027			173	$ 133.560.000,00
VALOR VIGENCIA 2027					**659**	**$ 783.560.000,00**

En atención al comunicado oficial GS-2026-006667-OFPLA, emanado de la Oficina de Planeación y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 819 de 2003 "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones", y el Decreto 111 de 1996 "Estatuto Orgánico del Presupuesto", el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante comunicación oficial No. 2-2026-072258 del 16 de octubre de 2026, aprobó el cupo de vigencias futuras ordinarias 2027 por SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 783.560.000,00) (MEPER $ 650.000.000,00 y DERIS $ 133.560.000,00).

NOTA: de acuerdo al estatuto tributario nacional en su artículo 427 "pólizas de seguro excluidas" que a la letra dice "No son objeto del impuesto las pólizas de seguros de vida en los ramos de vida individual, colectivo, grupo, accidentes personales, de que trata la Sección II del Capítulo III del Título 5° del Libro 4° del Código de Comercio, las pólizas de seguros que cubran enfermedades catastróficas que corresponda contratar a las entidades promotoras de salud cuando ello sea necesario, las pólizas de seguros de educación, preescolar, primaria, media, o intermedia, superior y especial, nacionales o extranjeros. Tampoco lo son los contratos de reaseguro de que tratan los artículos 1134 a 1136 del Código de Comercio." En consecuencia, las pólizas SOAT, que amparan los daños corporales causados a las personas en accidentes de tránsito (Ley 33 de 1986 y artículos 192 y siguientes del Estatuto Orgánico del

Sistema Financiero), se encuentran excluidas del impuesto sobre las ventas como seguros de accidentes personales; por ello, las tarifas fijadas por la Superintendencia Financiera de Colombia (tarifa, contribución con destino a la ADRES y tasa RUNT) no incluyen IVA, y todos los valores del presente estudio se expresan como excluidos de IVA.

Teniendo en cuenta que el presente proceso contractual corresponde a un contrato de tracto sucesivo, la Policía Metropolitana de Pereira adjudicará la contratación a la firma cuya oferta resulte más favorable, hasta **por el valor total del presupuesto oficial asignado**.

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

Certificación Plan de Compras Gastos de Funcionamiento Nro. 138 del 25/09/2026, expedido por la oficina de planeación de la Policía Metropolitana de Pereira por valor de CIENTO CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 104.590.400,00), discriminados así:

NO	FECHA	NO. PLAN DE COMPRAS	UNIDAD	REC	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	25/09/2026	138	MEPER 2026	10	Adquisición de seguros obligatorios SOAT para los vehículos adscritos a la Policía Metropolitana de Pereira. (Apalancamiento)	100	$ 89.712.900,00	$ 89.712.900,00
2	25/09/2026	138	DERIS 2026	10	Adquisición de seguros obligatorios SOAT para los vehículos adscritos al Departamento de Policía Risaralda. (Apalancamiento)	36	$ 14.877.500,00	$ 14.877.500,00
TOTAL						136	$ 104.590.400,00	$ 104.590.400,00

vigencia futura 2027 por valor de SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 783.560.000,00) excluido de IVA, En atención al comunicado oficial GS-2026-006667-OFPLA, emanado de la Oficina de Planeación y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 819 de 2003 "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones", y el Decreto 111 de 1996 "Estatuto Orgánico del Presupuesto", el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante comunicación oficial No. 2-2026-072258 del 16 de octubre de 2026, aprobó el cupo de vigencias futuras ordinarias 2027 por SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 783.560.000,00) (MEPER $ 650.000.000,00 y DERIS $ 133.560.000,00).

	NO	FECHA	NO. PLAN DE COMPRAS	UNIDAD	REC	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	1	16/10/2026	N/A	MEPER 2027	10	Adquisición de seguros obligatorios SOAT para los vehículos adscritos a la Policía Metropolitana de Pereira. (Vigencia futura 2027)	486	$ 650.000.000,00	$ 650.000.000,00
	2	16/10/2026	N/A	DERIS 2027	10	Adquisición de seguros obligatorios SOAT para los vehículos adscritos al Departamento de Policía Risaralda. (Vigencia futura 2027)	173	$ 133.560.000,00	$ 133.560.000,00
	TOTAL						659	$ 783.560.000,00	$ 783.560.000,00
1.4 CLASE DE CONTRATO	Contrato de seguro – adquisición de pólizas del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT)								
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Personas jurídicas legalmente constituidas como compañías de seguros (sociedades anónimas o cooperativas de seguros) o sucursales de entidades aseguradoras del exterior establecidas en Colombia, vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y con autorización vigente para operar el ramo del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT), que expidan directamente las pólizas objeto del presente proceso. Esta condición se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso, en el que conste la autorización del ramo SOAT. De conformidad con el artículo 39 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (Decreto 663 de 1993), modificado por el artículo 61 de la Ley 1328 de 2009, los seguros obligatorios y aquellos en los que el tomador, asegurado o beneficiario sea una entidad del Estado no pueden contratarse con entidades aseguradoras del exterior; en consecuencia, solo podrán participar aseguradoras autorizadas para operar en Colombia, y el SOAT solo puede ser expedido por las entidades autorizadas para operar dicho ramo (artículos 192 a 197 del mismo Estatuto). No podrán participar como proponentes, de manera individual ni como integrantes de proponentes plurales, las personas naturales, los intermediarios de seguros (corredores, agencias y agentes de seguros) ni las personas jurídicas que no cuenten con autorización para operar el ramo SOAT, por cuanto no están facultados para expedir las pólizas objeto del contrato. Todos los integrantes de las propuestas conjuntas deben acreditar que tienen aprobado el ramo SOAT autorizado por la Superintendencia Financiera de Colombia; en todo caso, cada póliza será expedida en su totalidad por uno solo de los integrantes, sin distribución del riesgo entre ellos.								

	Nota: La Policía Nacional, no acepta la figura del COASEGURO de acuerdo con el artículo 1095 del Código de Comercio, este no genera responsabilidad solidaria para las compañías de seguro que se distribuyen el riesgo.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

¿Cuál es la necesidad?

La Policía Nacional – Policía Metropolitana de Pereira, no poseen los medios técnicos y/o tecnológicos, ni logísticos propios necesarios para elaborar los elementos o bienes objeto de la presente; como lo es la expedición de Seguros Obligatorios de Accidentes de Tránsito (SOAT), que ampara los daños corporales que se causen a las personas en accidentes de tránsito – SOAT, para el componente automotor (vehículos y motocicletas) adscritos a la Policía Metropolitana de Pereira y Departamento de Policía Risaralda.

Asimismo, para transitar por el territorio nacional, y en virtud de la disposición contenida en la Ley 33 de 1986, todo vehículo automotor debe estar amparado con un seguro vigente que cubra los DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO - SOAT, por lo cual la Policía Nacional debe llevar a cabo el proceso de contratación del seguro en mención, para los vehículos de su propiedad y para aquellos por los cuales es legalmente responsable.

La forma determinada por la Ley para proteger en forma inmediata a las víctimas de accidentes de tránsito, sea el conductor, los ocupantes, los pasajeros o peatones, es a través del SEGURO OBLIGATORIO QUE AMPARA LOS DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO – SOAT, el cual fue creado mediante la Ley 33 de 1986, reglamentada en lo pertinente al Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito, mediante Decreto 2544 de 1987. Estas normas fueron modificadas por el Decreto Ley 1032 de 1991, actualmente vigente, que junto con el Decreto 056 de enero 14 de 2015 regula integralmente este seguro, y el Decreto 2497 de 2022 por el cual se establecen los rangos diferenciales por riesgo del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito -SOAT, se modifica el artículo 2.6.1.4.2.3 del Decreto 780 de 2016 Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, y se reglamenta con carácter transitorio el parágrafo 1 del artículo 42 de la Ley 769 de 2002, adicionado por el artículo 2 de la Ley 2161 de 2021.

La contratación de cada póliza SOAT se requiere para una vigencia técnica de trescientos sesenta y cinco (365) días contados a partir de las fechas señaladas, de acuerdo a los cuadros y/o listados del equipo automotor institucional de vigencia 2026 y 2027 "FICHA TECNICA Y LISTADO VALORES" de la Policía Metropolitana de Pereira y del Departamento de Policía Risaralda.

La presente contratación se requiere realizar de forma mensual y con antelación la expedición de las pólizas SOAT, solicitando la expedición de los SOAT a los vehículos que sean de propiedad de la Policía Nacional y por los cuales sea legalmente responsable, de esta forma evitar la adquisición y/o expedición de esta póliza a vehículos y motocicletas fuera de servicio, siniestro, baja o inicien trámite administrativo de desintegración, de igual manera expedir las pólizas SOAT aquellos vehículos y motocicletas que ingresen a los inventarios y a las cuentas contables de la Policía Metropolitana de Pereira y Departamento de Policía Risaralda.

- EQUIPO AUTOMOTOR POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA – APALANCAMIENTO 2026: un total de (100) pólizas en las diferentes categorías y vehículos.

ÌTEM	TÌPO VEHÌCULO	SUBTIPO - EDAD		CANTIDAD PÓLIZAS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	MOTOS	Entre 100 y 200 c.c.		9	$ 343.300,00	$ 3.089.700,00
2	MOTOS	Más de 200 c.c.		37	$ 761.400,00	$ 28.171.800,00
3	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Menos de 1.500 c.c.	Menos de 10 años		$ 792.800,00	$ 0,00

4	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Menos de 1.500 c.c.	10 o más años		$ 953.000,00	$ 0,00
5	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Entre 1.500 y 2.500 c.c.	Menos de 10 años	14	$ 946.600,00	$ 13.252.400,00
6	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Entre 1.500 y 2.500 c.c.	10 o más años	15	$ 1.121.400,00	$ 16.821.000,00
7	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Más de 2.500 c.c.	Menos de 10 años	1	$ 1.110.300,00	$ 1.110.300,00
8	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Más de 2.500 c.c.	10 o más años	4	$ 1.274.000,00	$ 5.096.000,00
9	CARGA O MIXTO	Menos de 5 Toneladas		2	$ 888.400,00	$ 1.776.800,00
10	CARGA O MIXTO	Entre 5 y 15 Toneladas			$ 1.282.800,00	$ 0,00
11	CARGA O MIXTO	Más de 15 Toneladas			$ 1.621.900,00	$ 0,00
12	OFICIALES ESPECIALES	Menos de 1.500 c.c.			$ 999.500,00	$ 0,00
13	OFICIALES ESPECIALES	Entre de 1.500 y 2.500 c.c.		5	$ 1.260.200,00	$ 6.301.000,00
14	OFICIALES ESPECIALES	Más de 2.500 c.c.		7	$ 1.510.600,00	$ 10.574.200,00
15	VEHICULOS FAMILIARES	Menos de 1.500 c.c.	Menos de 10 años	2	$ 447.300,00	$ 894.600,00
16	VEHICULOS FAMILIARES	Menos de 1.500 c.c.	10 o más años	1	$ 592.900,00	$ 592.900,00
17	VEHICULOS FAMILIARES	Entre 1.500 y 2.500 c.c.	Menos de 10 años		$ 544.700,00	$ 0,00
18	VEHICULOS FAMILIARES	Entre 1.500 y 2.500 c.c.	10 o más años	3	$ 677.400,00	$ 2.032.200,00
19	VEHICULOS FAMILIARES	Más de 2.500 c.c.	Menos de 10 años		$ 636.000,00	$ 0,00
20	VEHICULOS FAMILIARES	Más de 2.500 c.c.	10 o más años		$ 754.300,00	$ 0,00
21	VEHICULOS 6 o más pasajeros	Menos de 2.500 c.c.	Menos de 10 años		$ 797.300,00	$ 0,00
22	VEHICULOS 6 o más pasajeros	Menos de 2.500 c.c.	10 o más años		$ 1.017.700,00	$ 0,00
23	VEHICULOS 6 o más pasajeros	2.500 o más c.c.	Menos de 10 años		$ 1.067.300,00	$ 0,00
24	VEHICULOS 6 o más pasajeros	2.500 o más c.c.	10 o más años		$ 1.281.600,00	$ 0,00
25	AUTOS NEGOCIO	Menos de 1.500 c.c.	Menos de 10 años		$ 281.900,00	$ 0,00
26	AUTOS NEGOCIO	Menos de 1.500 c.c.	10 o más años		$ 352.000,00	$ 0,00
27	AUTOS NEGOCIO	Entre 1.500 y 2.500 c.c.	Menos de 10 años		$ 350.000,00	$ 0,00
28	AUTOS NEGOCIO	Entre 1.500 y 2.500 c.c.	10 o más años		$ 432.400,00	$ 0,00
29	AUTOS NEGOCIO	Más de 2.500 c.c.	Menos de 10 años		$ 451.400,00	$ 0,00
30	AUTOS NEGOCIO	Más de 2.500 c.c.	10 o más años		$ 529.300,00	$ 0,00
TOTAL				**100**		**$ 89.712.900,00**

- EQUIPO AUTOMOTOR POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA – VIGENCIA FUTURA 2027: un total de (486) pólizas en las diferentes categorías y vehículos.

ÌTEM	TÌPO VEHÌCULO	SUBTIPO - EDAD	CANTIDAD PÓLIZAS	VALOR UNITARIO SFC	VALOR TOTAL
1	MOTOS	Entre 100 y 200 c.c.	117	$ 343.300,00	$ 40.166.100,00
2	MOTOS	Más de 200 c.c.	200	$ 761.400,00	$ 152.280.000,00

3	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Menos de 1.500 c.c.	Menos de 10 años		$ 792.800,00	$ 0,00
4	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Menos de 1.500 c.c.	10 o más años		$ 953.000,00	$ 0,00
5	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Entre 1.500 y 2.500 c.c.	Menos de 10 años	44	$ 946.600,00	$ 41.650.400,00
6	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Entre 1.500 y 2.500 c.c.	10 o más años	40	$ 1.121.400,00	$ 44.856.000,00
7	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Más de 2.500 c.c.	Menos de 10 años	17	$ 1.110.300,00	$ 18.875.100,00
8	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Más de 2.500 c.c.	10 o más años	19	$ 1.274.000,00	$ 24.206.000,00
9	CARGA O MIXTO	Menos de 5 Toneladas		13	$ 888.400,00	$ 11.549.200,00
10	CARGA O MIXTO	Entre 5 y 15 Toneladas		1	$ 1.282.800,00	$ 1.282.800,00
11	CARGA O MIXTO	Más de 15 Toneladas			$ 1.621.900,00	$ 0,00
12	OFICIALES ESPECIALES	Menos de 1.500 c.c.			$ 999.500,00	$ 0,00
13	OFICIALES ESPECIALES	Entre de 1.500 y 2.500 c.c.		1	$ 1.260.200,00	$ 1.260.200,00
14	OFICIALES ESPECIALES	Más de 2.500 c.c.		9	$ 1.510.600,00	$ 13.595.400,00
15	VEHICULOS FAMILIARES	Menos de 1.500 c.c.	Menos de 10 años	5	$ 447.300,00	$ 2.236.500,00
16	VEHICULOS FAMILIARES	Menos de 1.500 c.c.	10 o más años	2	$ 592.900,00	$ 1.185.800,00
17	VEHICULOS FAMILIARES	Entre 1.500 y 2.500 c.c.	Menos de 10 años	11	$ 544.700,00	$ 5.991.700,00
18	VEHICULOS FAMILIARES	Entre 1.500 y 2.500 c.c.	10 o más años	7	$ 677.400,00	$ 4.741.800,00
19	VEHICULOS FAMILIARES	Más de 2.500 c.c.	Menos de 10 años		$ 636.000,00	$ 0,00
20	VEHICULOS FAMILIARES	Más de 2.500 c.c.	10 o más años		$ 754.300,00	$ 0,00
21	VEHICULOS 6 o más pasajeros	Menos de 2.500 c.c.	Menos de 10 años		$ 797.300,00	$ 0,00
22	VEHICULOS 6 o más pasajeros	Menos de 2.500 c.c.	10 o más años		$ 1.017.700,00	$ 0,00
23	VEHICULOS 6 o más pasajeros	2.500 o más c.c.	Menos de 10 años		$ 1.067.300,00	$ 0,00
24	VEHICULOS 6 o más pasajeros	2.500 o más c.c.	10 o más años		$ 1.281.600,00	$ 0,00
25	AUTOS NEGOCIO	Menos de 1.500 c.c.	Menos de 10 años		$ 281.900,00	$ 0,00
26	AUTOS NEGOCIO	Menos de 1.500 c.c.	10 o más años		$ 352.000,00	$ 0,00
27	AUTOS NEGOCIO	Entre 1.500 y 2.500 c.c.	Menos de 10 años		$ 350.000,00	$ 0,00
28	AUTOS NEGOCIO	Entre 1.500 y 2.500 c.c.	10 o más años		$ 432.400,00	$ 0,00
29	AUTOS NEGOCIO	Más de 2.500 c.c.	Menos de 10 años		$ 451.400,00	$ 0,00
30	AUTOS NEGOCIO	Más de 2.500 c.c.	10 o más años		$ 529.300,00	$ 0,00
TOTAL				**486**		**$ 363.877.000,00**

- EQUIPO AUTOMOTOR DEPARTAMENTO DE POLICÍA RISARALDA – APALANCAMIENTO 2026: un total de (36) pólizas en las diferentes categorías y vehículos.

ÍTEM	CLASE VEHÍCULO	SUBTIPO	EDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO	CANT	VALOR TOTAL
1	MOTOS	De 100 A 200 c.c.	N/A	$ 343.300	32	$ 10.985.600
2	MOTOS	Más de 200 c.c.	N/A	$ 761.400	0	$ 0
3	AUTOS FAMILIARES	Menos de 1500 c.c.	0 a 9 años	$ 447.300	0	$ 0
4	AUTOS FAMILIARES	Menos de 1500 c.c.	Más de 10	$ 592.900	0	$ 0
5	AUTOS FAMILIARES	Menos de 1500 c.c.	0 a 9 años	$ 544.700	0	$ 0
6	AUTOS FAMILIARES	Menos de 1500 c.c.	10 años o mas	$ 677.400	0	$ 0
7	AUTO NEGOCIO	De 0 a 1499 cc	10 años o mas	$ 352.000	0	$ 0
8	CARROS CON CAPACIDAD PARA 6 PERSONAS O MÁS	De 1.500 a 2.500 cc	0 a 9 años	$ 797.300	0	$ 0
9	CARROS CON CAPACIDAD PARA 6 PERSONAS O MÁS	De 1.500 a 2.500 cc	Más de 10	$ 1.017.700	0	$ 0
10	CARROS CON CAPACIDAD PARA 6 PERSONAS O MÁS	Más de 2500c.c.	0 a 9 años	$ 1.067.300	0	$ 0
11	CARROS CON CAPACIDAD PARA 6 PERSONAS O MÁS	Más de 2500c.c.	Más de 10 años	$ 1.281.600	0	$ 0
12	CARGA O MIXTO	De 0 a 4.9 toneladas		$ 888.400	1	$ 888.400
13	CARGA O MIXTO	DE 5 A 15 toneladas		$ 1.282.800	0	$ 0
14	CAMIONETA Y CAMPEROS	1500 A 2500 c.c.	De 0 a 9 años	$ 946.600	2	$ 1.893.200
15	CAMIONETA Y CAMPEROS	1500 A 2500 c.c.	10 años o mas	$ 1.121.400	0	$ 0
16	CAMIONETA Y CAMPEROS	Más de 2.500 cc	De 0 a 9 años	$ 1.110.300	1	$ 1.110.300
17	CAMIONETA Y CAMPEROS	Más de 2.500 cc	10 años o mas	$ 1.274.000	0	$ 0
18	OFICIALES ESPECIALES	De 1500 a 2500 cc		$ 1.260.200	0	$ 0
19	OFICIALES ESPECIALES	Más de 2500 cc		$ 1.510.600	0	$ 0
TOTAL					36	$ 14.877.500,00

- EQUIPO AUTOMOTOR DEPARTAMENTO DE POLICÍA RISARALDA – VIGENCIA FUTURA 2027: un total de (173) pólizas en las diferentes categorías y vehículos.

ITEM	SUBTIPO	EDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO	CANT	VALOR TOTAL
1	De 100 A 200 c.c.	N/A	$ 343.300	33	$ 11.328.900
2	Más de 200 c.c.	N/A	$ 761.400	85	$ 64.719.000
3	Menos de 1500 c.c.	0 a 9 años	$ 447.300	0	$ 0
4	Menos de 1500 c.c.	Más de 10	$ 592.900	3	$ 1.778.700
5	Entre 1500 A 2500 c.c.	0 a 9 años	$ 544.700	0	$ 0
6	Entre 1500 A 2500 c.c.	10 años o mas	$ 677.400	1	$ 677.400
7	De 0 a 1499 cc	10 años o mas	$ 352.000	0	$ 0
8	De 1.500 a 2.500 cc	0 a 9 años	$ 797.300	0	$ 0

9	De 1.500 a 2.500 cc	Más de 10	$ 1.017.700	0	$ 0
10	Más de 2500c.c.	0 a 9 años	$ 1.067.300	0	$ 0
11	Más de 2500c.c.	Más de 10 años	$ 1.281.600	0	$ 0
12	De 0 a 4.9 toneladas		$ 888.400	4	$ 3.553.600
13	DE 5 A 15 toneladas		$ 1.282.800	1	$ 1.282.800
14	1500 A 2500 c.c.	De 0 a 9 años	$ 946.600	14	$ 13.252.400
15	1500 A 2500 c.c.	10 años o mas	$ 1.121.400	15	$ 16.821.000
16	Más de 2.500 cc	De 0 a 9 años	$ 1.110.300	12	$ 13.323.600
17	Más de 2.500 cc	10 años o mas	$ 1.274.000	0	$ 0
18	De 1500 a 2500 cc		$ 1.260.200	3	$ 3.780.600
19	Más de 2500 cc		$ 1.510.600	2	$ 3.021.200
TOTAL				173	$ 133.539.200,00

Para obtener los anteriores valores discriminados se consultó la página de la Superintendencia Financiera de Colombia, donde se realiza la cotización en el simulador y obtener de esta manera un valor estimado por póliza SOAT, de acuerdo al modelo, cilindraje, tipo de automotor y tarifa establecida.

TABLA PROYECCIÓN DEL PRESUPUESTO ASIGNADO Y QUE SE REQUIERE PARA (VIGENCIA FUTURA 2027)

ÍTEM	RUBRO / PROYECTO	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO ASIGNADO POR UNIDAD VIGENCIA 2027	PRESUPUESTO REQUERIDO POR UNIDAD VIGENCIA 2027	PROYECCIÓN PÓLIZAS SOAT 2027 – VALOR TARIFA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA (SFC) 2026	PROYECCIÓN CON VALORES TARIFA 2026 – POR CAMBIO DE VIGENCIA A 2027 AUMENTA LOS VALORES DE LAS TARIFAS PÓLIZAS SOAT
1	02-02-02-007 FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	10	MEPER (vigencia futura 2027)	ADQUISICIÓN DE SEGURO OBLIGATORIO QUE AMPARA LOS DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO – SOAT, PARA LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA RISARALDA, APALANCAMIENTO Y VIGENCIAS FUTURAS 2027.	$ 650.000.000,00	$ 363.877.000,00	$ 363.877.000,00	$ 363.877.000,00
2			DERIS (vigencia futura 2027)		$ 133.560.000,00	$ 208.761.800,00	$ 208.761.800,00	$ 208.761.800,00
TOTAL					$ 783.560.000,00	$ 572.638.800,00	$ 572.638.800,00	$ 572.638.800,00

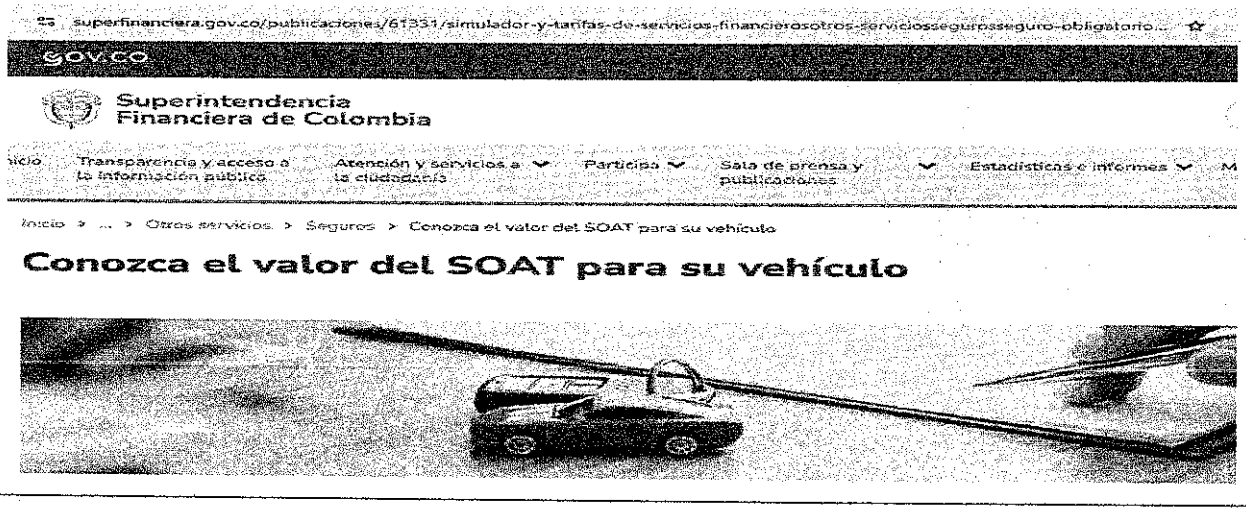
De conformidad con la normatividad aplicable al régimen de contratación estatal en Colombia, en particular lo establecido en los artículos 25 y 26 de la Ley 80 de 1993 sobre los principios de planeación y

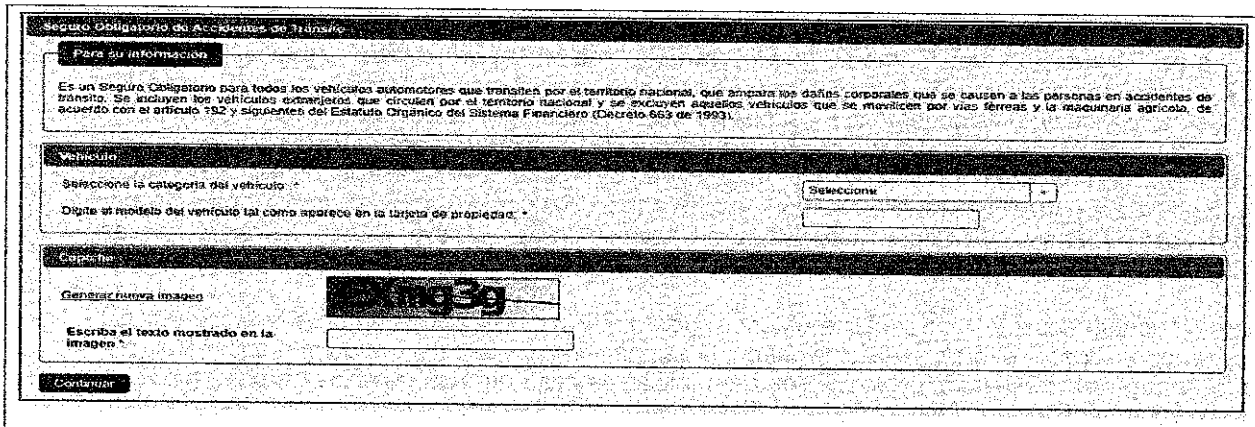
responsabilidad, y teniendo en cuenta el principio de eficiencia en la gestión contractual, de acuerdo con lo descrito en la anterior tabla; el presupuesto requerido para la vigencia futura 2027, para la Policía Metropolitana de Pereira y el Departamento de Policía Risaralda, y de acuerdo a la planeación aplicado para la "PROYECCIÓN PÓLIZAS SOAT 2027 – VALORES TOMADOS DE LA TARIFA DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA (SFC) CON PRECIOS AÑO 2026", es por un valor de **QUINIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 572.638.800,00), frente a un cupo de vigencias futuras aprobado de $ 783.560.000,00 (MEPER $ 650.000.000,00 y DERIS $ 133.560.000,00); el valor requerido** puede aumentar teniendo en cuenta el aumento de las tarifas de pólizas SOAT para la vigencia 2027, que se puedan presentar por la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC).

Lo anteriormente relacionado obedece a que la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) ajustó las tarifas máximas del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) que regirán en el 2026. Pero cabe señalar que las tarifas máximas aplicables a las categorías con rango diferencial por riesgo definidas en el Decreto 2497 de 2022, modificado por el Decreto 2312 de 2023, se ajustaron con base en la variación anual de la Unidad de Valor Tributario (UVT), es decir, 5,17% para 2026, mientras las demás categorías, que representan el 50% del parque automotor, y de acuerdo con la revisión periódica que realiza la SFC para determinar las condiciones técnicas y financieras de la operación del SOAT, las tarifas se incrementan aproximadamente en 0,38%, lo que quiere decir es que muy probablemente el valor de las pólizas SOAT dependiendo de su categoría incrementaran su valor para la vigencia 2027 establecido por la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC).

Asimismo, obedece a que el componente automotor de la entidad presenta una dinámica cambiante, derivada de factores tales como: (i) la incorporación continua de vehículos al inventario institucional; (ii) las fluctuaciones en los valores de las primas de las pólizas; (iii) la exclusión de vehículos cuyo mantenimiento y aseguramiento resultan antieconómicos, por lo cual se propone su desintegración; y (iv) otras situaciones administrativas que afectan la cantidad y tipología de bienes asegurables.

En ese sentido, y en aplicación del principio de planeación previsto en el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, el saldo mencionado se reserva con el fin de garantizar la cobertura efectiva del parque automotor de la entidad, en concordancia con los cambios operacionales que puedan surgir durante la ejecución contractual.





https://www.superfinanciera.gov.co/publicaciones/61331/simulador-y-tarifas-de-servicios-financierosotros-serviciossegurosseguro-obligatorio-de-accidentes-de-transito-61331/

TARIFA COMERCIAL SOAT QUE RIGE A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2026

			TARIFA VIGENTE DESDE EL 1DE ENERO DE 2026 CON APORTE DE $2.400 BASE RUNT Y 2% DE CONTRIBUCION A LA ADRES
			EXPRESADA EN PESOS
CICLOMOTOR			$ 124.100
MOTOS	Menos de 100 c.c.		$ 256.200
MOTOS	Entre 100 y 200 c.c.		$ 343.300
MOTOS	Más de 200 c.c.		$ 761.400
MOTO CARRO, TRICIMOTO Y CUADRICICLO			$ 386.900
MOTOCARRO	5 pasajeros		$ 386.900
CAMPEROS Y CAMIONETAS	Menos de 1.500 c.c.	Menos de 10 años	$ 792.800
CAMPEROS Y CAMIONETAS	Menos de 1.500 c.c.	10 o más años	$ 953.000
CAMPEROS Y CAMIONETAS	Entre 1.500 y 2.500 c.c.	Menos de 10 años	$ 946.600
CAMPEROS Y CAMIONETAS	Entre 1.500 y 2.500 c.c.	10 o más años	$ 1.121.400
CAMPEROS Y CAMIONETAS	Más de 2.500 c.c.	Menos de 10 años	$ 1.110.300
CAMPEROS Y CAMIONETAS	Más de 2.500 c.c.	10 o más años	$ 1.274.000
CARGA O MIXTO	Menos de 5 Toneladas		$ 888.400
CARGA O MIXTO	Entre 5 y 15 Toneladas		$ 1.262.800
CARGA O MIXTO	Más de 15 Toneladas		$ 1.621.900
OFICIALES ESPECIALES	Menos de 1.500 c.c.		$ 989.500
OFICIALES ESPECIALES	Entre de 1.500 y 2.500 c.c.		$ 1.260.200
OFICIALES ESPECIALES	Más de 2.500 c.c.		$ 1.510.600
VEHICULOS FAMILIARES	Menos de 1.500 c.c.	Menos de 10 años	$ 447.300
VEHICULOS FAMILIARES	Menos de 1.500 c.c.	10 o más años	$ 592.900
VEHICULOS FAMILIARES	Entre 1.500 y 2.500 c.c.	Menos de 10 años	$ 544.700
VEHICULOS FAMILIARES	Entre 1.500 y 2.500 c.c.	10 o más años	$ 677.400
VEHICULOS FAMILIARES	Más de 2.500 c.c.	Menos de 10 años	$ 636.000
VEHICULOS FAMILIARES	Más de 2.500 c.c.	10 o más años	$ 754.300
VEHICULOS 6 o más pasajeros	Menos de 2.500 c.c.	Menos de 10 años	$ 797.300
VEHICULOS 6 o más pasajeros	Menos de 2.500 c.c.	10 o más años	$ 1.017.700
VEHICULOS 6 o más pasajeros	2.500 o más c.c.	Menos de 10 años	$ 1.067.300
VEHICULOS 6 o más pasajeros	2.500 o más c.c.	10 o más años	$ 1.281.600
AUTOS NEGOCIO	Menos de 1.500 c.c.	Menos de 10 años	$ 281.900
AUTOS NEGOCIO	Menos de 1.500 c.c.	10 o más años	$ 352.000
AUTOS NEGOCIO	Entre 1.500 y 2.500 c.c.	Menos de 10 años	$ 350.000
AUTOS NEGOCIO	Entre 1.500 y 2.500 c.c.	10 o más años	$ 432.400
AUTOS NEGOCIO	Más de 2.500 c.c.	Menos de 10 años	$ 451.400
AUTOS NEGOCIO	Más de 2.500 c.c.	10 o más años	$ 529.300
BUSES Y BUSETAS URBANOS			$ 673.300
SERVICIO PUBLICO INTERMUNICIPAL	Menos de 10 pasajeros		$ 665.500
SERVICIO PUBLICO INTERMUNICIPAL	10 o más pasajeros		$ 965.300

* El valor de la prima deberá ajustarse a la centena más cercana que resulte de la liquidación correspondiente.

** La Contribución a la ADRES se encuentra fijada en el artículo 3 de la Ley 2161 de 2021. Por su parte, la tasa RUNT se actualizó el 30 de mayo de 2025, en el numeral 96 del Artículo 1 de la Resolución 20253040021045 de 2025, expedida por el Ministerio de Transporte.

https://www.superfinanciera.gov.co/publicaciones/10114908/soat/

El parte general aquí descrito es un referente numérico del parque automotor terrestre asignado a la Policía Metropolitana de Pereira y al Departamento de Policía Risaralda, en su defecto durante la ejecución del contrato la entidad comprará los Seguros Obligatorios Contra Accidentes de Tránsito "SOAT", para los vehículos que así lo requieran de acuerdo al presupuesto, valor de la oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 769 de 2002 "**Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones"**, que en su tenor literario regula: (...) ARTÍCULO 42. SEGUROS OBLIGATORIOS. Para poder transitar en el territorio nacional todos los vehículos deben estar amparados por un seguro obligatorio vigente. El Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito, SOAT, se regirá por las normas actualmente vigentes o aquellas que la modifiquen o sustituyan (...).

No obstante, el listado descrito en el acápite anterior podrá sufrir modificaciones durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta el presupuesto asignado, la asignación y/o supresión de parque automotor; por siniestros, desintegración, inmersos o propuestos para iniciar proceso de baja o dados de baja, fuera de servicio por la parte mecánica costo o beneficios económicos a futuro para la unidad u otra situación, sin condicionar las categorías de los automotores que se excluirán de los listados y/o automotores a incluir de la Policía Metropolitana de Pereira y del Departamento de Policía Risaralda, por lo tanto, el contratista deberá estar en la capacidad de suministrar los Seguros Obligatorios Contra Accidentes de Tránsito "SOAT", de conformidad con las necesidades de la Entidad Estatal y previa autorización del supervisor del contrato.

En concordancia con lo anterior, con previa notificación por parte del supervisor del contrato de la Policía Metropolitana de Pereira y del Departamento de Policía Risaralda, se realizara la solicitud correspondiente que dé lugar a la anulación y cancelación de las pólizas SOAT que fuesen expedidas, y así mismo su factura de los automotores en estado de siniestros, inmersos o propuestos para iniciar proceso de baja o dados de baja, fuera de servicio por la parte mecánica costo o beneficios económicos a futuro para la unidad u otra situación, sin condicionar las categorías de los automotores.

Lo anterior, con el ánimo de no afectar el proceso contractual, la Jefatura Nacional de Administración de Recursos de la Policía Nacional - Policía Metropolitana de Pereira, realizan los trámites administrativos institucionales establecidos en el proceso de desintegración y de baja, para que posterior sean expedidos los certificados de desintegración de cada automotor por parte del contratista de la desintegración, y así continuar con las respectivas solicitudes de cancelación de matrículas ante las distintas secretarias de tránsito y de movilidad de cada automotor institucional. Por consiguiente, la unidad solicitará a la aseguradora para que se adelante el trámite administrativo correspondiente que conlleve a la devolución de los recursos de las pólizas adquiridas con la Entidad y el reintegro de los valores de cada póliza SOAT por el tiempo sin consumir debido a que los automotores se encuentran desintegrados y con la póliza SOAT aún vigente, evitando un detrimento patrimonial para el Estado – Policía Nacional.

¿Por qué se necesita adquirir el objeto de contratación?

La Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre" en su Artículo 42 dispone que para poder transitar en el territorio nacional todos los vehículos deben estar amparados por un seguro obligatorio vigente.

El Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito, SOAT, se regirá por las normas actualmente vigentes o aquellas que la modifiquen o sustituyan.

El Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) se genera para un período mínimo de un año para todos los vehículos que transitan dentro del territorio nacional.

La Policía Nacional tiene como misión permanente dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 218 de la Constitución Política de Colombia, que estipula:

La Policía Nacional es un cuerpo armado permanente de naturaleza civil, a cargo de la nación, cuyo fin primordial es el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz.

Para el cumplimiento de este mandato constitucional la Policía Metropolitana de Pereira y el Departamento de Policía Risaralda, utiliza como medio logístico para el transporte de su personal policial, carros y motocicletas multimarca, por lo tanto, requiere adquirir Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT), para aquellos vehículos que tengan vencido el SOAT y/o que tengan vencimiento durante la presente vigencia.

¿Cómo se puede satisfacer la necesidad existente?

La unidad tiene la necesidad de adquirir el suministro de Seguros Obligatorios Contra Accidentes de Tránsito "SOAT", para el parque automotor del Policía Metropolitana de Pereira y Departamento de Policía Risaralda, de acuerdo al presupuesto con que cuenta la entidad y el valor estimado de cada uno, tomando como referencia los precios establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Este suministro debe ser contratado con una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia para operar el ramo SOAT.

Nota: La Policía Nacional, no acepta la figura del COASEGURO por cuanto de acuerdo con el artículo 1095 del Código de Comercio, este no genera responsabilidad solidaria para las compañías de seguro que se distribuyen el riesgo. (...) **Artículo 1095.** Coaseguro Las normas que anteceden se aplicarán igualmente al coaseguro, en virtud del cual dos o más aseguradores, a petición del asegurado o con su aquiescencia previa, acuerdan distribuirse entre ellos determinado seguro (...).

¿Cuándo se necesita?

Considerando el tiempo de perfeccionamiento del contrato, la anualidad, los términos contractuales y el tipo de ejecución, se requiere dar inicio al proceso para el mes de diciembre de 2026.

Las pólizas SOAT que se van adquirir en la presente compra obedecen a la necesidad planteada por el grupo movilidad de la Policía Metropolitana de Pereira, de las pólizas SOAT que vencen en el periodo comprendido entre el 18/12/2026 al 16/12/2027, y por el Departamento de Policía Risaralda, manifestando la necesidad de las pólizas que vencen en el periodo comprendido entre el 24/12/2026 al 28/06/2027 con vigencia de 365 días cada póliza SOAT, contados a partir de las fechas señaladas en los listados del equipo automotor discriminado por cada unidad.

A continuación, se hace referencia a las necesidades de adquirir las pólizas de seguros SOAT para la Policía Metropolitana de Pereira y el Departamento de Policía Risaralda, con los presupuestos asignados para APALANCAMIENTO 2026 y VIGENCIA FUTURA 2027, como se hace referencia en los siguientes cuadros:

UNIDAD	NECESIDAD REAL	CANTIDAD PÓLIZAS SOAT A ADQUIRIR - APALANCAMIENTO 2026	CANTIDAD PÓLIZAS SOAT A ADQUIRIR – VIGENCIA FUTURA 2027	TOTAL DE PÓLIZAS SOAT ADQUIRIRSE	DÉFICIT DE PÓLIZAS SOAT
POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA	**586**	100	486	586	0
DEPARTAMENTO DE POLICÍA RISARALDA	**312**	36	173	209	103
TOTAL		**136**	**659**	**795**	**103**

Teniendo en cuenta el presupuesto de apalancamiento VIGENCIA 2026 para la Policía Metropolitana de Pereira y Departamento de Policía Risaralda, mediante comunicado oficial Nro. GS-2026-079016-MEPER de fecha 24 de septiembre de 2026, se solicitó la certificación de adquisiciones gastos de funcionamiento a la oficina de planeación de la Policía Metropolitana de Pereira, por los valores más próximos o cercanos al presupuesto total asignado para la Policía Metropolitana de Pereira y Departamento de Policía Risaralda.

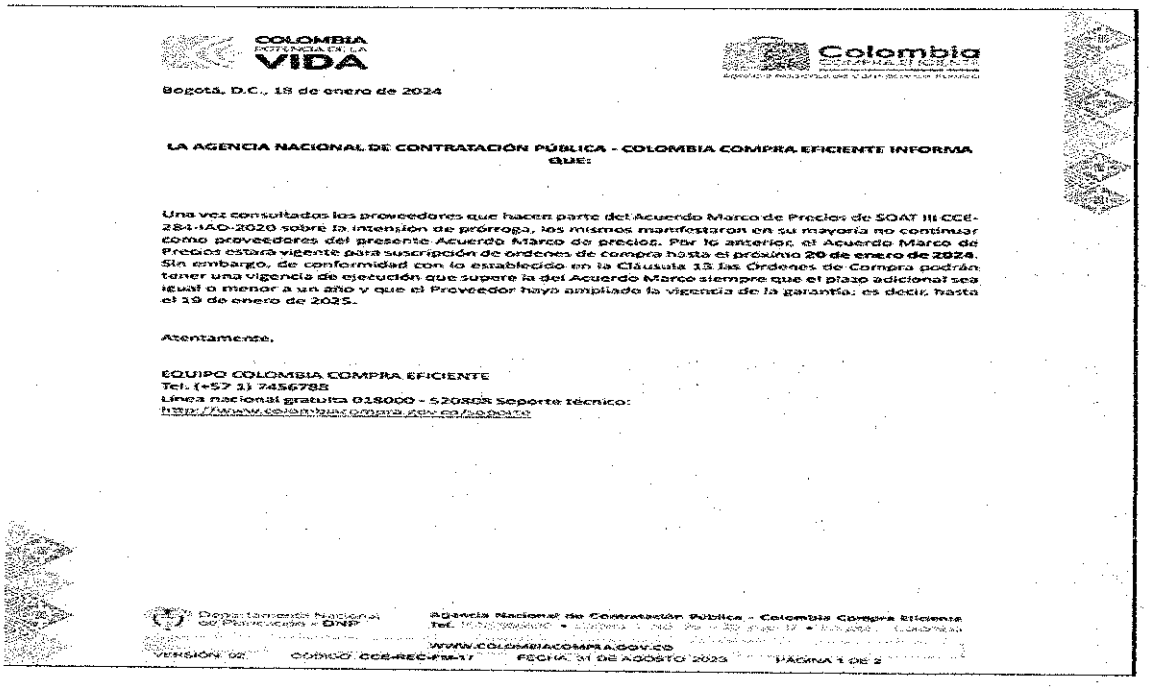
El plazo de ejecución será hasta el 30 de noviembre del año 2027, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. Las pólizas cuya vigencia deba iniciar entre el 01/12/2027 y el 16/12/2027 serán solicitadas y expedidas antes del vencimiento del plazo de ejecución, con fecha de inicio de vigencia a partir del vencimiento de la póliza anterior.

Acuerdo Marco de precios

Verificada la información suministrada por Colombia Compra Eficiente, el presente proceso no está cobijado por un Acuerdo Marco de Precios vigente.

El Acuerdo Marco de Precio CCE-284-IAD-2020, que tiene por objeto: (i) las condiciones para la adquisición del SOAT al amparo del Acuerdo Marco por parte de los Proveedores; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren el SOAT; y (iii) las condiciones para el pago del SOAT por parte de las Entidades Compradoras, el cual tuvo una vigencia para colocar la orden de compra hasta el día 20/01/2024, como se ilustra a continuación así.

Una vez consultada el link https://operaciones.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/seguros/soat-iii-0 se evidencia que en la actualidad no existe acuerdo marco en la Tienda Virtual de Colombia Compra Eficiente para la compra de pólizas SOAT.



COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Colombia Compra Eficiente

Bogotá, D.C., 18 de enero de 2024

LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE INFORMA QUE:

Una vez consultados los proveedores que hacen parte del Acuerdo Marco de Precios de SOAT III CCE-284-IAD-2020 sobre la intención de prórroga, los mismos manifestaron en su mayoría no continuar como proveedores del presente Acuerdo Marco de precios. Por lo anterior, el Acuerdo Marco de Precios estará vigente para suscripción de órdenes de compra hasta el próximo **20 de enero de 2024.** Sin embargo, de conformidad con lo establecido en la Cláusula 13 las Órdenes de Compra podrán tener una vigencia de ejecución que supere la del Acuerdo Marco siempre que el plazo adicional sea igual o menor a un año y que el Proveedor haya ampliado la vigencia de la garantía; es decir, hasta el 19 de enero de 2025.

Atentamente,

EQUIPO COLOMBIA COMPRA EFICIENTE
Tel. (+57 1) 7456788
Línea nacional gratuita 018000 - 520808 Soporte técnico:
https://www.colombiacompra.gov.co/soporte

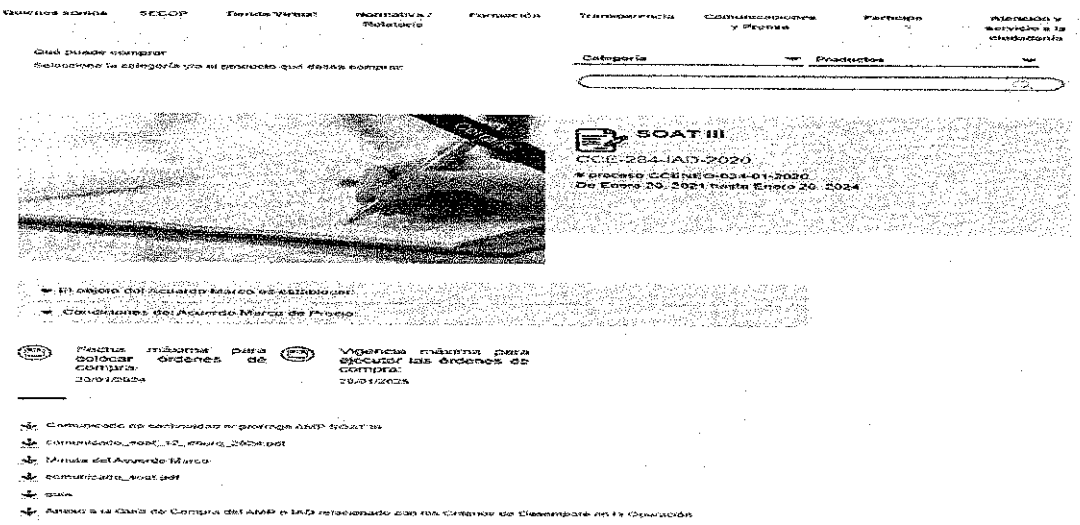
Departamento Nacional de Planeación - DNP

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente

WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO

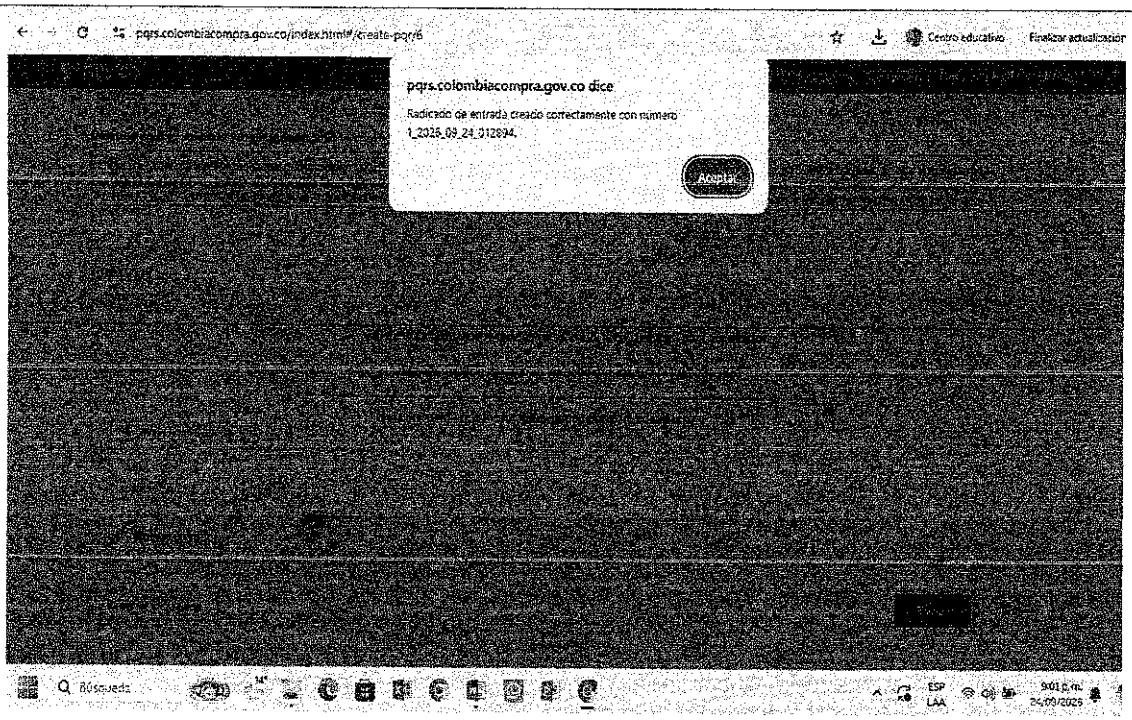
VERSIÓN: 02 CÓDIGO: CCE-REC-FR-17 FECHA: 31 DE AGOSTO 2023 PÁGINA 1 DE 2

Imagen tomada del siguiente link: https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/seguros/soat-iii-0



Se realizó verificación en la Tienda Virtual de Colombia Compra Eficiente, para identificar si el Acuerdo Marco de Precios de SOAT III CCE284-IAD-2020 se encuentra vigente, se pudo evidenciar a través de la Tienda Virtual de Colombia Compra Eficiente consultó a los proveedores sobre la intención de prórroga del acuerdo marco, y estos manifestaron en su mayoría no continuar como proveedores del presente Acuerdo Marco de precios, es decir que dicho acuerdo marco finalizo en enero del 2024.

Por consiguiente, con fecha 24 de septiembre de 2026, se realizó solicitud de información como petición PQRS a en la Página de Colombia Compra Eficiente, en la cual se solicitó, *(...) De manera atenta y respetuosa me permito solicitar información si existe los medios de contratación y/o cotización de pólizas seguro SOAT a través la tienda virtual para la "ADQUISICIÓN DE SEGURO OBLIGATORIO QUE AMPARA LOS DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO – SOAT, PARA LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA RISARALDA, APALANCAMIENTO Y VIGENCIAS FUTURAS 2027", lo anterior siendo necesario como requisito para la elaboración y estructuración del estudio previo por parte de la Policía Metropolitana de Pereira, agradezco su amable respuesta a mi correo electrónico juan.rivera2228@correo.policia.gov.co: (...)*



Por lo anterior, la tienda virtual del estado colombiano Colombia Compra Eficiente, con fecha 13 de octubre de 2026 se recibió como la siguiente respuesta, así:

(...)

informa que el Acuerdo Marco de Precios para la adquisición del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT III) No. CCE-284-IAD-2020, derivado del proceso de selección CCENEG-034-01-2020 en SECOP II, culminó su etapa de ejecución el 20 de enero de 2024.

Al no haber sido objeto de prórroga, renovación o nueva estructuración por parte de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, este Instrumento de Agregación de Demanda no se encuentra disponible. Por lo tanto, la entidad que tenga la necesidad de adquirir los servicios que hacían parte del catálogo del mecanismo, bajo su autonomía administrativa podrá adelantar la contratación del portafolio de pólizas requerido, bajo la modalidad de selección aplicable según la cuantía, de conformidad con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública

(...)

Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

FORMATO DE RESPUESTA PQRSD

Bogotá D.C., 13 Octubre 2026

Señor
JUAN ESTEBAN RIVERA RENDON
juan.rivera2228@correo.policia.gov.co
Pereira

ASUNTO: Respuesta al radicado de entrada # 1_2026_09_24_012894

Respetado señor,

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente –, en ejercicio de las competencias otorgadas por los Decretos 4170 de 2011 y 1822 de 2019 y de conformidad con las modalidades del derecho de petición contempladas en la Ley 1755 de 2015, así como lo establecido en la resolución N° 472 del 2025 expedida por esta Agencia, damos respuesta a su petición en la que indica:

PETICIÓN REALIZADA

"(...) De manera atenta y respetuosa me permito solicitar información si existe los medios de contratación y/o cotización de pólizas seguro SOAT a través la tienda virtual para la "ADQUISICIÓN DE SEGURO OBLIGATORIO QUE AMPARA LOS DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO – SOAT, PARA LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA RISARALDA, APALANCAMIENTO Y VIGENCIAS FUTURAS 2027", lo anterior siendo necesario como requisito para la elaboración y estructuración del estudio previo por parte de la Policía Metropolitana de Pereira, agradezco su amable respuesta a mi correo electrónico juan.rivera2228@correo.policia.gov.co : (...)"

Conforme lo anterior, la ANCP-CCE le agradece haberse puesto en contacto con nosotros y le informa que el Acuerdo Marco de Precios para la adquisición del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT III) No. CCE-284-IAD-2020, derivado del proceso de selección CCENEG-034-01-2020 en SECOP II, culminó su etapa de ejecución el 20 de enero de 2024.

Agencia Nacional de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

FORMATO DE RESPUESTA PQRSD

Al no haber sido objeto de prórroga, renovación o nueva estructuración por parte de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, este Instrumento de Agregación de Demanda no se encuentra disponible. Por lo tanto, la entidad que tenga la necesidad de adquirir los servicios que hacían parte del catálogo del mecanismo, bajo su autonomía administrativa podrá adelantar la contratación del portafolio de pólizas requerido, bajo la modalidad de selección aplicable según la cuantía, de conformidad con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Además, aprovechamos la oportunidad de manifestar la entera disposición de la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente– para atender las peticiones o solicitudes, así como para brindar el apoyo que se requiera en el marco de nuestras funciones a través de nuestros diferentes canales de atención:

- Línea nacional gratuita o servicio a la ciudadanía (Mesa de servicio): 01800 0520808
- Línea en Bogotá (Mesa de servicio): +57 601 7456788
- Formulario web para PQRSD: https://www.colombiacompra.gov.co/pqrsd/informacion-importante-antes-de-formular-una-pqrsd

Evalúa el servicio que ofrece la Agencia por el canal de atención de PQRSD en el siguiente enlace :https://forms.office.com/r/nPHvW0s2SZ ¡Ayúdanos a mejorar porque el compromiso es de todos!

Por último, lo invitamos a seguirnos en las redes sociales en las cuales se difunde información institucional:

Twitter: @colombiacompra
Facebook: ColombiaCompraEficiente
LinkedIn: Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente
Instagram: @colombiacompraeficiente_cce

Cordialmente,

MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES

En cumplimiento al numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el responsable de estadística y control vehicular de la Policía Metropolitana de Pereira y del Departamento de Policía Risaralda certifica que: "una vez verificados en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que la "**ADQUISICIÓN DE SEGURO OBLIGATORIO QUE AMPARA LOS DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO – SOAT, PARA LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA RISARALDA, APALANCAMIENTO Y VIGENCIAS FUTURAS 2027**" por un valor de OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 888.150.400,00), se encuentra cubierto por los Acuerdos Comerciales relacionados en el siguiente cuadro cuyo umbral sea inferior al valor estimado del proceso, toda vez que la Policía Nacional es una Entidad Estatal incluida y no se identifica una excepción aplicable: la excepción relativa a servicios financieros se refiere a la emisión de valores y a la administración de la deuda pública, y no a la contratación de seguros". En consecuencia, la Entidad concederá trato nacional a los proponentes de los Estados con los cuales exista Acuerdo Comercial aplicable y respetará los plazos mínimos previstos en ellos.

ACUERDOS COMERCIALES VIGENTES		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	SI	NO	SI	NO
	MEXICO	SI	NO	SI	NO
	PERU	SI	NO	SI	NO
CANADA		SI	NO	SI	NO
CHILE		SI	NO	SI	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	SI	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	SI	NO
MEXICO		SI	NO	SI	NO
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	NO	SI	NO
	GUATEMALA	SI	NO	SI	NO
	HONDURAS	SI	NO	SI	NO
UNION EUROPEA		SI	NO	SI	NO
COMUNIDAD ANDINA		SI	NO	SI	NO

Comercio, Industria y Turismo

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2026 hasta el 31 de diciembre de 2027, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y (vii) Corea.

Nota 3: Según el MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Mexico, (ii) países de la Union Europea, y (iii) países EFTA (Suiza, Noruega, Liechtenstein e Islandia).

Nota 4: El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

Nota 5: En cuanto al acuerdo comercial vigente con Israel los umbrales establecidos en DEG se calcularán y convertirán a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del Banco de la República de Colombia del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra (ver ejemplo en la sección correspondiente).

Nota 6: En todo caso, se recuerda que las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus Procesos de Contratación, aplicando el estándar previsto en el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales que puede consultar en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/manual/valores-a-partir-de-los-cuales-son-aplicables-los-acuerdos-comerciales-umbrales

Nota 7: Sin perjuicio de las particularidades de la cobertura dispuesta por cada Acuerdo Comercial, por regla general, las entidades del nivel central corresponden a las entidades del sector nacional y las entidades del nivel subcentral corresponden a las entidades del sector territorial.

Nota 8: De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, las convocatorias limitadas a MiPymes se encuentran excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales. El umbral para la limitación de MiPymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

Esta exclusión sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifique las condiciones previstas en el respectivo Acuerdo comercial y en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos o el borrador del pliego de condiciones.

Comercio, Industria y Turismo

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

UMBRAL DE MIPYMES 2026	
US$	125.000
COL$	**511.708.497**

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE CANADÁ Y COLOMBIA

NIVELES	2026-2027 COL$
Central bienes y servicios	433.332.253
Central servicios de construcción	27.346.926.338
Sub-central bienes y servicios	N. A
Sub-central servicios de construcción	N. A
Otras entidades bienes y servicios	2.166.653.072
Otras entidades servicios de construcción	69.336.290.669

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Capitulo 14 Contratación Pública Anexo 1401-7: Fórmulas de Ajuste de los Umbrales.

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE Y COLOMBIA

NIVELES	2026-2027 COL$
Central bienes y servicios	709.188.464
Central servicios construcción	27.276.479.385
Sub-Central bienes y servicios	1.091.059.175
Sub-Central servicios construcción	27.276.479.385
Otras entidades bienes y servicios	1.091.059.175
Otras entidades servicios construcción	27.276.479.385

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Anexo XII, Sección A. Colombia. Subsección 7, Notas Generales. numeral 3. Título VI Contratación Pública

Comercio, Industria y Turismo

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE ESTADOS UNIDOS Y COLOMBIA

NIVELES	2026-2027 COL$
Central de bienes y servicios	439.974.981
Central de servicios construcción	27.357.983.079
Sub-Central de bienes y servicios	1.940.398.620
Sub-Central de servicios construcción	27.357.983.079
Otras entidades bienes y servicios (Lista A)	1.023.416.994
Otras entidades bienes y servicios (Lista B)	2.190.112.367
Otras entidades servicios construcción	27.357.983.079

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 9 Contratación Pública, Anexo 9.1, Sección I: Fórmula de Ajuste de los Umbrales

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE CHILE Y COLOMBIA

NIVELES	2026-2027 COL$
Central bienes y servicios	272.764.794
Central servicios construcción	27.276.479.385
Sub-Central bienes y servicios	1.091.059.175
Sub-Central servicios construcción	27.276.479.385
Otras entidades bienes y servicios	1.200.165.093
Otras entidades servicios construcción	27.276.479.385

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 13 de contratación pública. Sección H: Expresión de los Umbrales en Moneda Nacional.

Comercio, Industria y Turismo

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COSTA RICA Y COLOMBIA

NIVELES	2026-2027 COL$
Central de bienes y servicios	432.974.981
Central de servicios construcción	27.357.983.079
Sub-Central de bienes y servicios	1.940.398.620
Sub-Central de servicios construcción	27.357.983.079
Otras entidades bienes y servicios (Lista A)	1.023.416.994
Otras entidades bienes y servicios (Lista B)	2.190.112.367
Otras entidades servicios construcción	27.357.983.079

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 10: Contratación pública, Anexo 10-A en su Sección H: Fórmula de ajuste de umbrales

ACUERDO MARCO DE LA ALIANZA DEL PACÍFICO 2026- 2027

	Sección A Nivel Central	Sección B Nivel Subcentral	Sección C Otras Entidades Cubiertas
Chile	Bienes y servicios $272.951.066 **COP** Servicios de construcción $27.295.106.607 **COP**	Bienes y servicios $1.091.804.264 **COP** Servicios de construcción $27.295.106.607 **COP**	Bienes y servicios $1.200.984.691 **COP** Servicios de construcción $27.295.106.607 **COP**

Comercio, Industria y Turismo

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

México	Bienes y servicios $272.951.066 **COP** Servicios de construcción $42.311.869.730 **COP**	**N.A**	Bienes y servicios $1.627.376.299 **COP** Servicios de construcción $52.078.579.629 **COP**
Perú	Bienes y servicios $518.607.026 **COP** Servicios de construcción $27.295.106.607 **COP**	Bienes y servicios $ 1.091.804.264 **COP** Servicios de Construcción $27.295.106.607 **COP**	Bienes y servicios $1.200.984.691 **COP** Servicios de construcción $27.295.106.607 **COP**

*Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 8. Contratación Pública. Sección I: Valor de los Umbrales

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COREA Y COLOMBIA

NIVELES	2026-2027 COL$
Central bienes y servicios	382.000.000
Central servicios de construcción	27.290.000.000
Sub-Central bienes y servicios	1.091.000.000
Sub-Central servicios de construcción	81.880.000.000
Otras entidades bienes y servicios	2.183.000.000
Otras entidades servicios de construcción	81.880.000.000

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 14. En el Anexo 14-A en su Sección 1: Fórmula de ajuste de umbrales

Comercio, Industria y Turismo

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y COLOMBIA

NIVELES	2025-2026 COL$
Central bienes y servicios	341.973.443
Central servicios construcción	44.456.573.131
Sub-Central bienes y servicios	N/A
Sub-Central servicios construcción	N/A
Otras entidades bienes y servicios	1.709.862.957
Otras entidades servicios construcción	54.718.335.355

*Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Anexo 6, artículo 15-02 capítulo XV Compras del sector público

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COLOMBIA Y LOS ESTADOS AELC (EFTA: SUIZA, NORUEGA, LIECHTENSTEIN E ISLANDIA)

*Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Anexo XX, Apéndice 4

NIVELES	2025-2026 COL$
Central bienes y servicios	735.297.922
Central servicios de construcción	28.280.689.315
Sub-central bienes y servicios	1.131.227.573
Sub-central servicios de construcción	28.280.689.315
Otras entidades bienes y servicios	1.244.350.330
Otras entidades servicios de construcción	28.280.689.315

4. Capítulo 7 Contratación Pública

Comercio, Industria y Turismo

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LA UNIÓN EUROPEA Y COLOMBIA

NIVELES	2025-2026 COL$
Central bienes y servicios	735.297.922
Central servicios de construcción	28.280.689.315
Sub-Central bienes y servicios	1.131.227.573
Sub-Central servicios de construcción	28.280.689.315
Otras entidades bienes y servicios	1.131.227.573
Otras entidades servicios de construcción	28.280.689.315

*Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Anexo XII, subsección 7, numeral 3. Título VI Contratación Públicas

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE ISRAEL Y COLOMBIA

Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en la Nota 5 Supra.

	Sección A Entidades de Nivel Central	Sección B Entidades del Nivel Subcentral	Sección C Otras Entidades Cubiertas
Bienes	Umbral: 130.000 DEG	Umbral: 250.000 DEG	Umbral: 355.000 DEG
Servicios	Umbral: 130.000 DEG	Umbral: 250.000 DEG	Umbral: 355.000 DEG
Servicios de construcción	Umbral: 5.000.000 DEG	Umbral: 5.000.000 DEG	Umbral: 5.000.000 DEG

Para el caso de los umbrales aplicables al Acuerdo Comercial con Israel, la OALI,

"recomienda que las entidades cubiertas por el Acuerdo Comercial vigente con Israel establezcan el valor en pesos colombianos de los umbrales

Comercio, Industria y Turismo

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

contenidos en las Secciones A, B y C usando la TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra. Entonces:

Valor en pesos del umbral = Valor umbral en DEG x TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria x Valor del DEG (USD por DEG)

Así, por ejemplo, en caso de una contratación de bienes realizada por un Ministerio (esto es, una entidad del nivel central a la cual aplicaría la Sección A del Acuerdo), el ejercicio a realizar sería el siguiente, asumiendo que el aviso de convocatoria se publique el 24 de marzo de 2022:

Valor en pesos del umbral = 130.000 DEG x 3.765,67 (TRM del Banco del 23 de marzo) x 1,37855 USD por DEG (dato del Banco del 23 de marzo)

= 674'851.369,205 pesos colombianos

Fórmula de conversión de umbrales: Las entidades cubiertas por el Acuerdo Comercial vigente con Israel establecerán el valor en pesos colombianos de los umbrales contenidos en las Secciones A, B y C usando la TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Para realizar el análisis de los antecedentes administrativos se consultó la página www.colombiacompra.gov.co; revisando los contratos que se suscribieron por la entidad, con objeto de igual o similar al requerido en el presente estudio previo, encontrando lo siguiente:

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
POLICIA METROPOLITANA DE PEREIRA - COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	ORDEN DE COMPRA Nro. 119755 14/11/2023	ADQUISICION DE SEGURO OBLIGATORIO QUE AMPARA LOS DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO – SOAT, PARA LOS VEHICULOS ADSCRITOS A LA POLICIA METROPOLITANA DE PEREIRA.	OC 119755	Se cumplió con el objeto del contrato	Ninguno

		DEPARTAMENTO DE POLICIA RISARALDA Y UNIDADES ADSCRITAS A SU EJECUCION PRESUPUESTAL			
POLICIA METROPOLITANA DE PEREIRA – PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	CONTRATO Nro. 82-2-10044-24 17/12/2024	ADQUISICIÓN DE SEGURO OBLIGATORIO QUE AMPARA LOS DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO – SOAT, PARA LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA RISARALDA, APALANCAMIENTO Y VIGENCIAS FUTURAS 2025	PN MEPER SA 040 2024	Se cumplió con el objeto del contrato	Ninguno
POLICIA METROPOLITANA DE PEREIRA – PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	CONTRATO Nro. 82-2-10038-25 01/12/2025	ADQUISICIÓN DE SEGURO OBLIGATORIO QUE AMPARA LOS DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO – SOAT, PARA LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA RISARALDA, APALANCAMIENTO Y VIGENCIAS FUTURAS 2026	PN MEPER SA 043 2025	En ejecución	Ninguno

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que los servicios a adquirir presentan características técnicas uniformes y que además existen gran número de empresas que están en capacidad de satisfacer la necesidad, cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas, se establece que el proceso de selección se debe adelantar por la modalidad de:

SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES, en cumplimiento al Artículo Nro. 2, literal "A" de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015", Conforme a lo anterior y de acuerdo con lo señalado en el literal (a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido por el artículo 2.2.1.2.1.2.2. Del Decreto 1082 de 2015, modificado por el articulo Nro 6 del decreto 1860 de 2021. Se procederá a seleccionar al contratista a través de la Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa electrónica.

La modalidad se determina con el valor total del proceso (vigencia 2026 más vigencia futura 2027 aprobada), equivalente a $ 888.150.400,00, que supera la mínima cuantía de la Entidad; en consecuencia, procede la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa.

SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA, ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES.

La modalidad de selección para satisfacer la necesidad es la SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES, en cumplimiento al Artículo Nro. 2, Literal "a" de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con la Sección 2, Selección Abreviada; Disposiciones comunes para la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes, tal como se señala a continuación:

Subsección 3, definiciones, Artículo 2.2.1.1.1.3.1 Decreto 1082 de 2015 define: ***"Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes:*** *Bienes y servicios de común utilización con especificaciones y patrones de desempeño y calidad iguales O similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como y servicios homogéneos para su adquisición ya los se refiere literal (ª) numeral 2 del artículo 2 de Ley 1150 2007."*

Conforme lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, Artículo 2, Numeral 2. La Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. Literal a) *"...Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa*".

Decreto 1860 de 2021, ARTÍCULO 6. Modificación del artículo 2.2.1.2.1.2.2. de la Subsección 2 de la Sección 2 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese el artículo 2.2.1.2.1.2.2. de la Subsección 2 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el cual quedará así:

Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.

2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.

3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.

4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.

5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.

7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.

9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2. 1.2.4.2 17 del presente Decreto.

NORMATIVIDAD COMPLEMENTARIA

1. Constitución Política de Colombia
2. Ley 80 de 1993: "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública" y sus Decretos Reglamentario.
3. Ley 1150 de 2007: "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".

4. Ley 2294 de 2023 "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 'Colombia Potencia Mundial de la Vida'".
5. Ley 1474 de 2011 Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
6. Ley 1882 de 2018 "por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientada a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y de dictan otras disposiciones.
7. Ley 2069 de 2020 "Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia".
8. Decreto 0019 del 10 de enero de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos *y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública*".
9. Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".
10. Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".
11. Resolución 03049 de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional.
12. Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019 Ministerio de Trabajo Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes.
13. Resolución 00090 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante resolución 03049 de 2014".
14. Decreto 663 de 1993, Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, artículos 39 (modificado por el artículo 61 de la Ley 1328 de 2009) y 192 a 197 (régimen del SOAT).
15. Ley 769 de 2002, Código Nacional de Tránsito Terrestre, artículo 42; Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, y Decreto 2497 de 2022 (rangos diferenciales por riesgo del SOAT).
16. Ley 819 de 2003, artículo 10 (vigencias futuras ordinarias), y Decreto 1068 de 2015, Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público.
17. Normas Civiles y Comerciales pertinentes.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Las especificaciones técnicas están descritas en el Anexo Nro. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS del presente estudio previo, las cuales se verificarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Con el fin de garantizar la calidad del servicio a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere que los oferentes acrediten experiencia en proyectos similares al objeto del presente proceso de contratación, por un valor igual o superior al 50% del valor total del proceso (vigencia 2026 más vigencia futura 2027), expresado en SMMLV, para lo cual los oferentes deberán presentar mínimo una (1) certificación de contratos suscritos con empresas públicas o privadas, con concepto favorable de la recepción de los mismos.

Las certificaciones deberán contener la siguiente información:

- ✓ Nombre o razón social del contratante
- ✓ Nombre o razón social del contratista
- ✓ Objeto del contrato
- ✓ Fecha de inicio del contrato
- ✓ Fecha de terminación del contrato
- ✓ Valor del contrato
- ✓ Calificación del Servicio como excelente o buena

- ✓ Dirección y número de teléfono del contratante
- ✓ Certificación suscrita por quien la expide

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

Este aspecto se verificará en el **Anexo 1** Especificaciones Técnicas (CUMPLE O NO CUMPLE).

4.1.3 EXPERIENCIA (no aplica)

Experiencia el proponente en producir o comercializar el bien y/o ofrecer el servicio. Este aspecto se verificará en el **Anexo 1** especificaciones Técnicas Mínimas

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL (no aplica)

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA (En caso de que aplique)

Este aspecto se verificará en el **Anexo 1** Especificaciones Técnicas (CUMPLE O NO CUMPLE).

De acuerdo a la necesidad de expedición de pólizas requeridas a solicitud de supervisor del contrato en un lapso de tiempo o periodo no superior a VEINTICUATRO (24 horas), debiendo contar con la capacidad operativa necesaria o suficiente para el cumplimiento satisfactorio del presente proceso.

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES (En caso de que aplique)

Este aspecto se verificará en el Anexo N° 1 en Condiciones Técnicas

4.2. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (Aplica para licitación pública y selección abreviada de menor cuantía):

4.3. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA:

Teniendo en cuenta que los bienes que se pretenden adquirir son bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización y conforme con lo expresado en el numeral 3 artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, concordado con el Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable corresponde a aquel que dé el mayor porcentaje de descuento, único y uniforme para todas las categorías de pólizas, en las condiciones que más favorezcan.

Por lo tanto, la oferta económica presentada en la propuesta **podrá presentarse con un descuento desde el cero por ciento (0 %).** En caso de que se proponga un descuento mayor, este será aplicable de manera uniforme a todas las categorías de pólizas, sobre el valor total de cada póliza según las tarifas máximas fijadas por la Superintendencia Financiera de Colombia para cada categoría (Anexo 1.1); el descuento será asumido por la aseguradora con cargo a su prima, sin afectar la contribución con destino a la ADRES ni la tasa RUNT, que deberá liquidar y transferir en su totalidad. El sobre No. 2 (oferta económica) se abrirá en la fecha y hora señaladas en el cronograma, antes del evento de subasta, con el fin de determinar el precio de arranque.

Para tal fin, los oferentes deberán diligenciar el cuadro correspondiente incluido en el formulario económico de la plataforma SECOP II, el cual deberá ser **consignado en el sobre Nro. 2 (oferta económica)**. Es importante aclarar que este diligenciamiento no se considerará como un lance dentro del proceso de subasta, sino como un requisito formal establecido por la entidad.

PRECIO INICIAL: En el sobre Nro. 2 el proponente indicará (i) el porcentaje de descuento ofertado, con máximo dos (2) decimales, y (ii) el precio inicial de su oferta, que corresponde al presupuesto oficial menos dicho descuento: precio inicial = presupuesto oficial × (1 − porcentaje de descuento). El precio inicial es el valor que se registra en SECOP II y sobre el cual se desarrolla la subasta. Si hay discrepancia entre el precio inicial y el porcentaje de descuento, prevalecerá el porcentaje de descuento y la Entidad recalculará el precio inicial. No se aceptan ofertas superiores al presupuesto oficial ni porcentajes de descuento negativos o diferenciados por categoría.

Teniendo en cuenta que las tarifas del SOAT son tarifas máximas reguladas, no se exige un porcentaje mínimo de descuento en la oferta inicial: es válida la oferta con descuento del cero por ciento (0 %), caso en el cual el precio inicial será igual al presupuesto oficial.

En caso que el oferente no realice su respectiva oferta, se considerará como no ofrecido dando lugar a RECHAZO de la propuesta.

EVENTO SUBASTA

El evento de subasta se realizará mediante SUBASTA INVERSA ELECTRONICA; a través de la plataforma SECOP II, con la participación de los proponentes habilitados, en la fecha y hora señaladas en el cronograma. El sobre No. 2 se abrirá previamente, conforme al cronograma, para determinar el precio de arranque.

JUSTIFICACIÓN MARGEN MÍNIMO

El margen mínimo de mejora será del cero punto cinco por ciento (0,5 %) sobre el precio de la mejor oferta vigente, para todos los lances. El margen mínimo es un contenido obligatorio del pliego de condiciones (literal c del numeral 1 y numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015) y no puede ser cero, toda vez que el Margen Mínimo se define como el valor en pesos o en porcentaje del precio en el cual el oferente debe reducir su oferta durante la subasta (artículo 2.2.1.1.1.3.1 ibídem). Se fija en el nivel más bajo razonable porque las tarifas del SOAT son tarifas máximas reguladas por la Superintendencia Financiera de Colombia e incluyen la contribución con destino a la ADRES y la tasa RUNT, que no son descontables, de modo que el espacio de mejora es reducido y un margen mayor desincentivaría los lances. El margen se calcula sobre el precio total de la mejor oferta vigente y no corresponde a puntos porcentuales de descuento; cada lance es un precio total que equivale a un descuento uniforme sobre todas las categorías.

El precio para arranque de la subasta inversa será el menor de los ofrecidos por los oferentes que resulten habilitados para participar en el evento. Antes del evento, la Entidad informará por mensaje en SECOP II a los proponentes habilitados el precio de arranque y el valor máximo del primer lance válido (precio de arranque × 0,995).

INDICADORES FINANCIEROS

Mediante comunicado oficial Nro. GS-2026-079529-MEPER, con fecha 25 de septiembre de 2026, se solicitó a la señora mayor DANITZA YURANY SANDOVAL RUIZ Jefe Administrativa Departamento de Policía Risaralda, el análisis de los indicadores financieros descritos en el Registro Único de Proponentes – RUP publicados en el Directorio del SECOP II.

Por lo anterior, mediante comunicado oficial Nro. GS-2026-076757-DERIS, se envió respuesta a los indicadores por parte del señor Intendente JOSE ISODORO GOMEZ VILLAREAL, asi:

Para este análisis se tomó la información contenida en la página web del directorio SECOP II, https://community.secop.gov.co/Directory/CompanyProfiles/Network/Index y del Registro Único Empresarial y Social, https://www.rues.org.co/RUP; con el fin de obtener la muestra de los registros únicos de proponentes RUP, en las actividades del sector relacionadas al presente proceso, en el código UNSPSC: 84131600, con información financiera en firme a corte 31 de diciembre de 2025.

Identificada la muestra estadística objeto de estudio se procedió a realizar el análisis de las medidas o promedios estadísticos con el fin de determinar los rangos de los indicadores financieros que serán objeto de verificación, en primer lugar se analizó **LA MEDIA ARITMÉTICA** en la cual se tuvo en cuenta las (19) empresas y se aplicó el promedio ponderado en forma directa, en segundo lugar se analizó **LA MEDIA PODADA** para lo cual se tuvo en cuenta (19) empresas por cada indicador, es de anotar que para la cobertura de intereses se tuvo en cuenta los valores indeterminados de las empresas a fin de garantizar la participación de los mismos interesados en el proceso; en tercer lugar se analizó **LA MEDIANA**, medida estadística que representa el valor que ocupa la posición central del indicador dentro de los (19) ítems de la muestra poblacional o posibles oferentes, en cuarto lugar se analizó **EL MÍNIMO** que promedia el valor del indicador de los (19) posibles oferentes asignando el límite menor o inferior, en quinto lugar se analizó **EL MÁXIMO** que promedia el valor del indicador de los (19) oferentes asignando el límite mayor o superior, finalmente se analizó el **PROMEDIO**

PONDERADO que agrupó la información obtenida en los anteriores datos estadísticos identificados, que permite la ponderación de los mismos, obteniendo de esta manera un resultado que se ha tomado como techo de referencia límite para fijar cada uno de los indicadores propuestos dentro de este proceso contractual; posteriormente se realizó con base en este último resultado un análisis individual por indicador en comparación con los (19) oferentes de las diferentes regiones del país que serán los posibles oferentes dentro de este proceso de selección, análisis que permitirá fijar el límite establecido para cada requisito habilitante de orden financiero y organizacional y que garantiza los dos objetivos principales del Decreto 1082 de 2015, primero la pluralidad de oferentes y segundo la minimización de la materialización del riesgo dentro del proceso contractual para la Entidad contratante.

ANÁLISIS APLICANDO LOS CONCEPTOS ESTADÍSTICOS

Los datos relacionados fueron recopilados con una muestra de diecinueve (19) empresas inscritas en el SECOP II (Proveedores – Directorio SECOP) conforme a los códigos UNSPSC requeridos en el presente proceso y confrontación con el Registro Único de Proponentes – RUP con fecha de corte 31/12/2025, de los cuales se analizaron los indicadores financieros; es de aclarar que no se logró identificar pluralidad de oferentes en el eje cafetero, por lo cual se tomó una muestra en el territorio nacional de Colombia, así: Bogotá D.C 09, Bucaramanga 03, Medellín 02, Manizales 02, Pereira 01, Cali 01 y Ibagué 01.

CONSOLIDADO INDICADORES PARA EL ANALISIS

OFERENTE	Índice De Liquidez	Indice De Endeudamiento %	Razon De Cobertura De Intereses	Capital de trabajo	Rentabilidad Del Patrimonio	Rentabilidad Del Activo
1	2,60	0,26	INDETERMINADO	$ 78.317.710,00	0,68	0,50
2	5,62	0,20	27206,42	$ 520.926.176,00	0,31	0,25
3	3,80	0,26	16,82	$ 881.122.850,00	0,25	0,18
4	10,56	0,15	54,60	$ 1.349.751.989,00	0,34	0,29
5	1,24	0,80	59486,72	$ 125.815.855,00	0,92	0,18
6	1,66	0,33	1,57	$ 157.027.739,00	0,02	0,01
7	1,05	0,83	145,82	$ 80.980.020.632,00	27,00	0,04
8	10,05	0,25	32,97	$ 637.553.526,58	0,04	0,03
9	19,37	0,09	33,32	$ 10.687.324.223,00	0,75	0,74
10	4,40	0,25	8,02	$ 2.315.002.866,00	0,35	0,22
11	12,27	0,08	628,83	$ 182.312.890,00	0,12	0,11
12	3,53	0,27	380,13	$ 46.490.975.434,00	0,42	0,30
13	1,72	0,55	57,58	$ 1.026.924.033,00	0,65	0,29
14	33,67	0,11	21,65	$ 1.024.774.272,00	0,11	0,09
15	2,03	0,31	22,53	$ 580.086.238,00	0,87	0,59
16	5,38	0,26	6,13	$ 341.918.089,00	0,25	18,00
17	1,48	0,16	11,70	$ 2.626.505.000,00	0,04	0,03
18	2,07	0,71	114,43	$ 152.350.960.631,00	0,16	0,04
19	2,82	0,83	116,03	$ 1.530.081.885.358,00	0,18	0,03
TOTALES	**126,32**	**6,70**	**88345,27**	**$ 1.832.439.205.611,58**	**33,46**	**21,92**
Minimo	1,05	0,08	1,57	>=100% del presupuesto oficial por lote.	0,02	0,01
Maximo	33,67	0,83	59486,72		27,00	18,00
Mediana	3,53	0,26	43,96		0,31	0,18
Promedio o media aritmética	6,60	0,35	14485,33		1,76	1,15
Media podada	6,60	0,35	4908,07		1,76	1,15
Desviación estàntar	11,89	0,19	22,12		0,10	0,09
Media podada (+/-) desviac. estandar	-5,30	0,55	4885,95		1,66	1,06

Justificación de los indicadores financieros y organizacionales

De conformidad con el análisis de mercado realizado, se identificó que las empresas que cuentan con información financiera disponible en SECOP II y Registro Único Empresarial y Social (RUES) corresponden, en su mayoría, a organizaciones con una amplia capacidad financiera, elevados niveles de capital de trabajo y sólidos indicadores financieros y organizacionales.

En consecuencia, y atendiendo los principios de pluralidad de oferentes, selección objetiva, libre concurrencia y proporcionalidad, los indicadores financieros y organizacionales definidos para el proceso fueron establecidos por debajo de los resultados promedio obtenidos en el análisis sectorial. Esta decisión obedece a la necesidad de no restringir injustificadamente la participación de potenciales oferentes que, pese a contar con la capacidad jurídica, técnica, financiera y organizacional suficiente para ejecutar el contrato, no presentan los mismos niveles de capitalización de las grandes empresas analizadas.

Adicionalmente, se evidenció que muchas micro, pequeñas y medianas empresas del sector no cuentan con información financiera disponible o actualizada en los registros consultados, razón por la cual no fueron incluidas dentro de la muestra objeto del estudio. De haberse adoptado los indicadores resultantes de los promedios obtenidos en el análisis, se habría limitado la participación de posibles interesados, afectando la libre competencia y reduciendo la pluralidad de oferentes.

Por lo anterior, los indicadores establecidos se consideran razonables, proporcionales y acordes con el riesgo y la cuantía del contrato, garantizando que cualquier empresa que cuente con una capacidad financiera mínima adecuada para cumplir las obligaciones derivadas del contrato pueda participar en igualdad de condiciones, promoviendo una mayor concurrencia de oferentes sin comprometer la adecuada ejecución del objeto contractual, por lo que se procede a proponerlos de la siguiente manera:

INDICADORES PROPUESTOS

	Índice De Liquidez	Índice De Endeudamiento %	Razón De Cobertura De Intereses	Capital de trabajo	Rentabilidad Del Patrimonio	Rentabilidad Del Activo
INDICADORES ESTABLECIDOS	>= 1,00	< = 0,83	>= 1,00 o indeterminado	>=100% del presupuesto oficial por lote.	>=0,00	>=0,00

Oferentes habilitados en muestra	Índice de Liquidez	Razón de Endeudamiento	Razón de Cobertura de Intereses	Rentabilidad del Patrimonio	Rentabilidad del activo	Capital de trabajo
Límite fijado para los indicadores	>= 1,00	<= 0,83	>=1,00 o indeterminado	>= 0,00	>= 0,00	>=100% del presupuesto oficial por lote.
Numero de posibles oferentes que se habilitarían	19	19	19	19	19	19
% de la muestra que cumple con el indicador	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%

Índice de Liquidez: Para determinar este indicador no se tienen en cuenta datos atípicos que puedan afectar significativamente el cálculo de la muestra, en este indicador se determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus compromisos a corto plazo, por cuanto indica la disponibilidad de liquidez y

plantea como una empresa tiene equilibrio financiero cuando es capaz de satisfacer sus deudas en sus respectivos plazos y vencimientos, para el presente proceso se establece un indicador mayor o igual a 1,00.

Para el análisis del sector la muestra de los posibles oferentes muestra liquidez entre el 1,05 y 33.67 donde el 100.00%, muestra una liquidez mayor o igual a 1,00, es decir que para el presente proceso los proponentes que tengan una liquidez mayor o igual a 1,00 quedaran habilitados respecto a este indicador, brindando así pluralidad de oferentes en el sector.

Razón de Endeudamiento: Para determinar este indicador no se tienen en cuenta datos atípicos que puedan afectar significativamente el cálculo de la muestra, en este indicador se determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente a mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos, de tal modo que, al analizarse de manera individual, se determina establecer un índice de endeudamiento menor o igual a 0,83, debido a que se busca reducir el grado de incertidumbre que pueda afectar la ejecución contractual, puesto que un mal manejo de acreedores pone en riesgo los márgenes de rentabilidad de proponente y por ende la ejecución del contrato estatal.

Para el análisis las muestra de los posibles oferentes tienen un índice de endeudamiento entre 0,08 y 0,83, lo más recomendable para este indicador de acuerdo con el estudio del sector, es de 0,83 donde el 100,00% muestra un índice de endeudamiento menor o igual, es decir que los proponentes que tengan un índice de endeudamiento menor o igual a 0,83 quedaran habilitados respecto a este indicador, brindando así pluralidad de oferentes en el sector.

Razón de Cobertura de Intereses: Para determinar este indicador no se tienen en cuenta datos atípicos que puedan afectar significativamente el cálculo de la muestra, en este indicador se determina la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras, a mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras, de tal modo que al analizarse de manera individual se determina establecer un indicador mayor o igual a 1.00, o indeterminado, debido a que se busca reducir el grado de incertidumbre que puedan afectar la ejecución contractual, ya que la generación de intereses con entidades financieras, derivados del alto grado de endeudamiento pone en riesgo los márgenes operacionales de proponente a razón del impacto a esa carga financiera.

Para el análisis la muestra de los posibles oferentes tienen un índice de Razón de Cobertura de Intereses entre 1,57 y 59486,72; lo más recomendable para este indicador de acuerdo con el estudio del sector, es de 1.00 donde el 100,00% muestra un índice de Razón de Cobertura de Intereses mayor o igual, es decir que los proponentes que tengan un índice de Razón de Cobertura de Intereses mayor o igual a 1.00 quedaran habilitados respecto a este indicador, brindando así pluralidad de oferentes en el sector.

Rentabilidad sobre patrimonio: Para determinar este indicador no se tienen en cuenta datos atípicos que puedan afectar significativamente el cálculo de la muestra, en este indicador se determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio, de tal modo que al analizarse de manera individual se determina establecer un indicador mayor o igual a 0,00, con ello se busca que se guarde cierto margen de seguridad debido a que la utilidad operacional no es estable y por el contrario puede ser variable, aunado a lo anterior, los accionistas buscan siempre que la inversión genere un óptimo rendimiento, y con ello una buena organización patrimonial.

Para el análisis de la muestra de los posibles oferentes tienen un índice de rentabilidad sobre el patrimonio entre 0,02 y 27.00; lo más recomendable para este indicador de acuerdo con el estudio del sector, es de 0,00 donde el 100.00% cumplen con este indicador, es decir que para el presente proceso los oferentes que tengan una rentabilidad sobre patrimonio mayor o igual a 0,00 quedaran habilitados respecto a este indicador.

Rentabilidad sobre activos: Para determinar este indicador no se tienen en cuenta datos atípicos que puedan afectar significativamente el cálculo de la muestra; en este indicador se determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo, de tal modo que al analizarse de manera individual se determina establecer un indicador mayor o igual a 0,00, con ello se busca que se guarde cierto margen de seguridad debido a que la utilidad operacional no es estable y por el contrario puede ser variable, aunque el activo fijo si lo sea, aunado a lo anterior, los accionistas buscan siempre que la inversión genera un óptimo rendimiento, y con ello una buen capacidad organizacional.

Para este indicador se requiere que la rentabilidad del activo sea mayor o igual a 0,00, los posibles oferentes que encontramos en el sector tienen un índice de rentabilidad sobre activos entre 0,01 y 18,00, del sector el 100,00% cumple con este indicador, que es un porcentaje en pluralidad de oferentes, es así que para el presente proceso los oferentes que tengan una rentabilidad sobre activos mayor o igual a 0,00 quedaran habilitados respecto a este indicador.

Nota 1: en cumplimiento al parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 6 del Decreto 399 de 2021 y sustituido por el artículo 3 del Decreto 579 de 2021, establece que «[…] las Entidades Estatales evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente», por lo anterior se examinarán los años certificados en el RUP y se escogerá para ser evaluado el que refleje mejores indicadores de capacidad financiera y organizacional, que permita al proponente cumplir los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional.

Nota 2: En caso que en el proceso se presenten oferentes plurales por medio de uniones temporales y consorcios, se tendrá en cuenta el procedimiento que relaciono a continuación, para el cálculo de los indicadores, en cumplimiento al Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación – Colombia Compra Eficiente, AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE 2023 – numeral 5.4 Metodologías para el cálculo de indicadores de proponentes plurales, así:

Para el indicador CAPITAL DE TRABAJO, se evaluará de acuerdo con la fórmula de sumatoria simple, así:

$$Indicador\ en\ valor\ monetario = Indicador_i + \cdots + Indicador_i + \cdots + Indicador_n = \sum_{i=1}^{n} Indicador_i$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

Para los indicadores de liquidez, nivel de endeudamiento, Razón de cobertura de intereses, rentabilidad del patrimonio y Rentabilidad del activo, se evaluarán de acuerdo con la fórmula Ponderación de los componentes de los indicadores, donde cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio aporta al valor total del componente del indicador proporcionalmente con su participación, así:

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

Donde *i* representa a una empresa que conforma el oferente plural y *n* es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

Esta opción incentiva a que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

Nota 3: El indicador Razón de cobertura de intereses, es el resultado de la utilidad operacional dividida por los gastos de interés, se precisa de que si los oferentes presentan los gastos de intereses en cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses, por lo tanto, **CUMPLEN** con el indicador; salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual **NO CUMPLE** con el indicador de razón de cobertura.

Nota 4: Los resultados de los indicadores financieros se trabajarán con dos decimales.

4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

Numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015

Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2 17 del presente Decreto.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

Conforme a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el objeto del presente proceso, que consiste en la **ADQUISICIÓN DEL SEGURO OBLIGATORIO QUE AMPARA LOS DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SOAT) PARA LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA Y EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA RISARALDA, CON APALANCAMIENTO Y VIGENCIAS FUTURAS PARA EL AÑO 2027**, se precisa que el valor total del proceso OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 888.150.400,00), supera el umbral de USD 125.000, equivalente a $ 511.708.497,00 para el bienio 2026-2027 según Colombia Compra Eficiente; en consecuencia, no procede la limitación de la convocatoria a Mipyme.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los certificados de las pólizas SOAT serán enviados junto con el reporte de emisión y certificación de originalidad y su inscripción en el RUNT, a los correos meper.gumov@policia.gov.co y deris.gumov@policia.gov.co teniendo en cuenta que en la resolución 4170 del 5 de octubre del 2016 el Ministerio de Transporte reglamentó el procedimiento que deben adelantar las compañías de seguros autorizadas en el país para la expedición de la póliza de seguro obligatorio de accidentes de tránsito — SOAT, para que estas sean certificados digitales.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de tracto sucesivo, de acuerdo a las necesidades de la institución y previa coordinación con el supervisor (res) del contrato, proyectándose entregas mensuales de acuerdo al vencimiento de las pólizas actuales en cada mes.

Los listados del equipo automotor de la Policía Metropolitana de Pereira o Departamento de Policía Risaralda, podrá sufrir modificaciones durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta el presupuesto asignado, la asignación y/o supresión de parque automotor; por siniestros, inmersos o propuestos para iniciar proceso de baja o dados de baja, fuera de servicio por la parte mecánica costo o beneficios económicos a futuro para la unidad u otra situación, sin condicionar las categorías de los automotores que se excluirán de los listados y/o automotores a incluir de la Policía Metropolitana de Pereira y del Departamento de Policía Risaralda, aprovechando el rubro presupuestal de la unidad.

No obstante, el listado descrito en el acápite anterior podrá sufrir modificaciones durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta el presupuesto asignado, la asignación y/o supresión de parque automotor; por siniestros, desintegración, inmersos o propuestos para iniciar proceso de baja o dados de baja, fuera de servicio por la parte mecánica costo o beneficios económicos a futuro para la unidad u otra situación, sin condicionar las categorías de los automotores que se excluirán de los listados y/o automotores a incluir de la Policía Metropolitana de Pereira y del Departamento de Policía Risaralda, por lo tanto, el contratista deberá estar en la capacidad de suministrar los Seguros Obligatorios Contra Accidentes de Tránsito "SOAT", de conformidad con las necesidades de la Entidad Estatal y previa autorización del supervisor del contrato.

En concordancia con lo anterior, con previa notificación por parte del supervisor del contrato de la Policía Metropolitana de Pereira y del Departamento de Policía Risaralda, se realizara la solicitud correspondiente que dé lugar a la anulación y cancelación de las pólizas SOAT que fuesen expedidas, y así mismo su factura de los automotores en estado de siniestros, inmersos o propuestos para iniciar proceso de baja o dados de baja, fuera de servicio por la parte mecánica costo o beneficios económicos a futuro para la unidad u otra situación, sin condicionar las categorías de los automotores.

Lo anterior, con el ánimo de no afectar el proceso contractual, la Jefatura Nacional de Administración de Recursos de la Policía Nacional - Policía Metropolitana de Pereira, realizan los trámites administrativos institucionales establecidos en el proceso de desintegración y de baja, para que posterior sean expedidos los certificados de desintegración de cada automotor por parte del contratista de la desintegración, y así continuar con las respectivas solicitudes de cancelación de matrículas ante las distintas secretarias de tránsito y de movilidad de cada automotor institucional. Por consiguiente, la unidad solicitará a la aseguradora para que se adelante el trámite administrativo correspondiente que conlleve a la devolución de los recursos de las pólizas adquiridas con la Entidad y el reintegro de los valores de cada póliza SOAT por el tiempo sin consumir debido a que los automotores se encuentran desintegrados y con la póliza SOAT aún vigente, evitando un detrimento patrimonial para el Estado – Policía Nacional.

Se incluirán en el presente proceso contractual los vehículos y motocicletas institucionales que, por necesidades de la institución, sean vinculados y/o ingresen a los inventarios de la Policía Metropolitana de Pereira o Departamento de Policía Risaralda, así cuenten con póliza SOAT vigente, sin condicionar precios, categorías y/o condiciones técnicas de los automotores.

Las pólizas SOAT serán verificadas según lo establecido en el Anexo "Especificaciones Técnicas Mínimas".

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será hasta el 30 de noviembre del año 2027, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. Las pólizas cuya vigencia deba iniciar entre el

01/12/2027 y el 16/12/2027 serán solicitadas y expedidas antes del vencimiento del plazo de ejecución, con fecha de inicio de vigencia a partir del vencimiento de la póliza anterior.

5.4. FORMA DE PAGO

La POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA pagará al contratista el valor del contrato en pagos parciales contra entrega a la prestación del servicio de acuerdo a los consumos mensuales (SOAT expedidos) y de acuerdo a los requerimientos previos del supervisor o supervisores, a quien se le consignará en la cuenta suministrada y certificada por la entidad, previa presentación de la factura a través del aliado tecnológico (SIIF) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, al supervisor designado, constancia del pago de aportes parafiscales de sus empleados del mes inmediatamente anterior, y el recibo a satisfacción expedido por parte del supervisor; una vez que la Dirección del Tesoro Nacional situé los recursos correspondientes al PAC.

Los pagos que se efectúen en el contrato se realizaran contra entrega, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes conforme a lo establecido en la Ley 2024 del 23 de julio de 2020 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN NORMAS DE PAGO EN PLAZOS JUSTOS EN EL ÁMBITO MERCANTIL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE PAGO Y FACTURACIÓN" siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato suscrita por el respectivo supervisor y según Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 constancia de pago de los aportes parafiscales y demás documentos exigidos en las condiciones del contrato (cuando los elementos sean de origen extranjero se deberá aportar la declaración de importación).

Documentos Requeridos Para el Pago:

a) Factura de venta original o documento equivalente que cumpla con los requerimientos de ley, junto con la documentación soporte para el respectivo trámite para el pago.

b) Certificación donde conste que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, expedido por el representante legal y/o revisor fiscal de acuerdo a la normatividad vigente.

c) La factura comercial y/o documento equivalente deberá publicarse en la plataforma transaccional del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

d) Relación de los bienes y/o servicios adquiridos de acuerdo a las condiciones estipuladas dentro del contrato, las cuales deben ser congruentes, documentos que deben ser anexados como soportes.

e) Recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato (posterior a la revisión de la oficina de contratos Correspondiente).

Los documentos deben ser entregados en la oficina del Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Pereira, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará el respectivo turno de pago y posteriormente serán tramitados a la oficina de central de cuentas. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC siempre y cuando los dineros se hayan situado por el Tesoro Nacional.

La Administración del SIIF Nación a partir del 1 de enero de 2025 realizará la recepción de documentos electrónicos a través del Sistema Facturador SIIF Nación, por tanto, la presente guía se ha elaborado con el fin de facilitar el uso de las transacciones vinculadas a dicho, garantizando la correcta gestión de estos por las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación, es decir para las entidades del ámbito SIIF Nación.

De igual forma se realizarán las coordinaciones con la empresa contratante para indicarle que las fechas de facturación **DEBEN SER ENTREGADAS EN MEDIO FÍSICO LOS PRIMEROS CINCO (5) DÍAS HÁBILES DE CADA MES.**

Certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud y riesgos profesionales, de conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y última planilla cancelada.

- Recibo a satisfacción del servicio prestado por parte del supervisor del contrato.
- Acta de recepción de bienes donde conste la verificación y aceptación estos (cuando aplique).
- Resolución DIAN vigente de autorización de facturación electrónica u otra (según aplique),

NOTA 1: De conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020, La factura electrónica debe ser emitida con las indicaciones dadas por la circular externa 016 del SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION – MINHACIENDA. La cual indica:

1. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Continuación Circular Externa 016, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

2. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto.

#$16-01-01-M8;contrato;supervisor@correo.policia.gov.co#$

Para la estructura del presente texto, el contratista deberá comunicarse con el supervisor designado. Si los documentos en referencia son devueltos por La Policía Metropolitana de Pereira, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, La Policía Metropolitana de Pereira se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Si los documentos en referencia son devueltos por La Policía Metropolitana de Pereira, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, La Policía Metropolitana de Pereira se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El contratista deberá presentar con la oferta la Certificación de existencia de Cuenta Corriente o de ahorros en original expedida por la entidad bancaria.

CAUSALES DE NO PAGO: La Policía Nacional – Policía Metropolitana de Pereira no cancelará las cuentas que presenten inconsistencias o glosas con los precios pactados en el contrato o por cualquier otro inconveniente que se derive de la ejecución del mismo. En el evento de presentarse glosa en la facturación, se seguirá el procedimiento descrito según las disposiciones legales vigentes.

El recibido a satisfacción (RAS), aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de La Policía Metropolitana de Pereira del bien y/o servicio suministrado

y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien y/o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si el acta de entrega o recibo a satisfacción no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a La Policía Metropolitana de Pereira.

NOTA 1: Guía gestión documentos electrónicos en el proceso de Recepción del Sistema de Factura Electrónica – SIIF Nación del 16/12/2023

Así mismo se tendrá en cuenta la oferta económica presentada como base para la facturación en cada una de las categorías de pólizas SOAT a adquirir.

NOTA: El derecho de turno es el orden que la Administración tendrá en cuenta para el pago de acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007.

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

La supervisión del contrato estará a cargo del funcionario designado por el Comando de la Policía Metropolitana de Pereira, o de quien posteriormente se designe para tal fin. Este supervisor será responsable de vigilar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato y de informar periódicamente sobre su desarrollo y liquidación, conforme a los términos y plazos establecidos por el Grupo de Contratos.
Para la supervisión del contrato derivado del presente estudio previo se requiere una persona que posea conocimientos sobre los bienes o servicios a adquirir, con el fin de realizar un seguimiento continuo y garantizar la correcta ejecución contractual. Dicho supervisor deberá informar oportunamente a la ordenación del gasto sobre cualquier novedad que se presente durante la ejecución del contrato.
El supervisor deberá cumplir con las funciones, responsabilidades y prohibiciones establecidas en la normativa vigente, incluyendo:

- Ley 80 de 1993.
- Ley 1150 de 2007.
- Ley 1474 de 2011.
- Ley 1952 de 2019 (Código General Disciplinario), con las modificaciones introducidas por la Ley 2094 de 2021.
- Decreto 103 de 2015, especialmente el artículo 8 sobre la publicación de la ejecución de contratos.
- Decreto 1082 de 2015.
- Resolución Nro. 00090 del 15 de enero de 2018, que actualiza el Manual de Contratación de la Policía Nacional.
- Resolución Nro. 01956 del 25 de abril de 2018, expedida por la Dirección General de la Policía Nacional.
- Instructivo Nro. 016 del 24 de marzo de 2010 de la Dirección General de la Policía Nacional.
- Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría en los Contratos Estatales, expedida por Colombia Compra Eficiente.

De acuerdo a lo anterior, la vigilancia, supervisión, verificación operativa y técnica del contrato estará a cargo del siguiente personal, quien cuenta con conocimientos básicos en este tipo de elementos, quien haga sus veces o quien con posterioridad designe el Comando de la Policía Metropolitana de Pereira para la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto contractual, así:

UNIDAD	GR	NOMBRE SUPERVISOR Y CARGO	NRO. CEDULA	NUMERO CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
MEPER	SI	JUAN ESTEBAN RIVERA RENDON Responsable Estadistica y Control Vehicular	1060591825	3156124077	juan.rivera2228@correo.policia.gov.co
DERIS	IT	JUAN GUILLERMO VILLEGAS Responsable Estadistica y Control Vehicular	4517796	3108338857	guillermo.villegas7796@correo.policia.gov.co

Con el fin de garantizar un control efectivo y adecuado seguimiento en la ejecución del contrato, los funcionarios que desempeñan funciones de supervisión, coordinación, interventoría o seguimiento contractual deberán dar cumplimiento a las siguientes instrucciones en el marco normativo aplicable.

La supervisión está constituida por el conjunto de funciones desempeñadas por una persona encargada de ejercer el control sobre la ejecución de un contrato, cualquiera sea su modalidad. Esta labor suele ser ejercida por un funcionario de planta de la institución, razón por la cual tanto el personal uniformado como no uniformado está habilitado para desempeñarla, siempre y cuando tenga relación directa con el bien, servicio u obra contratada, y cuente con la formación y experiencia necesaria para cumplir, adicionalmente, con las actividades que demanda la supervisión.

La Resolución Nro. 03049 de 2014, "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", y la Resolución Nro. 00090 de 2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución Nro. 03049 de 2014", en el capítulo XII, referente a la supervisión/interventoría, establecen lo siguiente:

"(...) La supervisión o interventoría está constituida por el conjunto de funciones desempeñadas por una persona encargada de ejercer el control sobre la ejecución de un contrato o convenio, cualquiera sea su modalidad. Cuando dichas funciones sean ejercidas por un funcionario de planta, se le denominará SUPERVISIÓN; y cuando se trate de una persona natural o jurídica contratada a través de una consultoría para tales efectos, se le denominará INTERVENTORÍA. En tal caso, el mencionado contrato de interventoría debe contar con un supervisor designado por la respectiva unidad policial, para su vigilancia y control. (...)".

"(...) Cuando se celebren contratos o convenios interadministrativos, en los que una entidad pública se encargue de contratar, para la Policía Nacional, la adquisición de bienes, servicios o la construcción de obras, se designará un funcionario como COORDINADOR del respectivo contrato o convenio, con el fin de verificar su cumplimiento. En tales eventos, en el estudio previo que se elabore, se establecerá el perfil del funcionario que ejercerá las labores de coordinación, conforme a las particularidades del objeto contractual. (...)".

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Se adjudicará el presente proceso de contratación que se derive del presente estudio previo, por el valor resultante del descuento ofertado en su propuesta económica y/o puja en subasta, de acuerdo al presupuesto oficial asignado, teniendo en cuenta el proceso de selección abreviada subasta inversa, en cumplimiento al artículo 2, numeral 2 literal a de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 Y cumpliendo con los aspectos técnicos, jurídicos y económicos.

Nota: en caso de que el contratista se abstuviere de suscribir el contrato sin justa causa, este quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años de conformidad con el literal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

PARA SUBASTA INVERSA

El evento de subasta electrónica se desarrollará mediante la plataforma SECOP II, es la obligación y **responsabilidad del Oferente capacitarse con Colombia Compra Eficiente para el desarrollo de la misma**, la cual se realiza de acuerdo a lo estipulado por esta Entidad.

La justificación del margen mínimo está descrita en el presente estudio de conveniencia y oportunidad.

NOTA: La (POLICIA METROPOLITANA DE PEREIRA) de la Policía Nacional, podrá adjudicar hasta la totalidad del presupuesto asignado del presente proceso, según las necesidades de la Institución.

PROCEDIMIENTO PARA LA SUBASTA

Solo podrán participar en la audiencia pública de subasta inversa virtual las propuestas que resulten HABILITADAS en las condiciones jurídicas, financieras y técnicas.

Esta contratación se realizará bajo la modalidad de subasta electrónica de conformidad con las habilitaciones legales desarrolladas en las Leyes 1150 de 2007, 962 de 2005 y 527 de 1999. En ese orden se establece como mecanismo de seguridad jurídica y técnica de las comunicaciones electrónicas dentro del proceso contractual las soluciones de certificación digital ofrecidos por entidades de certificación abiertas. Dichos servicios comprenden - entre otros - la certificación digital de firma y estampado cronológico de mensajes de datos, en el entendido que la Ley 527 de 1999 les ha conferido especial valor jurídico y probatorio en el aseguramiento jurídico y técnico de los mensajes de datos.

Establece el artículo 6 de la Ley 962 de 2005 que las entidades estatales podrán desarrollar actuaciones administrativas por medios electrónicas siempre y cuando se garanticen los atributos de autenticidad, integridad y disponibilidad.

La autenticidad en las actuaciones de la administración pública por medios electrónicos, utilizando firma digital está dada, pues cada parte de la relación se encuentra determinada habida cuenta que La clave privada empleada en la emisión de la firma digital solo puede estar siendo empleada por quien es su propietario.

Adicionalmente, cuando se firma digitalmente un documento, lo que se hace es manifestar estar de acuerdo con el contenido del mismo, por ende, cuando un mensaje de datos se encuentra firmado a través de la firma digital, la cual proporciona el mayor grado de seguridad jurídica y técnica, se infiere que el autor (iniciador) del mensaje que consta en el certificado debidamente expedido, está manifestando que su voluntad es la consignada en dicho documento electrónico y por lo tanto no puede negarse a los efectos que del mismo se derivan, estando obligado a lo que allí se establezca, pues se ha determinado que dicho documento es veraz y tiene plenos efectos.

La integridad se verifica en la utilización de la firma digital, pues se presume que el mensaje de datos recibido corresponde al enviado, por cuanto una vez ha sido firmado digitalmente. si se llegara a modificar cualquier parte del mismo a través de los sistemas técnicos se puede comprobar tal cambio. La integridad significa que la información enviada a través del mensaje de datos no carece de alguna de sus partes, como tampoco que ha sido transformada en lo que se refiere a la disponibilidad y conservación de las actuaciones instrumentadas por medios electrónicos, los servicios de certificación digital permiten Asegurar la consulta en el formato original en que se hayan transmitido:

- Conservar los datos asociados; y
- Conservar los mecanismos de verificación de firmas.

APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA

La Policía Nacional – Policía Metropolitana de Pereira procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta inicial de precio de los oferentes habilitados antes de la diligencia de subasta para que los evaluadores del

comité verifiquen dichas propuestas y determinen el precio de arranque. El precio de arranque y el valor máximo del primer lance válido se comunicarán a los proponentes habilitados antes del evento.

REQUERIMIENTO TÉCNICO

El proponente que haya sido habilitado para participar en el proceso de selección dentro del evento de subasta electrónica inversa, deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones técnicas para su participación en el evento de subasta a través de la herramienta destinada para tal fin:

CONEXIÓN INTERNET ESTABLE

USUARIO Y CLAVE EN EL SECOP II

DESARROLLO DEL EVENTO DE SUBASTA

La subasta dará inicio en la fecha y hora señalada en el cronograma y tendrá una duración de media (1/2) hora.

Los lances serán continuos durante todo el tiempo del evento (literal b del numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015). La configuración del evento en SECOP II (fecha, hora, duración, margen mínimo del 0,5 % y tiempo adicional) debe coincidir exactamente con el pliego de condiciones y el cronograma; cualquier cambio de fecha u hora solo podrá hacerse mediante adenda publicada antes del evento.

Los Oferentes habilitados podrán acceder a la subasta desde su cuenta de proveedor de SECOP II.

Si el Proveedor tiene problemas de conexión al momento del evento de subasta, se aplicará lo definido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015 que señala: ... "si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma"..., salvo que logre volver a conectarse antes de la terminación del evento, entendiendo que su propuesta está constituida por la presentación de oferta inicial de precio dentro del proceso de selección de conformidad con el Articulo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, o por el último lance mientras estuviera conectado a la plataforma tecnológica de subasta.

Los Oferentes habilitados que participen en el evento subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos. La Policía Nacional – Policía Metropolitana de Pereira no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento.

El precio de arranque de la subasta inversa electrónica será el menor de los ofrecidos por los oferentes que resulten habilitados para participar en el evento.

Los Oferentes habilitados para participar en la subasta presentarán sus posturas de precio electrónicamente usando su usuario y contraseña para ingresar en el SECOP II.

Para que sea válido, cada lance, incluido el primero, deberá reflejar el margen mínimo de mejora de oferta del cero punto cinco por ciento (0,5 %) sobre el precio de la mejor oferta vigente; para el primer lance, la mejor oferta vigente es el precio de arranque. La Entidad verificará después del evento la validez de cada lance y no tendrá en cuenta los que no cumplan el margen mínimo.

Lo anterior sin perjuicio de que el proponente establezca realizar un lance por un margen mayor.

El evento de subasta permite al oferente conocer el valor de sus ofertas y la posición frente a los demás Oferentes.

Al terminar cada lance, la Entidad informará el valor del lance más bajo, sin revelar la identidad del oferente que lo presentó (numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015).

Durante el evento solo serán válidos los lances que mejoren la mejor oferta vigente en, por lo menos, el margen mínimo establecido (numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015).

Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad aplicará los criterios de desempate del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, conforme al numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del mismo Decreto, modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021.

Si los oferentes no presentan lances válidos, se adjudicará al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo (numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015). Si dos o más oferentes presentaron el mismo precio inicial más bajo (situación previsible porque las tarifas del SOAT son reguladas) y ningún lance válido los diferencia, se aplicarán los criterios de desempate del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

Conforme avanza la subasta electrónica, al llevar a cabo un lance, los oferentes serán informados por parte del sistema de la recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como de la ubicación en que se encuentra su propuesta.

Si durante los últimos cinco (5) minutos del evento se presenta un lance válido, la subasta se extenderá automáticamente por cinco (5) minutos adicionales, tantas veces como ocurra. Esta regla debe configurarse en SECOP II en los mismos términos.

Si en el curso de la subasta electrónica inversa se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, ...la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal debe reiniciar la subasta... se dará reinicio al evento de subasta en las condiciones y fechas que establezca la ENTIDAD y que serán comunicadas a los proponentes habilitados. Será importante tener en cuenta que si las fallas corresponden los recursos propios de los proponentes se entenderá que los mismos desistieron de participar salvo que logren conectarse antes de la terminación del evento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del decreto 1082 de 2015.

Los lances son irrevocables. La Entidad no cancelará ni reprogramará el evento por errores de digitación de los proponentes; solo procede la suspensión y el reinicio por fallas técnicas, en los términos del artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015. Un lance que su autor considere errado será analizado, una vez terminado el evento, con el procedimiento de oferta con valor artificialmente bajo (artículo 2.2.1.1.2.2.4 ibídem); si el proponente no lo justifica o no suscribe el contrato, se aplicarán las consecuencias legales, incluida la efectividad de la garantía de seriedad.

En ningún caso la plataforma tecnológica determinará precios artificialmente bajos, este proceso lo determinará la entidad una vez culminada el evento subasta y aplicará lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

Adjudicado el contrato, la entidad hará público el desarrollo y resultado de la subasta incluyendo la identidad de los oferentes habilitados.

SOPORTE TÉCNICO

Los Oferentes habilitados cuentan con el soporte técnico a través de la mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente. Al número 7456788

OFERENTE ÚNICO HABILITADO

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

OFERTA ECONÓMICA INICIAL

NOTA: Terminada la subasta, el porcentaje de descuento definitivo del adjudicatario será el que resulte de comparar el precio final (lance ganador o, si no hubo lances, el precio inicial) con el presupuesto oficial: porcentaje de descuento = 1 – (precio final ÷ presupuesto oficial), expresado con dos decimales. Ese porcentaje se aplicará de manera uniforme al valor de cada póliza según las tarifas de la Superintendencia Financiera de Colombia (Anexo 1.1) durante toda la ejecución, y el contrato se suscribirá hasta por el valor total del presupuesto oficial, bajo la modalidad de monto agotable.

No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 Descalificación de las ofertas.

Si revisadas las posturas por parte de los Proponentes habilitados y de conformidad con la información establecida por la Entidad está estima que la postura ganadora durante el evento de subasta resulta artificialmente baja, el comité evaluador de la Entidad requerirá al proponente para que explique las razones que avalan el precio ofertado.

Analizadas las explicaciones, el comité evaluador recomendará al ordenador del gasto la adjudicación o el rechazo.

En caso de rechazo, se adjudicará al proponente que haya ofrecido el segundo mejor precio dentro de una postura válida tal y como se haya reportado durante el evento de subasta y de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015. Lo anterior sin perjuicio a que la Entidad declare desierto el proceso de conformidad con el citado decreto.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

La entidad deberá establecer la distribución del riesgo, de conformidad con lo previsto en el artículo 4° de la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá hacer la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación, de acuerdo con la naturaleza del Contrato y las actividades involucradas en él. Para estos efectos podrá usar como referencia el "*Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)*", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Para definir el análisis de la demanda se tuvo en cuenta la guía de Colombia compra eficiente recopilándola siguiente información:

- La modalidad de selección del contratista en la vigencia 2023 fue la orden de compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (Acuerdo Marco de Precios SOAT III) y en las vigencias 2024 y 2025 la selección abreviada por subasta inversa (procesos PN MEPER SA 040 2024 y PN MEPER SA 043 2025)
- El objeto de los contratos anteriores que se han utilizado es "ADQUISICIÓN DE SEGURO OBLIGATORIO QUE AMPARA LOS DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO – SOAT, PARA LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA RISARALDA, APALANCAMIENTO Y VIGENCIAS FUTURAS 2025" y "... VIGENCIAS FUTURAS 2026", para las unidades que están adscritas a la ordenación del gasto de la Policía Metropolitana de Pereira.
- La cantidad del servicio se determina por el número de unidades que requieren satisfacer la necesidad de adquisición y/o renovación de pólizas SOAT para los vehículos adscritos a la Policía Metropolitana de Pereira y Departamento de Policía Risaralda, necesarios y para la prestación del servicio de policía.

- Valor de los contratos y forma de pago. Se tiene en cuenta el presupuesto asignado mediante certificado Plan de Compras Gastos de Funcionamiento Nro. 138 del 25/09/2026 para ejecutar vigencia 2026, y en atención al comunicado oficial GS-2026-006667-OFPLA, emanado de la Oficina de Planeación y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 819 de 2003 "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones", y el Decreto 111 de 1996 "Estatuto Orgánico del Presupuesto", el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante comunicación oficial No. 2-2026-072258 del 16 de octubre de 2026, aprobó el cupo de vigencias futuras ordinarias 2027 por $ 783.560.000,00, para la Policía Metropolitana de Pereira y el Departamento de Policía Risaralda, el cual se paga mediante entregas parciales por servicio prestado o consumido.
- Presupuesto al cual han sido ejecutados los contratos corresponde a funcionamiento con aportes de la nación y ha dado lugar a vigencias futuras para garantizar el servicio de manera continua.
- Oferentes que han participado en los procesos de selección y contratistas. Se han presentado distintos oferentes a nivel local, regional y nacional como: aseguradora COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS Y PREVISORA S.A.
- Comportamiento de los contratistas e imposición de sanciones. A la Fecha los contratistas han cumplido las especificaciones técnicas y condiciones contractuales.
- Condiciones de pago establecidas en los contratos. Se ha determinado realizar el trámite de factura hasta 60 días calendario después de formalizada con los soportes y anexos.
- La ejecución de los contratos se ha realizado con antelación la solicitud de expedición de las pólizas SOAT de forma mensual para contar con el tiempo de verificación de las mismas.
- Tiempos y lugares de entrega acordados. El servicio adquisición de seguro obligatorio que ampara los daños corporales que se causen a las personas en accidentes de tránsito – SOAT, para los vehículos adscritos a la Policía Metropolitana de Pereira y Departamento de Policía Risaralda, se realizan de manera electrónica a los correos de los supervisores del contrato, para que sean verificados y actualizados en los sistemas de información de la Policía Nacional
- Las garantías exigidas corresponden a las pólizas de cumplimiento y calidad del servicio, y hasta la fecha no se ha requerido acudir a ellas por incumplimientos.

Las entidades estatales y el sector privado en un gran porcentaje acuden a la modalidad vigencias anteriores se ha realizado a través de la tienda virtual del estado Colombia compra eficiente acuerdo marco orden de compra, y teniendo en cuenta que no se prorrogo dicho acuerdo, las entidades estatales y del sector público lo realizan de la siguiente manera:

- Contrato de adquisición (seguro obligatorio de accidentes de tránsito – SOAT)
- Otras entidades adquieren la póliza SOAT en conjunto con otros elementos y servicios de acuerdo al tipo de necesidades.

Cada entidad o institución debe ajustar la necesidad y condiciones del servicio basándose en el presupuesto, beneficiarios, pertinencia y capacidad; atendiendo las políticas presidenciales de austeridad del gasto para el caso de entidades estatales y la política de cero papel como responsabilidad prioritaria de todos con la protección del medio ambiente.

DESCRIPCION	CONTRATO
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA	SUBASTA INVERSA – SECOP II
OBJETO DEL CONTRATO	ADQUISICIÓN DE SEGURO OBLIGATORIO QUE AMPARA LOS DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO – SOAT, PARA LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA RISARALDA, APALANCAMIENTO Y VIGENCIAS FUTURAS 2026
NUMERO Y FECHA DEL CONTRATO	82-2-10038-25 del 01/12/2025
CANTIDAD DEL BIEN, OBRA O SERVICIO	850 pólizas SOAT – MEPER y DERIS
AUTORIZACIONES, PERMISOS Y	No aplica

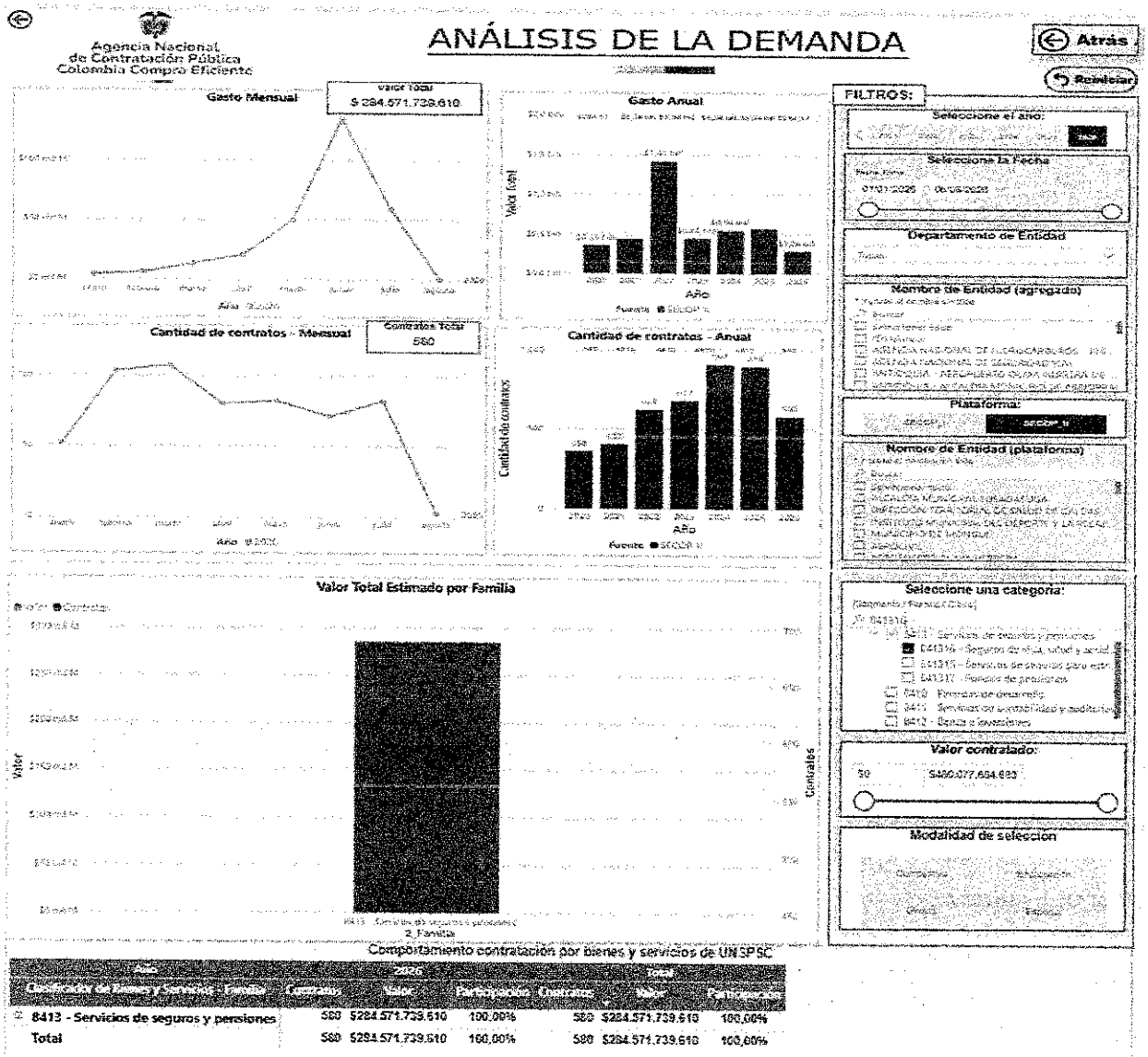
LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCION	
VALOR DEL CONTRATO	$ 633.812.200,00
FORMA DE PAGO	La POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA pagará al contratista el valor del contrato en pagos parciales contra entrega a la prestación del servicio de acuerdo a los consumos mensuales, a quien se le consignará en la cuenta suministrada y certificada por la entidad, previa presentación de la factura a través del aliado tecnológico (SIIF NACION) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, al supervisor designado, constancia del pago de aportes parafiscales de sus empleados del mes inmediatamente anterior, y el recibo a satisfacción expedido por parte del supervisor; una vez que la Dirección del Tesoro Nacional situé los recursos correspondientes al PAC.
PRESUPUESTO CON CARGO A QUE RECURSO HAN SIDO EJECUTADOS	Recurso 10
OFERENTES QUE HAN PARTICIPADO EN EL PROCESO	empresa PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS E IMPOSICION DE SANCIONES	No aplica
LUGARES DE ENTREGA ACORDADOS	Las pólizas SOAT son expedidas y enviados a los correos institucionales de los funcionarios supervisores del contrato de la Policía Metropolitana de Pereira y del Departamento de Policía Risaralda.
GARANTIAS EXIGIDAS Y SINIESTROS	No aplica

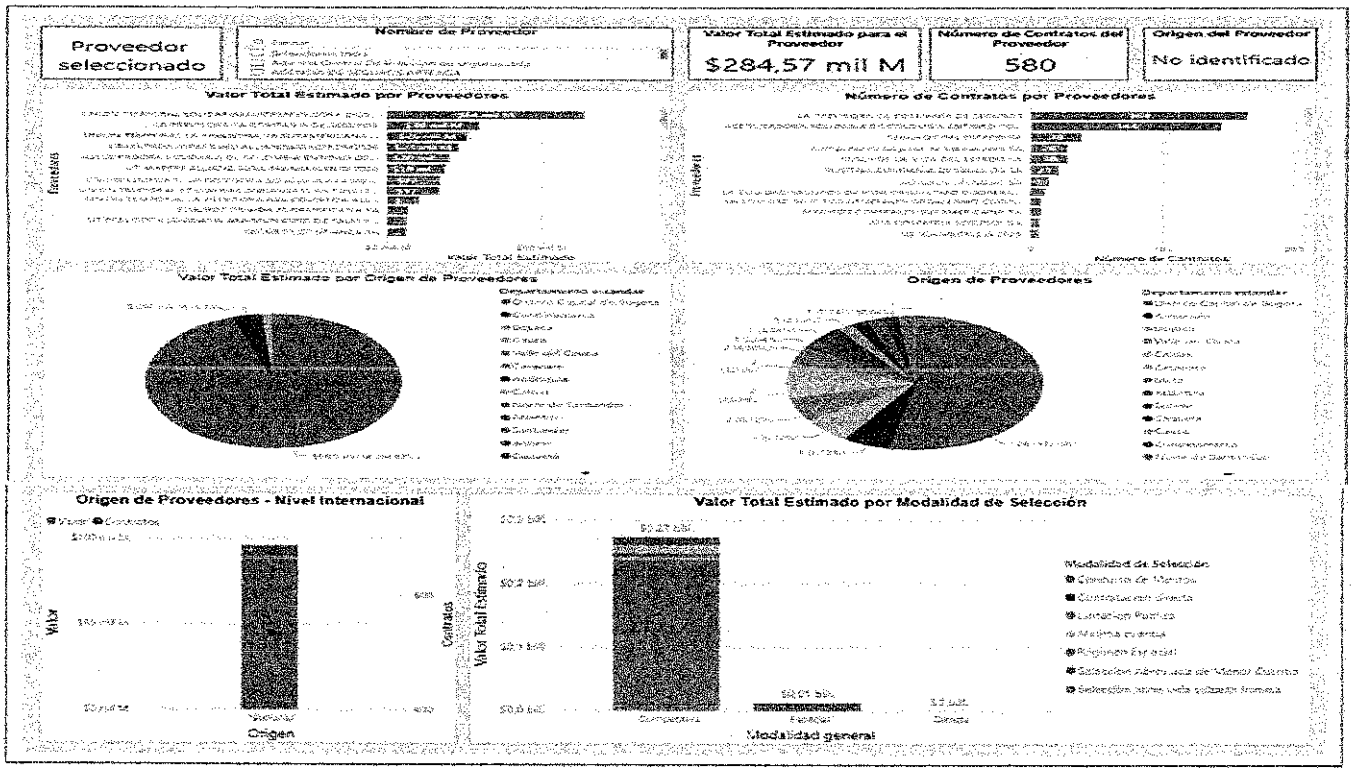
ITEM	RUBRO / PROYECTO	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCION	CANTIDAD PÓLIZAS SOAT	VALOR TOTAL
1	02-02-02-007 FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	10	MEPER (Apalancamiento 2025)	ADQUISICIÓN DE SEGURO OBLIGATORIO QUE AMPARA LOS DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO – SOAT, PARA LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA RISARALDA, APALANCAMIENTO 2025 Y VIGENCIAS FUTURAS 2026.	108	$ 87.667.200,00
			MEPER (vigencia futura 2026)		458	$ 333.516.600,00
2			DERIS (Apalancamiento 2025)		7	$ 2.286.200,00
			DERIS (vigencia futura 2026)		277	$ 208.843.600,00
3			MEPER - SALDO		–	$ 00,00
			DERIS - SALDO		–	$ 1.698.800,00
VALOR TOTAL					850	$ 633.912.200,00

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO (MAE)

Para entender la demanda de los consumidores a nivel nacional hacia un producto o servicio objetivo del presente estudio previo, fue necesario utilizar la herramienta MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO (MAE) de Colombia Compra Eficiente, donde una vez aplicado el filtro para la CLASIFICACIÓN UNSPSC 84131600 Segmento/Familia/Clase/Producto – "Servicios Financieros y de Seguros, Servicios de Seguros y Pensiones, Servicios de Vida y Accidentes, Seguro obligatorio – SOAT, para el año 2026, en lo concerniente a los datos arrojados para todas las entidades a nivel nacional tuvo una contratación por un valor de ($ 284.571.739.610), donde en el mes de junio año 2026 se presentó una mayor inversión que en los meses anteriores, también presenta un gasto anual superior en SECOP II en todos los años anteriores, por un valor de ($ 1.41 billones) en el año 2022, donde el Servicio de Seguros y Pensiones presenta un total de contratos mensual de 580 para el año 2026, inferior a los años 2024 y 2025, por un valor de ($ 284.571.739.610), en esta categoría de seguros, con un valor estimado de proveedores liderado por UNION TEMPORAL SOLIDARIA PREVISORA por un valor de (64 mil millones), asimismo con un numero de contrato por 164 liderado por LA PREVISORA SA COMPAÑÍA DE SEGUROS proveedores, por lo que el origen de proveedores se encuentran

en distrito capital de la ciudad de Bogotá, y se cuenta con gran variedad de proveedores del orden nacional como se evidencia en la gráfica y la modalidad que más se utiliza es la competitiva.





De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co
información.emae@colombiacompra.gov.co

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCION DEL MERCADO

El mercado nacional cuenta con empresas de reconocida trayectoria, las cuales están en la capacidad de proveer la PÓLIZA DE "SEGURO OBLIGATORIO QUE AMPARA LOS DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO - SOAT", para la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Pereira.

Las entidades de seguros están respaldadas por un sistema técnico y legal que se encarga de garantizar su funcionamiento, y de preservar los derechos de los asegurados. Pueden existir varios oferentes que tengan a disposición la Póliza de seguros que cumpla con las condiciones exigidas por la Policía Nacional - Policía Metropolitana de Pereira, de acuerdo al plan de compras y acorde con las necesidades institucionales.

El mercado Asegurador cuenta con los ramos autorizados por la Superintendencia Financiera de Colombia, para presentar oferta para la adquisición de los Seguros objeto del presente estudio.

De igual forma, los bienes requeridos en el presente estudio de mercado, son de amplio comercio, por las necesidades de demanda que tienen por personas naturales y entidades privadas, el mercado cumple

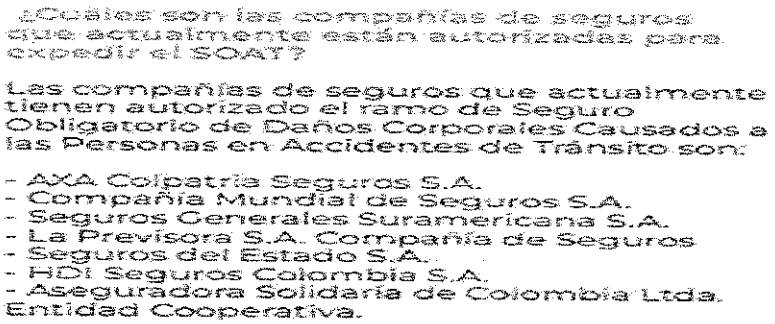
satisfactoriamente con sus necesidades a través de procesos de contratación con precios acordes a la oferta y la demanda del mercado, con resultados a la luz de la contratación pública.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR:

Teniendo en cuenta los objetos del presente estudio en el mercado nacional, se identificó LAS COMPAÑIAS DE SEGUROS QUE ACTUALMENTE TIENEN AUTORIZADO EL RAMO DE SEGURO obligatorio de Daños Corporales Causados a las personas en Accidentes de Tránsito son:

AXA Colpatria Seguros S.A. - Compañía Mundial de Seguros S.A. - Seguros Generales Suramericana S.A. - La Previsora S.A. Compañía de Seguros - Seguros del Estado S.A. - HDI Seguros Colombia S.A. - Aseguradora Solidaria de Colombia Ltda, autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia **https://www.superfinanciera.gov.co/publicaciones/10114908/soat/** documento ABC del SOAT 2026. Las uniones temporales conformadas por estas compañías (como la UT Solidaria – Previsora o la UT AXA – Previsora) han participado como proponentes plurales, pero la autorización del ramo corresponde a cada compañía integrante.


¿Cuáles son las compañías de seguros que actualmente están autorizadas para expedir el SOAT?

Las compañías de seguros que actualmente tienen autorizado el ramo de Seguro Obligatorio de Daños Corporales Causados a las Personas en Accidentes de Tránsito son:

- AXA Colpatria Seguros S.A.
- Compañía Mundial de Seguros S.A.
- Seguros Generales Suramericana S.A.
- La Previsora S.A. Compañía de Seguros
- Seguros del Estado S.A.
- HDI Seguros Colombia S.A.
- Aseguradora Solidaria de Colombia Ltda. Entidad Cooperativa.

https://www.superfinanciera.gov.co/publicaciones/10114908/soat/

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: teniendo en cuenta que la Policía Metropolitana de Pereira, ha contratado la adquisición de estos bienes, lo cual permite tomar referencias de valores individuales para establecer posibles variables en el precio; por lo tanto, se debe definir un precio base que guie el presente proceso de contratación de acuerdo a las cotizaciones en el mercado.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: el comportamiento del mercado en la presente adquisición, por ser de empresas dedicadas a esta actividad, lo cual permite una estabilidad relativa a pesar de la fluctuación de la moneda, lo que garantiza una permanencia en los precios y los costos de oportunidad.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: el perfil de las empresas para la adquisición de este tipo de bienes debe corresponder a compañías de seguros autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia para operar el ramo SOAT, lo que repercutirá en la calidad y redundará en beneficios para la Policía Metropolitana de Pereira y Departamentos de Policía Risaralda.

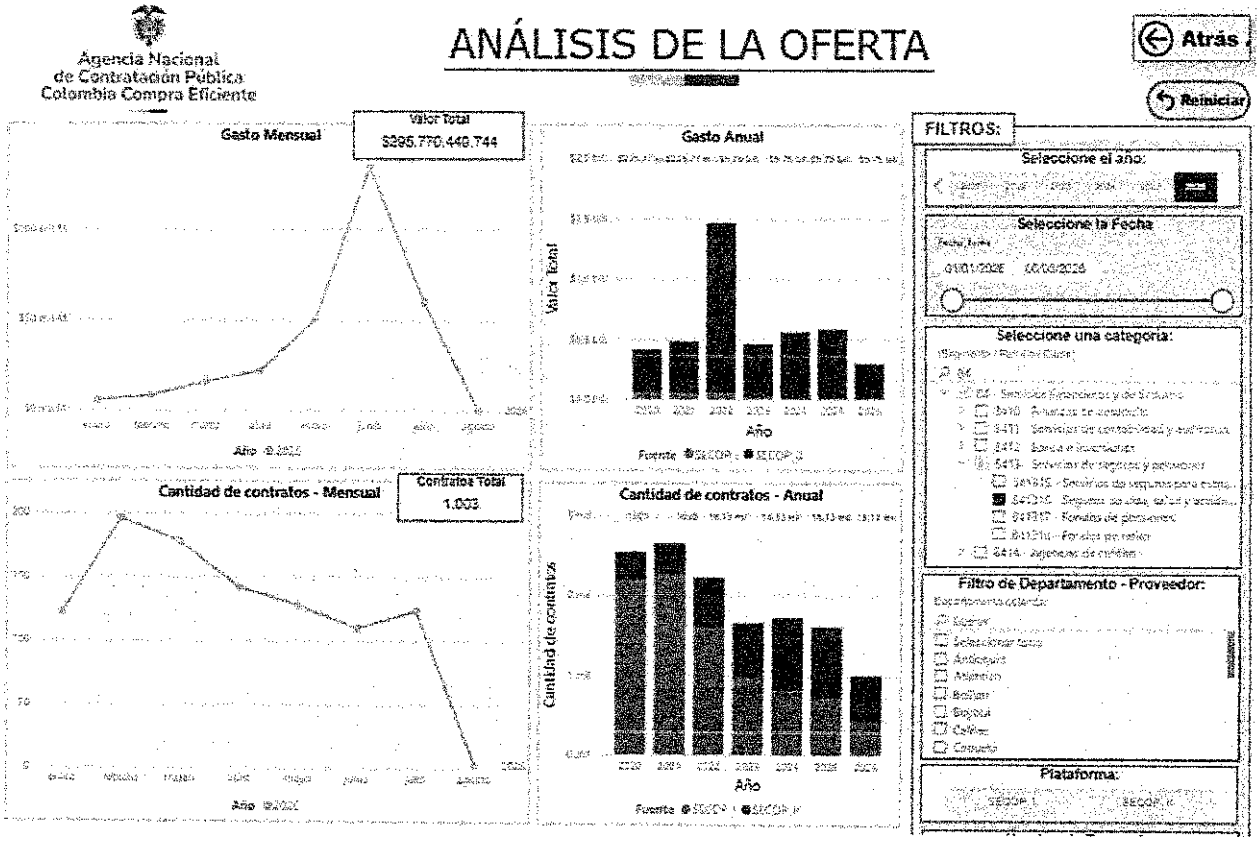
COSTOS INDIRECTOS:

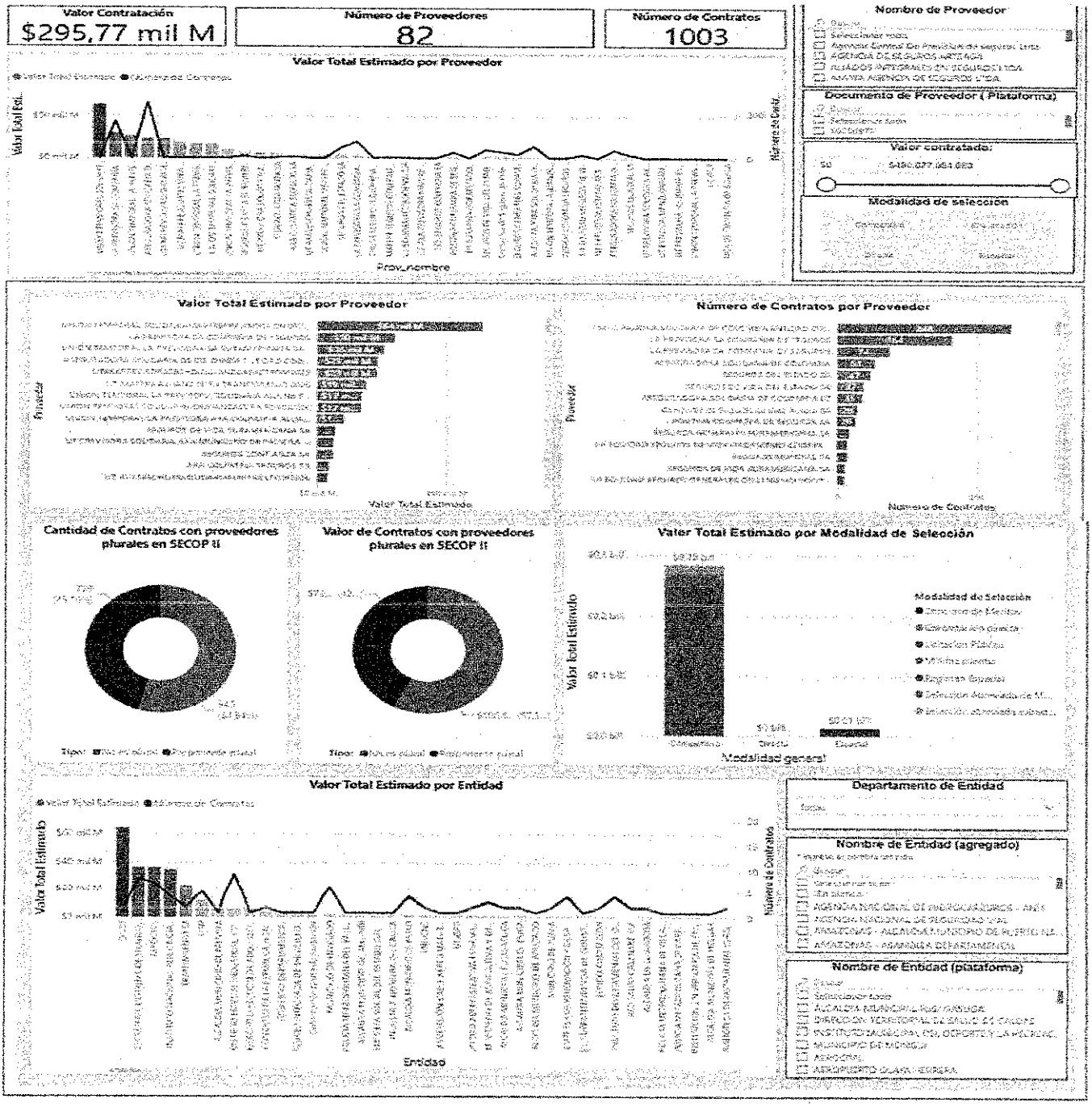
Se hizo saber a los proveedores que dentro de los precios cotizados se deben tener en cuenta las pólizas, certificaciones y los gastos administrativos en los que incurre al desarrollar en proceso de contratación y la

ejecución del contrato. Todos los costos en os que incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato, estarán a cargo de los proponentes. La Policía Nacional - Policía Metropolitana de Pereira en ningún caso será responsable de los mismos, por lo tanto, el futuro contratista tendrá en cuenta estos costos en la elaboración de su oferta.

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO (MAE)

Para entender la oferta los consumidores a nivel nacional hacia un producto o servicio objetivo del presente estudio previo, fue necesario utilizar la herramienta MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO (MAE) de Colombia Compra Eficiente, donde una vez aplicado el filtro para la CLASIFICACIÓN UNSPSC 84131600 Segmento/Familia/Clase/Producto – "Servicios Financieros y de Seguros, Servicios de Seguros y Pensiones, Servicios de Vida y Accidentes, Seguro obligatorio – SOAT, en la presente vigencia lleva un gasto mensual de ($ 295.770.449.744), con un gasto anual muy superior en el año 2022, con 82 proveedores y 1003 contratos a la fecha, con valor total estimado por proveedores encabezado por UNION TEMPORAL MAFRE PREVISORA por ($ 64 mil millones), liderado por ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA en cuanto número de contratos por proveedor con un total de 248, en lo concerniente a los datos arrojados para todas las entidades a nivel nacional, siendo el SECOP II el medio de contratación en la vigencia, de igual forma presenta una variación entre cantidad y valor de contratos con proveedores plurales en el SECOP II, con un comportamiento en la contratación por bienes y servicios.




Valor Contratación
$295,77 mil M
Número de Proveedores
82
Número de Contratos
1003
Valor Total Estimado por Proveedor
Nombre de Proveedor
Documento de Proveedor (Plataforma)
Valor contratado:
Modalidad de selección
Valor Total Estimado por Proveedor
Número de Contratos por Proveedor
Cantidad de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
Valor de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
Valor Total Estimado por Modalidad de Selección
Modalidad de Selección
Modalidad general
Valor Total Estimado por Entidad
Departamento de Entidad
Nombre de Entidad (agregado)
Nombre de Entidad (plataforma)
Entidad

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8413 - Servicios de seguros y pensiones	1003	$295.770.449.744	100,00%	1003	$295.770.449.744	100,00%
Total	1003	$295.770.449.744	100,00%	1003	$295.770.449.744	100,00%

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ información.emae@colombiacompra.gov.co

4. MONEDA A CONTRATAR

La contratación se hará en moneda legal colombiana (pesos colombianos)

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

Se verifica en la tienda virtual del estado colombiano, contratos de igual o similar objeto al que se pretende contratar llevados a cabo por otras entidades, durante las últimas tres vigencias (2023 – 2024 - 2025).

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR	ADQUISICION DE POLIZA DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTE DE TRANSITO SOAT Y POLIZA DE SEGURO TODO RIESGO PARA EL VEHICULO	MC-002-2023	MC-002-2023 (VERSION 3)	$ 9.660.547
ALCALDIA LOS PATIOS	ADQUISICIÓN DE SOATS PARA LOS BUSES ESCOLARES DE PLACAS OES104 Y OES095, Y SEGURO TODO RIESGO PARA EL BUS ESCOLAR DE PLACAS OES095 DEL	PATIOS-MC-SE-79-2024	CO1.PCCNTR.7162765	$ 16.835.972

	MUNICIPIO DE LOS PATIOS			
ALCALDIA MUNICIPIO DE COCORNA	ADQUISICION DE POLIZA (SOAT) PARA LOS VEHICULOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE COCORNA	CO1.PCCNTR.7838554	MC15-2005	$ 2.211.900

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

Se verifica en la tienda virtual del estado colombiano, las dos anteriores órdenes de compra u contratos de igual o similar objeto al que se pretende contratar.

ÌTEM	TÌPO VEHÌCULO	SUBTIPO - EDAD		CANTIDAD PÓLIZA SOAT	VALOR UNITARIO ORDEN DE COMPRA Nro. 119755 - AÑO 2024
1	MOTOS	Menos de 100 c.c.			
2	MOTOS	Entre 100 y 200 c.c.		1	$ 296.081,00
3	MOTOS	Más de 200 c.c.		1	$ 796.540,00
4	MOTOCARRO	5 pasajeros			
5	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Menos de 1.500 c.c.	Menos de 10 años		
6	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Menos de 1.500 c.c.	10 o más años	1	$ 976.246,00
7	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Entre 1.500 y 2.500 c.c.	Menos de 10 años	1	$ 969.671,00
8	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Entre 1.500 y 2.500 c.c.	10 o más años	1	$ 1.148.684,00
9	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Más de 2.500 c.c.	Menos de 10 años	1	$ 1.137.414,00
10	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Más de 2.500 c.c.	10 o más años	1	$ 1.305.157,00
11	CARGA O MIXTO	Menos de 5 Toneladas		1	$ 910.034,00
12	CARGA O MIXTO	Entre 5 y 15 Toneladas		1	$ 1.313.984,00
13	CARGA O MIXTO	Más de 15 Toneladas			
14	OFICIALES ESPECIALES	Menos de 1.500 c.c.			
15	OFICIALES ESPECIALES	Entre de 1.500 y 2.500 c.c.		1	$ 1.290.881,00
16	OFICIALES ESPECIALES	Más de 2.500 c.c.		1	$ 1.547.568,00
17	VEHICULOS FAMILIARES	Menos de 1.500 c.c.	Menos de 10 años	1	$ 457.987,00
18	VEHICULOS FAMILIARES	Menos de 1.500 c.c.	10 o más años	1	$ 607.322,00
19	VEHICULOS FAMILIARES	Entre 1.500 y 2.500 c.c.	Menos de 10 años	1	$ 557.829,00
20	VEHICULOS FAMILIARES	Entre 1.500 y 2.500 c.c.	10 o más años	1	$ 693.823,00
21	VEHICULOS FAMILIARES	Más de 2.500 c.c.	Menos de 10 años		
22	VEHICULOS FAMILIARES	Más de 2.500 c.c.	10 o más años		

23	VEHICULOS 6 o más pasajeros	Menos de 2.500 c.c.	Menos de 10 años		
24	VEHICULOS 6 o más pasajeros	Menos de 2.500 c.c.	10 o más años		
25	VEHICULOS 6 o más pasajeros	2.500 o más c.c.	Menos de 10 años		
26	VEHICULOS 6 o más pasajeros	2.500 o más c.c.	10 o más años		
27	AUTOS NEGOCIO	Menos de 1.500 c.c.	Menos de 10 años	1	$ 297.101,00
28	AUTOS NEGOCIO	Menos de 1.500 c.c.	10 o más años		
29	AUTOS NEGOCIO	Entre 1.500 y 2.500 c.c.	Menos de 10 años		
30	AUTOS NEGOCIO	Entre 1.500 y 2.500 c.c.	10 o más años	1	$ 365.103,00
31	AUTOS NEGOCIO	Más de 2.500 c.c.	Menos de 10 años		
32	AUTOS NEGOCIO	Más de 2.500 c.c.	10 o más años		

NOTA: los precios del anterior cuadro corresponden a la orden de compra Nro. 119755 - año 2024, no serán tenidos en cuenta ya que los precios o tarifas de las pólizas SOAT se encuentran estandarizadas.

ÌTEM	TÌPO VEHÌCULO	SUBTIPO - EDAD		CANTIDAD PÓLIZA SOAT	VALOR UNITARIO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA (SFC) 2025
1	MOTOS	Menos de 100 c.c.		1	$ 243.700,00
2	MOTOS	Entre 100 y 200 c.c.		1	$ 326.600,00
3	MOTOS	Más de 200 c.c.		1	$ 758.600,00
4	MOTOCARRO	5 pasajeros		1	$ 368.100,00
5	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Menos de 1.500 c.c.	Menos de 10 años	1	$ 789.900,00
6	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Menos de 1.500 c.c.	10 o más años	1	$ 949.500,00
7	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Entre 1.500 y 2.500 c.c.	Menos de 10 años	1	$ 943.100,00
8	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Entre 1.500 y 2.500 c.c.	10 o más años	1	$ 1.117.100,00
9	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Más de 2.500 c.c.	Menos de 10 años	1	$ 1.106.200,00
10	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Más de 2.500 c.c.	10 o más años	1	$ 1.269.300,00
11	CARGA O MIXTO	Menos de 5 Toneladas		1	$ 885.000,00
12	CARGA O MIXTO	Entre 5 y 15 Toneladas		1	$ 1.277.900,00
13	CARGA O MIXTO	Más de 15 Toneladas		1	$ 1.615.800,00
14	OFICIALES ESPECIALES	Menos de 1.500 c.c.		1	$ 995.800,00
15	OFICIALES ESPECIALES	Entre de 1.500 y 2.500 c.c.		1	$ 1.255.400,00

16	OFICIALES ESPECIALES	Más de 2.500 c.c.		1	$ 1.505.000,00
17	VEHICULOS FAMILIARES	Menos de 1.500 c.c.	Menos de 10 años	1	$ 445.600,00
18	VEHICULOS FAMILIARES	Menos de 1.500 c.c.	10 o más años	1	$ 590.700,00
19	VEHICULOS FAMILIARES	Entre 1.500 y 2.500 c.c.	Menos de 10 años	1	$ 542.700,00
20	VEHICULOS FAMILIARES	Entre 1.500 y 2.500 c.c.	10 o más años	1	$ 675.000,00
21	VEHICULOS FAMILIARES	Más de 2.500 c.c.	Menos de 10 años	1	$ 633.800,00
22	VEHICULOS FAMILIARES	Más de 2.500 c.c.	10 o más años	1	$ 751.600,00
23	VEHICULOS 6 o más pasajeros	Menos de 2.500 c.c.	Menos de 10 años	1	$ 794.400,00
24	VEHICULOS 6 o más pasajeros	Menos de 2.500 c.c.	10 o más años	1	$ 1.013.900,00
25	VEHICULOS 6 o más pasajeros	2.500 o más c.c.	Menos de 10 años	1	$ 1.063.300,00
26	VEHICULOS 6 o más pasajeros	2.500 o más c.c.	10 o más años	1	$ 1.276.700,00
27	AUTOS NEGOCIO	Menos de 1.500 c.c.	Menos de 10 años	1	$ 268.200,00
28	AUTOS NEGOCIO	Menos de 1.500 c.c.	10 o más años	1	$ 334.800,00
29	AUTOS NEGOCIO	Entre 1.500 y 2.500 c.c.	Menos de 10 años	1	$ 333.000,00
30	AUTOS NEGOCIO	Entre 1.500 y 2.500 c.c.	10 o más años	1	$ 411.200,00
31	AUTOS NEGOCIO	Más de 2.500 c.c.	Menos de 10 años	1	$ 429.300,00
32	AUTOS NEGOCIO	Más de 2.500 c.c.	10 o más años	1	$ 503.500,00

NOTA: los precios o tarifas de las pólizas SOAT descritas en el anterior cuadro se encuentran estandarizadas y corresponden a los actuales establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia vigencia 2025.

ÌTEM	TÌPO VEHÌCULO	SUBTIPO - EDAD		CANTIDAD PÓLIZA SOAT	VALOR UNITARIO SFC 2026
1	MOTOS	Entre 100 y 200 c.c.		1	$ 343.300,00
2	MOTOS	Más de 200 c.c.		1	$ 761.400,00
3	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Menos de 1.500 c.c.	Menos de 10 años	1	$ 792.800,00
4	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Menos de 1.500 c.c.	10 o más años	1	$ 953.000,00
5	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Entre 1.500 y 2.500 c.c.	Menos de 10 años	1	$ 946.600,00
6	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Entre 1.500 y 2.500 c.c.	10 o más años	1	$ 1.121.400,00
7	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Más de 2.500 c.c.	Menos de 10 años	1	$ 1.110.300,00

8	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Más de 2.500 c.c.	10 o más años	1	$ 1.274.000,00
9	CARGA O MIXTO	Menos de 5 Toneladas		1	$ 888.400,00
10	CARGA O MIXTO	Entre 5 y 15 Toneladas		1	$ 1.282.800,00
11	CARGA O MIXTO	Más de 15 Toneladas		1	$ 1.621.900,00
12	OFICIALES ESPECIALES	Menos de 1.500 c.c.		1	$ 999.500,00
13	OFICIALES ESPECIALES	Entre de 1.500 y 2.500 c.c.		1	$ 1.260.200,00
14	OFICIALES ESPECIALES	Más de 2.500 c.c.		1	$ 1.510.600,00
15	VEHICULOS FAMILIARES	Menos de 1.500 c.c.	Menos de 10 años	1	$ 447.300,00
16	VEHICULOS FAMILIARES	Menos de 1.500 c.c.	10 o más años	1	$ 592.900,00
17	VEHICULOS FAMILIARES	Entre 1.500 y 2.500 c.c.	Menos de 10 años	1	$ 544.700,00
18	VEHICULOS FAMILIARES	Entre 1.500 y 2.500 c.c.	10 o más años	1	$ 677.400,00
19	VEHICULOS FAMILIARES	Más de 2.500 c.c.	Menos de 10 años	1	$ 636.000,00
20	VEHICULOS FAMILIARES	Más de 2.500 c.c.	10 o más años	1	$ 754.300,00
21	VEHICULOS 6 o más pasajeros	Menos de 2.500 c.c.	Menos de 10 años	1	$ 797.300,00
22	VEHICULOS 6 o más pasajeros	Menos de 2.500 c.c.	10 o más años	1	$ 1.017.700,00
23	VEHICULOS 6 o más pasajeros	2.500 o más c.c.	Menos de 10 años	1	$ 1.067.300,00
24	VEHICULOS 6 o más pasajeros	2.500 o más c.c.	10 o más años	1	$ 1.281.600,00
25	AUTOS NEGOCIO	Menos de 1.500 c.c.	Menos de 10 años	1	$ 281.900,00
26	AUTOS NEGOCIO	Menos de 1.500 c.c.	10 o más años	1	$ 352.000,00
27	AUTOS NEGOCIO	Entre 1.500 y 2.500 c.c.	Menos de 10 años	1	$ 350.000,00
28	AUTOS NEGOCIO	Entre 1.500 y 2.500 c.c.	10 o más años	1	$ 432.400,00
29	AUTOS NEGOCIO	Más de 2.500 c.c.	Menos de 10 años	1	$ 451.400,00
30	AUTOS NEGOCIO	Más de 2.500 c.c.	10 o más años	1	$ 529.300,00

NOTA: los precios o tarifas de las pólizas SOAT descritas en el anterior cuadro se encuentran estandarizadas y corresponden a los actuales establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia vigencia 2026.

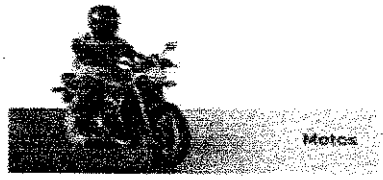
- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR
N/A	N/A	N/A	N/A

La anterior tabla no se diligencio toda vez que fue consultada en la en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, actualmente no hay acuerdo marco vigente para la cotización de pólizas SOAT, sin embargo, al verificar algunos portales web de las empresas aseguradoras en el país, estas presentan tarifario actualizado y otras no, y se obtiene la siguiente información.





Cód.	Subtipo	Edad	Valor Prima*	Contribución 22% Adres*	Subtotal Prima y Contribución	Tasa RUNT*	Total a Pagar
100	Ciclomotor	---	80.100	41.600	121.700	2.400	124.100
110	Menor de 100 c.c.	---	167.600	85.800	253.000	2.400	255.400
120	De 101 a 200 c.c.	---	224.300	116.600	340.900	2.400	343.300
130	Más de 201 c.c.	---	499.400	259.600	759.000	2.400	761.400
140	Motocarro, triciclos, cuatrimoto	---	253.000	131.500	384.500	2.400	386.900
150	Motocarro 5 pasajeros	---	253.000	131.500	384.500	2.400	386.900



211	Menos de 1500 c.c.	0 a 9 años	520.000	270.400	790.400	2.400	792.800
212	Menos de 1500 c.c.	10 años o más	625.400	325.200	950.600	2.400	953.000
221	1500 a 2500 c.c.	0 a 9 años	621.200	323.000	944.200	2.400	946.600
222	1500 a 2500 c.c.	10 años o más	736.200	382.800	1.119.000	2.400	1.121.400
231	Más de 2500 c.c.	0 a 9 años	728.000	379.000	1.107.000	2.400	1.110.000
232	Más de 2500 c.c.	10 años o más	836.600	435.000	1.271.600	2.400	1.274.000



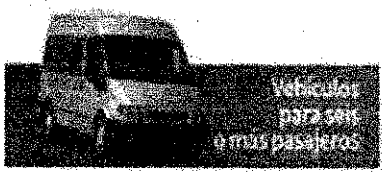
310	De 5 a 15 pasajeros	---	842.400	438.000	1.280.400	2.400	1.282.800



420	1500 a 2500 c.c.	---	823.500	428.300	1.251.800	2.400	1.254.200



511	Menos de 1500 c.c.	0 a 9 años	292.700	152.200	444.900	2.400	447.300
512	Menos de 1500 c.c.	10 años o más	358.500	202.000	560.500	2.400	562.900
521	1500 a 2500 c.c.	0 a 9 años	356.800	185.500	542.300	2.400	544.700
522	1500 a 2500 c.c.	10 años o más	444.100	230.900	675.000	2.400	677.400
531	Más de 2500 c.c.	0 a 9 años	416.500	216.700	633.600	2.400	636.000
532	Más de 2500 c.c.	10 años o más	494.700	257.200	751.900	2.400	754.300



611	Menos de 2500	0 a 9 años	523.600	271.300	794.900	2.400	797.300
612	Menos de 2500	10 años o más	668.000	347.300	1.015.300	2.400	1.017.700
621	2500 o más	0 a 9 años	780.600	364.300	1.144.900	2.400	1.147.300
622	2500 o más	10 años o más	841.600	437.600	1.279.200	2.400	1.281.600



711	Menos de 1500 c.c.	0 a 9 años	233.100	118.500	351.600	2.400	354.000
712	Menos de 1500 c.c.	10 años o más	230.000	119.600	349.600	2.400	352.000
721	1500 a 2500 c.c.	0 a 9 años	284.100	147.800	431.900	2.400	434.300
722	1500 a 2500 c.c.	10 años o más	282.900	147.500	430.400	2.400	432.800
731	Más de 2500 c.c.	0 a 9 años	346.700	180.200	526.900	2.400	529.300
732	Más de 2500 c.c.	10 años o más	346.700	180.200	526.900	2.400	529.300



811	---	---	433.100	225.000	658.100	2.400	660.500
812	---	---	433.100	225.000	658.100	2.400	660.500



910	Menos de 10 pasajeros	---	430.300	226.800	661.100	2.400	663.500
920	10 o más pasajeros	---	633.500	329.400	962.900	2.400	965.300

UVT = Unidad de Valor Tributario
(1) Conforme la Circular 022 de 2025 de la Superintendencia Financiera de Colombia.
(2) Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud.
(3) Resolución No. 20253040021845 del 30 de mayo 2025 del Ministerio de Transporte.

SOAT AXA COLPATRIA Seguros S.A.

www.axacolpatria.co

AXA COLPATRIA

https://www.axacolpatria.co/documents/42201273/89251362/Tarifario-SOAT.pdf



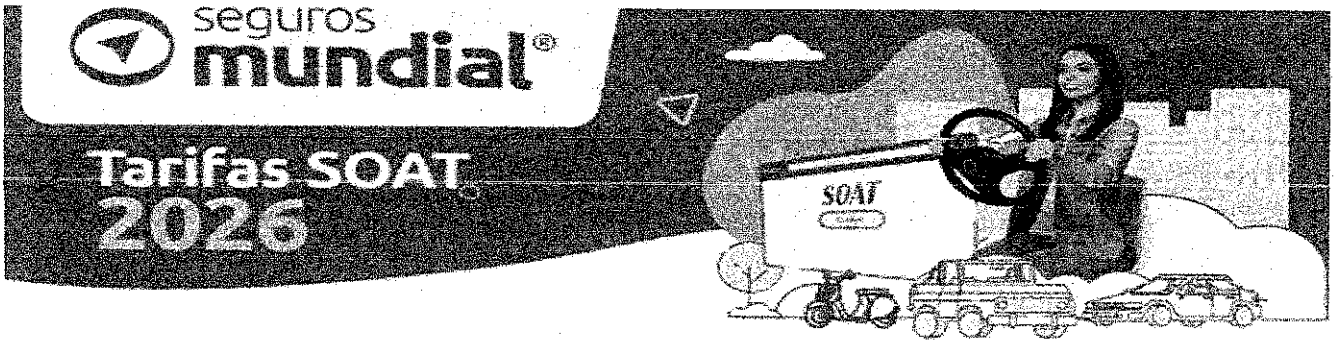
Tarifa vigente desde el 01 de enero de 2026

Código Tarifa	Descripción	(1) Tarifa Máxima	(2) Contribución ADRES 52%	(3) Tasa RUNT	TOTAL A PAGAR
	TARIFA A MOTOS				
100	CICLOMOTOR	80.100	41.500	2.400	124.100
110	MENOS DE 100 CC	167.000	86.800	2.400	256.200
120	ENTRE 100-200 CC	224.300	116.600	2.400	343.300
130	MÁS DE 200 C.C.	499.400	259.600	2.400	761.400
140	MOTOCARRO	253.000	131.500	2.400	386.900
150	MOTOCARRO	253.000	131.500	2.400	386.900
	TARIFA A AUTOMÓVILES Y CAMIONETAS				
211	MENOS DE 1500 CC HASTA 9 AÑOS	520.000	270.400	2.400	792.800
221	ENTRE 1500 Y 2500 CC HASTA 9 AÑOS	621.200	323.000	2.400	946.600
231	MÁS DE 2500 CC HASTA 9 AÑOS	728.900	379.000	2.400	1.110.300
212	MENOS DE 1500 CC 10 AÑOS o MÁS	625.400	325.200	2.400	953.000
222	ENTRE 1500 Y 2500 CC 10 AÑOS o MÁS	736.200	382.800	2.400	1.121.400
232	MÁS DE 2500 CC 10 AÑOS o MÁS	836.600	435.000	2.400	1.274.000
	TARIFA A VEHÍCULOS DE CARGA O MIXTO				
310	MENOS DE 5 TONELADAS	582.900	303.300	2.400	888.600
320	ENTRE 5 Y 15 TONELADAS	842.400	438.000	2.400	1.282.800
330	MÁS DE 15 TONELADAS	1.065.500	554.000	2.400	1.621.900
	TARIFA A VEHÍCULOS ESPECIALES				
410	MENOS DE 1500 CC	656.000	341.100	2.400	999.500
420	ENTRE 1500 Y 2500 CC	827.500	430.300	2.400	1.260.200
430	MÁS DE 2500 CC	992.300	515.900	2.400	1.510.600
	TARIFA A MICROBUSES HASTA CINCO (5) PASAJEROS				
511	MENOS DE 1500 CC HASTA 9 AÑOS	292.700	152.200	2.400	447.300
521	ENTRE 1500 Y 2500 CC HASTA 9 AÑOS	356.800	185.500	2.400	544.700
531	MÁS DE 2500 CC HASTA 9 AÑOS	416.900	216.700	2.400	636.000
512	MENOS DE 1500 CC 10 AÑOS o MÁS	388.500	202.000	2.400	592.900
522	ENTRE 1500 Y 2500 CC 10 AÑOS o MÁS	444.100	230.900	2.400	677.400
532	MÁS DE 2500 CC 10 AÑOS o MÁS	494.700	257.200	2.400	754.300
	TARIFA A PARTICULARES DE SEIS (6) O MÁS PASAJEROS				
611	MENOS DE 2500 CC HASTA 9 AÑOS	523.000	271.900	2.400	797.300
621	2500 CC o MÁS HASTA 9 AÑOS	700.600	364.300	2.400	1.067.300
612	MENOS DE 2500 CC 10 AÑOS o MÁS	668.000	347.300	2.400	1.017.700
622	2500 CC o MÁS 10 AÑOS o MÁS	841.600	437.600	2.400	1.281.600
	TARIFA A AUTOS DE ALQUILER - Taxis, Peseros con hasta 12 pasajeros				
711	MENOS DE 1500 CC HASTA 9 AÑOS	343.900	178.800	2.400	525.100
721	ENTRE 1500 Y 2500 CC HASTA 9 AÑOS	339.700	176.600	2.400	518.700
731	MÁS DE 2500 CC HASTA 9 AÑOS	295.400	153.600	2.400	451.400
712	MENOS DE 1500 CC 10 AÑOS o MÁS	230.400	119.800	2.400	352.600
722	ENTRE 1500 Y 2500 CC 10 AÑOS o MÁS	282.900	147.100	2.400	432.400
732	MÁS DE 2500 CC 10 AÑOS o MÁS	374.700	194.900	2.400	572.000
	TARIFA AL SERVICIO PÚBLICO COLECTIVO - más de 12 pasajeros				
870	BUSES Y BUSETAS	491.400	255.500	2.400	749.300
	TARIFA AL SERVICIO PÚBLICO INTERNACIONAL				
910	MENOS DE 10 PASAJEROS	436.300	226.900	2.400	665.600
920	10 o MÁS PASAJEROS	633.500	329.400	2.400	965.300

UVT = Unidad de Valor Tributario
(1) Conforme la Circular 022 de 2025 de la Superintendencia Financiera de Colombia
(2) Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud
(3) Resolución No. 20253040051705 del 17 de diciembre 2025 del Ministerio de Transporte

www.previsora.gov.co

https://www.previsora.gov.co/documents/d/guest/tarifas-soat-2026-secciones-ajust



Motos					
100	Ciclomotor	$90.100	$61.600	$2.400	$124.100
110	Menos de 100 c.c.	$163.000	$56.200	$2.400	$255.200
120	De 100 a 200 c.c.	$224.300	$116.600	$2.400	$343.200
130	Más de 200 c.c.	$409.400	$269.600	$2.400	$761.400
140	Motocarros, triciclos, motos cuadriciclos	$293.000	$131.500	$2.400	$386.900
150	Motocarro 5 pasajeros	$295.000	$133.500	$2.400	$386.900
Camperos y Camionetas 0 - 9 años					
211	Menos de 1.500 c.c.	$530.000	$218.400	$2.400	$792.800
221	Entre 1.500 a 2.500 c.c.	$621.400	$323.000	$2.400	$946.800
231	Más de 2.500 c.c.	$728.900	$379.900	$2.400	$1.110.200
Camperos y Camionetas 10 años o más					
212	Menos de 1.500 c.c.	$463.400	$305.200	$2.400	$553.000
222	Entre 1.501 a 2.500 c.c.	$736.800	$383.800	$2.400	$1.091.400
232	Más de 2.500 c.c.	$836.800	$437.000	$2.400	$1.274.000
Carga o Mixto					
310	Menos de 5 toneladas	$582.900	$303.100	$2.400	$888.400
320	Entre 5 a 15 toneladas	$842.400	$438.000	$2.400	$1.282.800
330	Más de 15 toneladas	$1.065.500	$553.000	$2.400	$1.621.900
Oficiales Especiales					
410	Menos de 1.500 c.c.	$656.600	$347.100	$2.400	$999.500
420	Entre 1.500 a 2.500 c.c.	$827.000	$430.300	$2.400	$1.260.200
430	Más de 2.500 c.c.	$992.300	$519.900	$2.400	$1.510.600
Autos Familiares 0 - 9 años					
511	Menos de 1.500 c.c.	$292.700	$162.300	$2.400	$447.300
521	Entre 1.500 a 2.500 c.c.	$356.600	$185.500	$2.400	$544.700
531	Más de 2.500 c.c.	$416.900	$216.700	$2.400	$636.000
Autos Familiares 10 años o más					
512	Menos de 1.500 c.c.	$388.500	$202.000	$2.400	$592.900
522	Entre 1.500 a 2.500 c.c.	$446.100	$230.900	$2.400	$677.400
532	Más de 2.500 c.c.	$494.700	$257.200	$2.400	$754.300
Vehículos para 6 o más Pasajeros 0 - 9 años					
611	Menos de 2.500 c.c.	$754.000	$421.500	$2.400	$1.177.900
621	2.500 c.c. o más	$760.600	$444.500	$2.400	$1.207.500
Vehículos para 6 o más Pasajeros 10 años o más					
612	Menos de 2.500 c.c.	$558.000	$247.300	$2.400	$807.700
622	2.500 c.c. o más	$741.600	$437.600	$2.400	$1.181.600
Autos de Negocios y Taxis 0 - 9 años					
711	Menos de 1.500 c.c.	$183.000	$95.400	$2.400	$281.900
721	Entre 1.500 a 2.500 c.c.	$238.700	$115.900	$2.400	$357.000
731	Más de 2.500 c.c.	$295.400	$153.500	$2.400	$451.300
Autos de Negocios y Taxis 10 años o más					
712	Menos de 1.500 c.c.	$230.900	$119.600	$2.400	$352.900
722	Entre 1.500 a 2.500 c.c.	$282.900	$147.100	$2.400	$432.400
732	Más de 2.500 c.c.	$346.700	$180.200	$2.400	$529.300
Buses y Busetas					
810	Servicio Público Urbano	$441.400	$229.500	$2.400	$673.300
910	Intermunicipal Menor a 10 Pasajeros	$576.900	$299.800	$2.400	$879.100
820	Intermunicipal 10 o más pasajeros	$633.500	$329.400	$2.400	$965.200

* Dando cumplimiento a Ley 1964 del 11 de julio de 2019 y Ley 2128 del 4 de agosto de 2021, los descuentos para vehículos eléctricos y GAS (GNV y GLP) se mantienen.

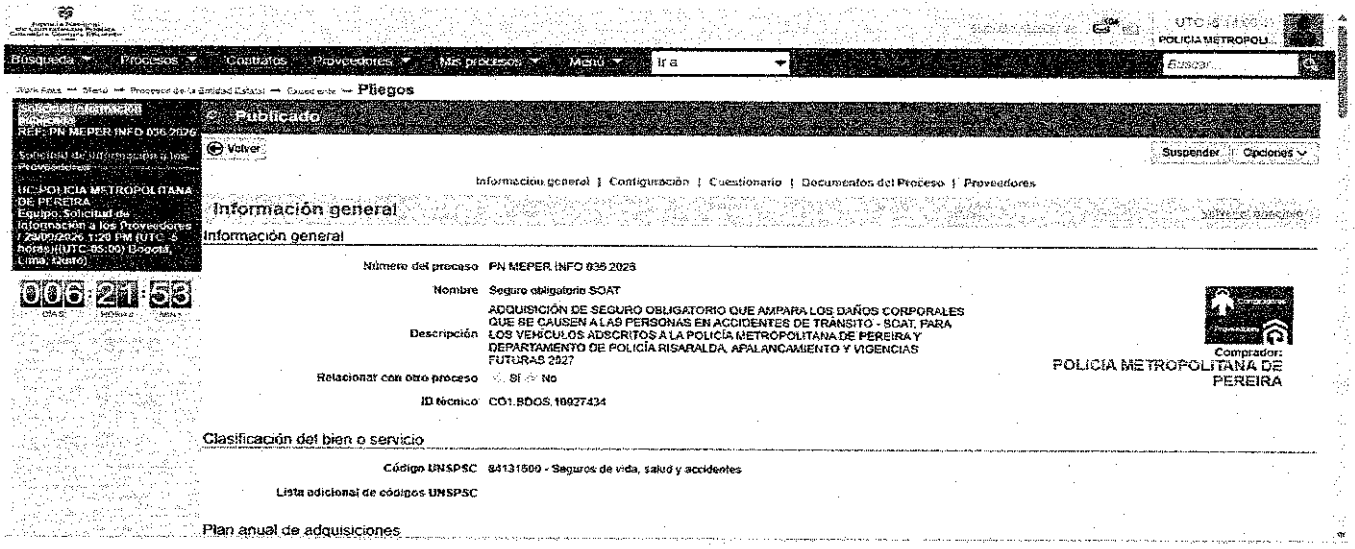
https://soatmundial.com.co/TarifarioSOAT.pdf

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.4. PRECIOS DE MERCADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN No. 1	COTIZACIÓN No. 2	COTIZACIÓN No. 3	MENOR VALOR COTIZADO
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
VALOR TOTAL					

NOTA: la anterior tabla de precios de mercado no fue diligenciada, debido a que se realizó el evento de publicación de solicitud de información en el SECOP II, donde 264 proveedores visualizaron la información, la única empresa que mostro su interés o figura como inscrito es la aseguradora LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS, pero no diligencio la cotización requerida como se evidencia en el pantallazo a continuación, por tal motivo no serán tenidos en cuenta.



- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ÍTEM	TIPO VEHÍCULO	SUBTIPO - EDAD		PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO - SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA (SFC) 2026	VALOR ESTIMADO
1	MOTOS	Entre 100 y 200 c.c.		N/A	N/A	N/A	$ 343.300,00	$ 343.300,00
2	MOTOS	Más de 200 c.c.		N/A	N/A	N/A	$ 761.400,00	$ 761.400,00
3	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Menos de 1.500 c.c.	Menos de 10 años	N/A	N/A	N/A	$ 792.800,00	$ 792.800,00
4	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Menos de 1.500 c.c.	10 o más años	N/A	N/A	N/A	$ 953.000,00	$ 953.000,00
5	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Entre 1.500 y 2.500 c.c.	Menos de 10 años	N/A	N/A	N/A	$ 946.600,00	$ 946.600,00
6	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Entre 1.500 y 2.500 c.c.	10 o más años	N/A	N/A	N/A	$ 1.121.400,00	$ 1.121.400,00

7	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Más de 2.500 c.c.	Menos de 10 años	N/A	N/A	N/A	$ 1.110.300,00	$ 1.110.300,00
8	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Más de 2.500 c.c.	10 o más años	N/A	N/A	N/A	$ 1.274.000,00	$ 1.274.000,00
9	CARGA O MIXTO	Menos de 5 Toneladas		N/A	N/A	N/A	$ 888.400,00	$ 888.400,00
10	CARGA O MIXTO	Entre 5 y 15 Toneladas		N/A	N/A	N/A	$ 1.282.800,00	$ 1.282.800,00
11	CARGA O MIXTO	Más de 15 Toneladas		N/A	N/A	N/A	$ 1.621.900,00	$ 1.621.900,00
12	OFICIALES ESPECIALES	Menos de 1.500 c.c.		N/A	N/A	N/A	$ 999.500,00	$ 999.500,00
13	OFICIALES ESPECIALES	Entre de 1.500 y 2.500 c.c.		N/A	N/A	N/A	$ 1.260.200,00	$ 1.260.200,00
14	OFICIALES ESPECIALES	Más de 2.500 c.c.		N/A	N/A	N/A	$ 1.510.600,00	$ 1.510.600,00
15	VEHICULOS FAMILIARES	Menos de 1.500 c.c.	Menos de 10 años	N/A	N/A	N/A	$ 447.300,00	$ 447.300,00
16	VEHICULOS FAMILIARES	Menos de 1.500 c.c.	10 o más años	N/A	N/A	N/A	$ 592.900,00	$ 592.900,00
17	VEHICULOS FAMILIARES	Entre 1.500 y 2.500 c.c.	Menos de 10 años	N/A	N/A	N/A	$ 544.700,00	$ 544.700,00
18	VEHICULOS FAMILIARES	Entre 1.500 y 2.500 c.c.	10 o más años	N/A	N/A	N/A	$ 677.400,00	$ 677.400,00
19	VEHICULOS FAMILIARES	Más de 2.500 c.c.	Menos de 10 años	N/A	N/A	N/A	$ 636.000,00	$ 636.000,00
20	VEHICULOS FAMILIARES	Más de 2.500 c.c.	10 o más años	N/A	N/A	N/A	$ 754.300,00	$ 754.300,00
21	VEHICULOS 6 o más pasajeros	Menos de 2.500 c.c.	Menos de 10 años	N/A	N/A	N/A	$ 797.300,00	$ 797.300,00
22	VEHICULOS 6 o más pasajeros	Menos de 2.500 c.c.	10 o más años	N/A	N/A	N/A	$ 1.017.700,00	$ 1.017.700,00
23	VEHICULOS 6 o más pasajeros	2.500 o más c.c.	Menos de 10 años	N/A	N/A	N/A	$ 1.067.300,00	$ 1.067.300,00
24	VEHICULOS 6 o más pasajeros	2.500 o más c.c.	10 o más años	N/A	N/A	N/A	$ 1.281.600,00	$ 1.281.600,00
25	AUTOS NEGOCIO	Menos de 1.500 c.c.	Menos de 10 años	N/A	N/A	N/A	$ 281.900,00	$ 281.900,00
26	AUTOS NEGOCIO	Menos de 1.500 c.c.	10 o más años	N/A	N/A	N/A	$ 352.000,00	$ 352.000,00
27	AUTOS NEGOCIO	Entre 1.500 y 2.500 c.c.	Menos de 10 años	N/A	N/A	N/A	$ 350.000,00	$ 350.000,00
28	AUTOS NEGOCIO	Entre 1.500 y 2.500 c.c.	10 o más años	N/A	N/A	N/A	$ 432.400,00	$ 432.400,00
29	AUTOS NEGOCIO	Más de 2.500 c.c.	Menos de 10 años	N/A	N/A	N/A	$ 451.400,00	$ 451.400,00
30	AUTOS NEGOCIO	Más de 2.500 c.c.	10 o más años	N/A	N/A	N/A	$ 529.300,00	$ 529.300,00

NOTA: Para la presente contratación, no se tendrán en cuenta los precios catálogos web ni los precios históricos proyectados. Esto se debe a que los valores de las pólizas del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) están estandarizados y regulados por la Superintendencia Financiera de Colombia. En consecuencia, la única referencia válida será el precio de mercado vigente 2026, conforme a lo establecido en el Decreto 2497 de 2022, la cual avala y respalda los valores aplicables para este tipo de pólizas.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor estimado de la presente contratación, es de: **OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 888.150.400,00)** excluido de IVA: desagregados de la siguiente manera:

VIGENCIA 2026: CIENTO CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 104.590.400,00) excluido de IVA: desagregados de la siguiente manera:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, EXCLUIDO DE IVA.
1	02-02-02-007-001 FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	MEPER 2026	ADQUISICIÓN DE SEGURO OBLIGATORIO QUE AMPARA LOS DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO – SOAT, PARA LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA RISARALDA, APALANCAMIENTO Y VIGENCIAS FUTURAS 2027	10	100	$ 89.712.900,00
		DERIS 2026			36	$ 14.877.500,00
VALOR VIGENCIA 2026					**136**	**$ 104.590.400,00**

VIGENCIA FUTURA 2027: SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 783.560.000,00)

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, EXCLUIDO DE IVA.
1	02-02-02-007-001 FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	MEPER 2027	ADQUISICIÓN DE SEGURO OBLIGATORIO QUE AMPARA LOS DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO – SOAT, PARA LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA RISARALDA, APALANCAMIENTO Y VIGENCIAS FUTURAS 2027	10	486	$ 650.000.000,00
		DERIS 2027			173	$ 133.560.000,00
VALOR VIGENCIA 2027					**659**	**$ 783.560.000,00**

TARIFAS DE PRECIOS SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA (SFC) 2026

ÌTEM	TÌPO VEHÌCULO	SUBTIPO - EDAD	CANTIDAD PÓLIZA SOAT	VALOR UNITARIO SFC 2026
1	MOTOS	Entre 100 y 200 c.c.	1	$ 343.300,00

2	MOTOS	Más de 200 c.c.		1	$ 761.400,00
3	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Menos de 1.500 c.c.	Menos de 10 años	1	$ 792.800,00
4	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Menos de 1.500 c.c.	10 o más años	1	$ 953.000,00
5	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Entre 1.500 y 2.500 c.c.	Menos de 10 años	1	$ 946.600,00
6	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Entre 1.500 y 2.500 c.c.	10 o más años	1	$ 1.121.400,00
7	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Más de 2.500 c.c.	Menos de 10 años	1	$ 1.110.300,00
8	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Más de 2.500 c.c.	10 o más años	1	$ 1.274.000,00
9	CARGA O MIXTO	Menos de 5 Toneladas		1	$ 888.400,00
10	CARGA O MIXTO	Entre 5 y 15 Toneladas		1	$ 1.282.800,00
11	CARGA O MIXTO	Más de 15 Toneladas		1	$ 1.621.900,00
12	OFICIALES ESPECIALES	Menos de 1.500 c.c.		1	$ 999.500,00
13	OFICIALES ESPECIALES	Entre de 1.500 y 2.500 c.c.		1	$ 1.260.200,00
14	OFICIALES ESPECIALES	Más de 2.500 c.c.		1	$ 1.510.600,00
15	VEHICULOS FAMILIARES	Menos de 1.500 c.c.	Menos de 10 años	1	$ 447.300,00
16	VEHICULOS FAMILIARES	Menos de 1.500 c.c.	10 o más años	1	$ 592.900,00
17	VEHICULOS FAMILIARES	Entre 1.500 y 2.500 c.c.	Menos de 10 años	1	$ 544.700,00
18	VEHICULOS FAMILIARES	Entre 1.500 y 2.500 c.c.	10 o más años	1	$ 677.400,00
19	VEHICULOS FAMILIARES	Más de 2.500 c.c.	Menos de 10 años	1	$ 636.000,00
20	VEHICULOS FAMILIARES	Más de 2.500 c.c.	10 o más años	1	$ 754.300,00
21	VEHICULOS 6 o más pasajeros	Menos de 2.500 c.c.	Menos de 10 años	1	$ 797.300,00
22	VEHICULOS 6 o más pasajeros	Menos de 2.500 c.c.	10 o más años	1	$ 1.017.700,00
23	VEHICULOS 6 o más pasajeros	2.500 o más c.c.	Menos de 10 años	1	$ 1.067.300,00
24	VEHICULOS 6 o más pasajeros	2.500 o más c.c.	10 o más años	1	$ 1.281.600,00
25	AUTOS NEGOCIO	Menos de 1.500 c.c.	Menos de 10 años	1	$ 281.900,00
26	AUTOS NEGOCIO	Menos de 1.500 c.c.	10 o más años	1	$ 352.000,00
27	AUTOS NEGOCIO	Entre 1.500 y 2.500 c.c.	Menos de 10 años	1	$ 350.000,00
28	AUTOS NEGOCIO	Entre 1.500 y 2.500 c.c.	10 o más años	1	$ 432.400,00
29	AUTOS NEGOCIO	Más de 2.500 c.c.	Menos de 10 años	1	$ 451.400,00

30	AUTOS NEGOCIO	Más de 2.500 c.c.	10 o más años	1	$ 529.300,00

EQUIPO AUTOMOTOR POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA – APALANCAMIENTO 2026

ÌTEM	TÌPO VEHÌCULO	SUBTIPO - EDAD		CANTIDAD PÓLIZAS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	MOTOS	Entre 100 y 200 c.c.		9	$ 343.300,00	$ 3.089.700,00
2	MOTOS	Más de 200 c.c.		37	$ 761.400,00	$ 28.171.800,00
3	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Menos de 1.500 c.c.	Menos de 10 años		$ 792.800,00	$ 0,00
4	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Menos de 1.500 c.c.	10 o más años		$ 953.000,00	$ 0,00
5	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Entre 1.500 y 2.500 c.c.	Menos de 10 años	14	$ 946.600,00	$ 13.252.400,00
6	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Entre 1.500 y 2.500 c.c.	10 o más años	15	$ 1.121.400,00	$ 16.821.000,00
7	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Más de 2.500 c.c.	Menos de 10 años	1	$ 1.110.300,00	$ 1.110.300,00
8	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Más de 2.500 c.c.	10 o más años	4	$ 1.274.000,00	$ 5.096.000,00
9	CARGA O MIXTO	Menos de 5 Toneladas		2	$ 888.400,00	$ 1.776.800,00
10	CARGA O MIXTO	Entre 5 y 15 Toneladas			$ 1.282.800,00	$ 0,00
11	CARGA O MIXTO	Más de 15 Toneladas			$ 1.621.900,00	$ 0,00
12	OFICIALES ESPECIALES	Menos de 1.500 c.c.			$ 999.500,00	$ 0,00
13	OFICIALES ESPECIALES	Entre de 1.500 y 2.500 c.c.		5	$ 1.260.200,00	$ 6.301.000,00
14	OFICIALES ESPECIALES	Más de 2.500 c.c.		7	$ 1.510.600,00	$ 10.574.200,00
15	VEHICULOS FAMILIARES	Menos de 1.500 c.c.	Menos de 10 años	2	$ 447.300,00	$ 894.600,00
16	VEHICULOS FAMILIARES	Menos de 1.500 c.c.	10 o más años	1	$ 592.900,00	$ 592.900,00
17	VEHICULOS FAMILIARES	Entre 1.500 y 2.500 c.c.	Menos de 10 años		$ 544.700,00	$ 0,00
18	VEHICULOS FAMILIARES	Entre 1.500 y 2.500 c.c.	10 o más años	3	$ 677.400,00	$ 2.032.200,00
19	VEHICULOS FAMILIARES	Más de 2.500 c.c.	Menos de 10 años		$ 636.000,00	$ 0,00
20	VEHICULOS FAMILIARES	Más de 2.500 c.c.	10 o más años		$ 754.300,00	$ 0,00
21	VEHICULOS 6 o más pasajeros	Menos de 2.500 c.c.	Menos de 10 años		$ 797.300,00	$ 0,00
22	VEHICULOS 6 o más pasajeros	Menos de 2.500 c.c.	10 o más años		$ 1.017.700,00	$ 0,00
23	VEHICULOS 6 o más pasajeros	2.500 o más c.c.	Menos de 10 años		$ 1.067.300,00	$ 0,00
24	VEHICULOS 6 o más pasajeros	2.500 o más c.c.	10 o más años		$ 1.281.600,00	$ 0,00

25	AUTOS NEGOCIO	Menos de 1.500 c.c.	Menos de 10 años		$ 281.900,00	$ 0,00
26	AUTOS NEGOCIO	Menos de 1.500 c.c.	10 o más años		$ 352.000,00	$ 0,00
27	AUTOS NEGOCIO	Entre 1.500 y 2.500 c.c.	Menos de 10 años		$ 350.000,00	$ 0,00
28	AUTOS NEGOCIO	Entre 1.500 y 2.500 c.c.	10 o más años		$ 432.400,00	$ 0,00
29	AUTOS NEGOCIO	Más de 2.500 c.c.	Menos de 10 años		$ 451.400,00	$ 0,00
30	AUTOS NEGOCIO	Más de 2.500 c.c.	10 o más años		$ 529.300,00	$ 0,00
TOTAL				**100**		**$ 89.712.900,00**

EQUIPO AUTOMOTOR POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA – <u>VIGENCIA FUTURA 2027</u>

ÌTEM	TÌPO VEHÌCULO	SUBTIPO - EDAD		CANTIDAD PÓLIZAS	VALOR UNITARIO SFC	VALOR TOTAL
1	MOTOS	Entre 100 y 200 c.c.		117	$ 343.300,00	$ 40.166.100,00
2	MOTOS	Más de 200 c.c.		200	$ 761.400,00	$ 152.280.000,00
3	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Menos de 1.500 c.c.	Menos de 10 años		$ 792.800,00	$ 0,00
4	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Menos de 1.500 c.c.	10 o más años		$ 953.000,00	$ 0,00
5	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Entre 1.500 y 2.500 c.c.	Menos de 10 años	44	$ 946.600,00	$ 41.650.400,00
6	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Entre 1.500 y 2.500 c.c.	10 o más años	40	$ 1.121.400,00	$ 44.856.000,00
7	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Más de 2.500 c.c.	Menos de 10 años	17	$ 1.110.300,00	$ 18.875.100,00
8	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Más de 2.500 c.c.	10 o más años	19	$ 1.274.000,00	$ 24.206.000,00
9	CARGA O MIXTO	Menos de 5 Toneladas		13	$ 888.400,00	$ 11.549.200,00
10	CARGA O MIXTO	Entre 5 y 15 Toneladas		1	$ 1.282.800,00	$ 1.282.800,00
11	CARGA O MIXTO	Más de 15 Toneladas			$ 1.621.900,00	$ 0,00
12	OFICIALES ESPECIALES	Menos de 1.500 c.c.			$ 999.500,00	$ 0,00
13	OFICIALES ESPECIALES	Entre de 1.500 y 2.500 c.c.		1	$ 1.260.200,00	$ 1.260.200,00
14	OFICIALES ESPECIALES	Más de 2.500 c.c.		9	$ 1.510.600,00	$ 13.595.400,00
15	VEHICULOS FAMILIARES	Menos de 1.500 c.c.	Menos de 10 años	5	$ 447.300,00	$ 2.236.500,00
16	VEHICULOS FAMILIARES	Menos de 1.500 c.c.	10 o más años	2	$ 592.900,00	$ 1.185.800,00
17	VEHICULOS FAMILIARES	Entre 1.500 y 2.500 c.c.	Menos de 10 años	11	$ 544.700,00	$ 5.991.700,00
18	VEHICULOS FAMILIARES	Entre 1.500 y 2.500 c.c.	10 o más años	7	$ 677.400,00	$ 4.741.800,00

19	VEHICULOS FAMILIARES	Más de 2.500 c.c.	Menos de 10 años		$ 636.000,00	$ 0,00
20	VEHICULOS FAMILIARES	Más de 2.500 c.c.	10 o más años		$ 754.300,00	$ 0,00
21	VEHICULOS 6 o más pasajeros	Menos de 2.500 c.c.	Menos de 10 años		$ 797.300,00	$ 0,00
22	VEHICULOS 6 o más pasajeros	Menos de 2.500 c.c.	10 o más años		$ 1.017.700,00	$ 0,00
23	VEHICULOS 6 o más pasajeros	2.500 o más c.c.	Menos de 10 años		$ 1.067.300,00	$ 0,00
24	VEHICULOS 6 o más pasajeros	2.500 o más c.c.	10 o más años		$ 1.281.600,00	$ 0,00
25	AUTOS NEGOCIO	Menos de 1.500 c.c.	Menos de 10 años		$ 281.900,00	$ 0,00
26	AUTOS NEGOCIO	Menos de 1.500 c.c.	10 o más años		$ 352.000,00	$ 0,00
27	AUTOS NEGOCIO	Entre 1.500 y 2.500 c.c.	Menos de 10 años		$ 350.000,00	$ 0,00
28	AUTOS NEGOCIO	Entre 1.500 y 2.500 c.c.	10 o más años		$ 432.400,00	$ 0,00
29	AUTOS NEGOCIO	Más de 2.500 c.c.	Menos de 10 años		$ 451.400,00	$ 0,00
30	AUTOS NEGOCIO	Más de 2.500 c.c.	10 o más años		$ 529.300,00	$ 0,00
TOTAL				**486**		**$ 363.877.000,00**

EQUIPO AUTOMOTOR DEPARTAMENTO DE POLICÍA RISARALDA – APALANCAMIENTO 2026

ÍTEM	CLASE VEHÍCULO	SUBTIPO	EDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO	CANT	VALOR TOTAL
1	MOTOS	De 100 A 200 c.c.	N/A	$ 343.300	32	$ 10.985.600
2	MOTOS	Más de 200 c.c.	N/A	$ 761.400	0	$ 0
3	AUTOS FAMILIARES	Menos de 1500 c.c.	0 a 9 años	$ 447.300	0	$ 0
4	AUTOS FAMILIARES	Menos de 1500 c.c.	Más de 10	$ 592.900	0	$ 0
5	AUTOS FAMILIARES	Menos de 1500 c.c.	0 a 9 años	$ 544.700	0	$ 0
6	AUTOS FAMILIARES	Menos de 1500 c.c.	10 años o mas	$ 677.400	0	$ 0
7	AUTO NEGOCIO	De 0 a 1499 cc	10 años o mas	$ 352.000	0	$ 0
8	CARROS CON CAPACIDAD PARA 6 PERSONAS O MÁS	De 1.500 a 2.500 cc	0 a 9 años	$ 797.300	0	$ 0
9	CARROS CON CAPACIDAD PARA 6 PERSONAS O MÁS	De 1.500 a 2.500 cc	Más de 10	$ 1.017.700	0	$ 0

10	CARROS CON CAPACIDAD PARA 6 PERSONAS O MÁS	Más de 2500c.c.	0 a 9 años	$ 1.067.300	0	$ 0
11	CARROS CON CAPACIDAD PARA 6 PERSONAS O MÁS	Más de 2500c.c.	Más de 10 años	$ 1.281.600	0	$ 0
12	CARGA O MIXTO	De 0 a 4.9 toneladas		$ 888.400	1	$ 888.400
13	CARGA O MIXTO	DE 5 A 15 toneladas		$ 1.282.800	0	$ 0
14	CAMIONETA Y CAMPEROS	1500 A 2500 c.c.	De 0 a 9 años	$ 946.600	2	$ 1.893.200
15	CAMIONETA Y CAMPEROS	1500 A 2500 c.c.	10 años o mas	$ 1.121.400	0	$ 0
16	CAMIONETA Y CAMPEROS	Más de 2.500 cc	De 0 a 9 años	$ 1.110.300	1	$ 1.110.300
17	CAMIONETA Y CAMPEROS	Más de 2.500 cc	10 años o mas	$ 1.274.000	0	$ 0
18	OFICIALES ESPECIALES	De 1500 a 2500 cc		$ 1.260.200	0	$ 0
19	OFICIALES ESPECIALES	Más de 2500 cc		$ 1.510.600	0	$ 0
TOTAL					**36**	**$ 14.877.500,00**

EQUIPO AUTOMOTOR DEPARTAMENTO DE POLICÍA RISARALDA – <u>VIGENCIA FUTURA 2027</u>

ITEM	SUBTIPO	EDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO	CANT	VALOR TOTAL
1	De 100 A 200 c.c.	N/A	$ 343.300	33	$ 11.328.900
2	Más de 200 c.c.	N/A	$ 761.400	85	$ 64.719.000
3	Menos de 1500 c.c.	0 a 9 años	$ 447.300	0	$ 0
4	Menos de 1500 c.c.	Más de 10	$ 592.900	3	$ 1.778.700
5	Entre 1500 A 2500 c.c.	0 a 9 años	$ 544.700	0	$ 0
6	Entre 1500 A 2500 c.c.	10 años o mas	$ 677.400	1	$ 677.400
7	De 0 a 1499 cc	10 años o mas	$ 352.000	0	$ 0
8	De 1.500 a 2.500 cc	0 a 9 años	$ 797.300	0	$ 0
9	De 1.500 a 2.500 cc	Más de 10	$ 1.017.700	0	$ 0
10	Más de 2500c.c.	0 a 9 años	$ 1.067.300	0	$ 0
11	Más de 2500c.c.	Más de 10 años	$ 1.281.600	0	$ 0
12	De 0 a 4.9 toneladas		$ 888.400	4	$ 3.553.600
13	DE 5 A 15 toneladas		$ 1.282.800	1	$ 1.282.800
14	1500 A 2500 c.c.	De 0 a 9 años	$ 946.600	14	$ 13.252.400
15	1500 A 2500 c.c.	10 años o mas	$ 1.121.400	15	$ 16.821.000
16	Más de 2.500 cc	De 0 a 9 años	$ 1.110.300	12	$ 13.323.600
17	Más de 2.500 cc	10 años o mas	$ 1.274.000	0	$ 0
18	De 1500 a 2500 cc		$ 1.260.200	3	$ 3.780.600
19	Más de 2500 cc		$ 1.510.600	2	$ 3.021.200
TOTAL				**173**	**$ 133.539.200,00**

NOTA: de acuerdo al estatuto tributario nacional en su artículo 427 "pólizas de seguro excluidas" que a la letra dice "No son objeto del impuesto las pólizas de seguros de vida en los ramos de vida individual, colectivo, grupo, accidentes personales, de que trata la Sección II del Capítulo III del Título 5° del Libro 4° del Código de Comercio, las pólizas de seguros que cubran enfermedades catastróficas que corresponda contratar a las entidades promotoras de salud cuando ello sea necesario, las pólizas de seguros de educación, preescolar,

primaria, media, o intermedia, superior y especial, nacionales o extranjeros. Tampoco lo son los contratos de reaseguro de que tratan los artículos 1134 a 1136 del Código de Comercio." En consecuencia, las pólizas SOAT, que amparan los daños corporales causados a las personas en accidentes de tránsito (Ley 33 de 1986 y artículos 192 y siguientes del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero), se encuentran excluidas del impuesto sobre las ventas como seguros de accidentes personales; por ello, las tarifas fijadas por la Superintendencia Financiera de Colombia (tarifa, contribución con destino a la ADRES y tasa RUNT) no incluyen IVA, y todos los valores del presente estudio se expresan como excluidos de IVA.

Juan Esteban R

Subintendente **JUAN ESTEBAN RIVERA RENDON**
Responsable Estadística y Control Vehicular Policía Metropolitana de Pereira

Intendente **JUAN GUILLERMO VILLEGAS**
Responsable Estadística y Control Vehicular Departamento de Policía Risaralda

Anexos

(Los anexos se imprimen junto con el estudio previo)

X Certificación de la necesidad

X Especificaciones técnicas mínimas

N/A Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)

X Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías

X Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.

X Ficha técnica

X Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)

X Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Aplica

Formularios adjuntos al estudio previo

(Seleccionar los formatos que aplican para el proceso de selección)

☐ Factores de verificación y ponderación.

- ☒ Apoyo a la industria nacional
- ☒ Indicación de trato nacional
- ☒ Experiencia del proponente
- ☐ Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
- ☐ Clasificación proponente extranjero
- ☒ Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- ☒ Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- ☒ Compromiso anticorrupción (obligatorio)
- ☒ Capacidad financiera
- ☐ Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
- ☐ Certificación de la capacidad técnica
- ☐ Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
- ☐ Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

(Relacionar los demás documentos que sean necesarios y no se encuentren incluidos en la presente lista, tales como, conceptos ambientales, indicadores financieros, conceptos jurídico-catastrales, certificación de verificación de tratados internacionales, solicitud de cotización, cotizaciones, plan de compras, CDP, documentos de vigencias futuras, escrituras públicas, licencias de construcción, licencias ambientales, permisos especiales, documentos anexos que permitan dar cumplimiento al decreto 1072 de 2015, en cuanto a los requisitos relacionados con la implementación del sistema de seguridad y salud en el trabajo para los contratistas, entre otros)

Otros _____

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD (APLICA: COMPRAVENTA, SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS)	

En mi calidad de almacenista del Grupo de Movilidad de la Policía Metropolitana de Pereira y responsable del procedimiento de entrada y salida de bienes, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACIÓN, que consultado el inventario de bienes del almacén del grupo movilidad la Metropolitana de Policía Pereira, no existe el personal ni la infraestructura para suplir la demanda de Adquisición de seguros obligatorios SOAT para los vehículos adscritos a la Policía Metropolitana de Pereira, y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante su adquisición por medio de la presente contratación para el componente vehicular, a partir de la expedición del registro presupuestal hasta el 30 de noviembre de 2027, de acuerdo a la siguiente información:

ÍTEM	CÓDIGO SAP SILOG	TALLA	DESCRIPCIÓN	NECESIDAD REAL	EXISTENCIA ALMACÉN	CANTIDAD ADQUIRIR	DÉFICIT %
1	N/A	N/A	Adquisición de seguros obligatorios SOAT para los vehículos adscritos a la Policía Metropolitana de Pereira	586	N/A	586	0%
2	N/A	N/A	Adquisición de seguros obligatorios SOAT para los vehículos adscritos a la Departamento de Policía Risaralda	312	N/A	209	33,01%

Por lo anterior, cabe mencionar que, al contar con dicho presupuesto, de acuerdo a la información suministrada por el señor Responsable de Estadística y Control Vehicular del Departamento de Policía Risaralda, como se evidencia en la anterior tabla, que el Departamento de Policía Risaralda, presenta déficit teniendo en cuenta que con el presupuesto asignado se logra adquirir solo (209) quedando un faltante de (103) por adquirir, por lo tanto, se hace necesario a futuro realizar una adición al presupuesto del DERIS para suplir la totalidad de la necesidad, teniendo en cuenta los Lineamientos para la Administración de Bienes y Servicios del Componente Logístico en la Policía Nacional.

Teniendo en cuenta el presupuesto de apalancamiento **VIGENCIA 2026** para la Policía Metropolitana de Pereira y Departamento de Policía Risaralda, mediante comunicado oficial Nro. GS-2026-079016-MEPER de fecha 24 de septiembre de 2026, se solicitó la certificación de adquisiciones gastos de funcionamiento a la oficina de planeación de la Policía Metropolitana de Pereira, por los valores más próximos o cercanos al presupuesto total asignado para la Policía Metropolitana de Pereira y Departamento de Policía Risaralda.

Para **vigencias futuras 2027**, en atención al comunicado oficial GS-2026-006667-OFPLA, emanado de la Oficina de Planeación y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 819 de 2003 "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones", y el Decreto 111 de 1996 "Estatuto Orgánico del Presupuesto", el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante comunicación oficial No. 2-2026-072258 del 16 de octubre de 2026, aprobó el cupo de vigencias futuras ordinarias 2027 por SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 783.560.000,00) (MEPER $ 650.000.000,00 y DERIS $ 133.560.000,00).

Intendente **ALEJANDRO SALAZAR VALENCIA**
Almacenista grupo de movilidad Policía Metropolitana de Pereira

ANEXO NRO. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El proponente debe diligenciar el presente anexo marcando con "X" en la columna "CUMPLE", lo cual dará a entender que se compromete a cumplir o cumple la condición requerida en cada ITEM de acuerdo a cada requerimiento (Lo cual podrá ser objeto de verificación por parte de la entidad), de existir algún espacio no marcado con "X" se entenderá que no cumple.

REQUISITOS GENERALES

- Las especificaciones técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta se considerará inhabilitada.
- En la columna CUMPLE / NO CUMPLE, se verificarán las especificaciones técnicas ofertadas por la firma

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS</th><th>CUMPLE</th></tr>
<tr><td>1</td><td>EXPERIENCIA PROPONENTE (REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO)</td><td></td></tr>
<tr><td>1.1</td><td>Para el futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo ADQUISICIÓN DE SEGURO OBLIGATORIO QUE AMPARA LOS DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO – SOAT, PARA LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA RISARALDA, APALANCAMIENTO Y VIGENCIAS FUTURAS 2027., tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma mayor o igual al 50% del valor total del proceso (vigencia 2026 más vigencia futura 2027), con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar mínimo una (1) y máximo (3) certificaciones por contrato.

En el evento de presentarse como Consorcio o Unión Temporal, el valor del contrato a considerar será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación. (certificación por contrato).

Deberá acreditar experiencia en el código que se relaciona a continuación:

<u>Que la suma sea igual o superior al 50% del presupuesto asignado al presente proceso, los cuales deben estar registrados en el RUP con algunos de los siguientes códigos UNSPSC, así:</u>
<table>
<tr><th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>PRODUCTO</th></tr>
<tr><td>84131600</td><td>Servicios Financieros y de Seguros</td><td>Servicios de Seguros y Pensiones</td><td>Servicios de Vida y Accidentes</td><td>Seguro obligatorio – SOAT.</td></tr>
</table>
(certificación por contrato)</td><td></td></tr>
<tr><td>2.</td><td>NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO</td><td></td></tr>
<tr><td>2.1</td><td>No Aplica</td><td></td></tr>
<tr><td>3.</td><td>EXPERIENCIA DEL PERSONAL</td><td></td></tr>
<tr><td>3.1</td><td>No Aplica</td><td></td></tr>
<tr><td>4.</td><td>CAPACIDAD OPERATIVA (REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO)</td><td></td></tr>
</table>

4.1	El oferente deberá certificar que la firma que representa cuenta con capacidad administrativa, operativa y logística, necesaria para cumplir con las condiciones señaladas en el presente proceso. Así mismo el oferente designará un funcionario con disponibilidad de comunicación especial (CELULAR, WHATSAPP, CORREO ELECTRONICO), quien estará en contacto permanente con el supervisor y vigile el normal funcionamiento dando respuesta oportuna e inmediata a los requerimientos por parte del supervisor que se presenten para la ejecución del contrato, por el periodo que dure el contrato. **Anexar certificación**	
5	**CERTIFICACIONES (REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO)**	
5.1	**DISPONIBILIDAD DE LOS BIENES:** Con la presente el proponente **certifica** que entregará en un tiempo no mayor a **VEINTICUATRO (24) HORAS**, las pólizas SOAT objeto del presente contrato, una vez solicitados por los supervisores del contrato conforme a las necesidades presentadas. **(Anexar Certificado)**	
5.2	**EL OFERENTE SE COMPROMETE EN BRINDAR LA GARANTÍA - PÒLIZAS SOAT** El oferente se compromete a que todas las pólizas SOAT expedidas a suministrar deben ser con la garantía y servicio que cubren (365) días, por el tiempo señalado, la cual no será inferior a DOCE MESES, conforme a la normatividad que regula el SOAT.	

ÍTEM	TIPO VEHÍCULO	SUBTIPO - EDAD		TIEMPO DE VIGENCIA POR PÓLIZA SOAT	VALOR UNITARIO SFC 2026
1	MOTOS	Entre 100 y 200 c.c.		365 DIAS	$ 343.300,00
2	MOTOS	Más de 200 c.c.		365 DIAS	$ 761.400,00
3	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Menos de 1.500 c.c.	Menos de 10 años	365 DIAS	$ 792.800,00
4	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Menos de 1.500 c.c.	10 o más años	365 DIAS	$ 953.000,00
5	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Entre 1.500 y 2.500 c.c.	Menos de 10 años	365 DIAS	$ 946.600,00
6	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Entre 1.500 y 2.500 c.c.	10 o más años	365 DIAS	$ 1.121.400,00
7	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Más de 2.500 c.c.	Menos de 10 años	365 DIAS	$ 1.110.300,00
8	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Más de 2.500 c.c.	10 o más años	365 DIAS	$ 1.274.000,00
9	CARGA O MIXTO	Menos de 5 Toneladas		365 DIAS	$ 888.400,00
10	CARGA O MIXTO	Entre 5 y 15 Toneladas		365 DIAS	$ 1.282.800,00
11	CARGA O MIXTO	Más de 15 Toneladas		365 DIAS	$ 1.621.900,00
12	OFICIALES ESPECIALES	Menos de 1.500 c.c.		365 DIAS	$ 999.500,00
13	OFICIALES ESPECIALES	Entre de 1.500 y 2.500 c.c.		365 DIAS	$ 1.260.200,00
14	OFICIALES ESPECIALES	Más de 2.500 c.c.		365 DIAS	$ 1.510.600,00
15	VEHICULOS FAMILIARES	Menos de 1.500 c.c.	Menos de 10 años	365DIAS	$ 447.300,00
16	VEHICULOS FAMILIARES	Menos de 1.500 c.c.	10 o más años	365 DIAS	$ 592.900,00
17	VEHICULOS FAMILIARES	Entre 1.500 y 2.500 c.c.	Menos de 10 años	365 DIAS	$ 544.700,00
18	VEHICULOS FAMILIARES	Entre 1.500 y 2.500 c.c.	10 o más años	365 DIAS	$ 677.400,00
19	VEHICULOS FAMILIARES	Más de 2.500 c.c.	Menos de 10 años	365 DIAS	$ 636.000,00
20	VEHICULOS FAMILIARES	Más de 2.500 c.c.	10 o más años	365 DIAS	$ 754.300,00
21	VEHICULOS 6 o más pasajeros	Menos de 2.500 c.c.	Menos de 10 años	365 DIAS	$ 797.300,00
22	VEHICULOS 6 o más pasajeros	Menos de 2.500 c.c.	10 o más años	365 DIAS	$ 1.017.700,00
23	VEHICULOS 6 o más pasajeros	2.500 o más c.c.	Menos de 10 años	365 DIAS	$ 1.067.300,00
24	VEHICULOS 6 o más pasajeros	2.500 o más c.c.	10 o más años	365 DIAS	$ 1.281.600,00
25	AUTOS NEGOCIO	Menos de 1.500 c.c.	Menos de 10 años	365 DIAS	$ 281.900,00
26	AUTOS NEGOCIO	Menos de 1.500 c.c.	10 o más años	365 DIAS	$ 352.000,00
27	AUTOS NEGOCIO	Entre 1.500 y 2.500 c.c.	Menos de 10 años	365 DIAS	$ 350.000,00
28	AUTOS NEGOCIO	Entre 1.500 y 2.500 c.c.	10 o más años	365 DIAS	$ 432.400,00

	29 \| AUTOS NEGOCIO \| Más de 2.500 c.c. \| Menos de 10 años \| 365 DIAS \| $ 451.400,00 30 \| AUTOS NEGOCIO \| Más de 2.500 c.c. \| 10 o más años \| 365 DIAS \| $ 529.300,00 **(Anexar certificación)**	
5.3	**APLICACIÓN DE GARANTÍA, TIEMPOS DE RESPUESTA Y DE INDISPONIBILIDAD PERMITIDA:** **Generación del incidente**: Una vez presentada la falla y/o inconveniente con la expedición de la póliza SOAT, el supervisor del contrato genera a través de correo electrónico el incidente enviando a un correo indicado previamente por el contratista el inconveniente presentado. **Tiempo respuesta para Diagnostico**: El contratista tiene máximo a **VEINTICUATRO (24) HORAS,** para suministrar la respuesta, a fin de validar y corregir el inconveniente, contados a partir del envío del correo electrónico. **Tiempo respuesta para garantizar disponibilidad:** El contratista tiene CUATRO (04) días adicionales al diagnóstico para realizar el cambio de póliza SOAT y subsanar los inconvenientes. Debe relacionar el correo electrónico o mesa de ayuda para tal fin, certificar que está en la capacidad de cumplir con este ítem.	
5.4	El contratista deberá cumplir la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019) durante la ejecución del contrato.	
5.5	Todas las especificaciones técnicas, son las mínimas requeridas, por lo tanto, los oferentes podrán ofrecer o reemplazar por mejores características de las solicitadas y mantener dichos ofrecimientos durante las entregas.	
5.6	Cada una de las pólizas SOAT deberá garantizar la cobertura por su categoría y su vigencia establecida.	
5.7	El oferente deberá enviar los certificados de las pólizas SOAT junto con el reporte de emisión y certificación de originalidad y su inscripción en el RUNT, a los correos electrónicos meper.gumov@policia.gov.co y deris.gumov@policia.gov.co teniendo en cuenta que en la resolución 4170 del 5 de octubre del 2016 el Ministerio de Transporte reglamentó el procedimiento que deben adelantar las compañías de seguros autorizadas en el país para la expedición de la póliza de seguro obligatorio de accidentes de tránsito — SOAT, para que estas sean certificados digitales.	
5.8	**CARACTERÍSTICAS DEL SOAT** Los asegurados son las personas que resulten lesionadas o con daños corporales en un accidente de tránsito. Las coberturas previstas son gastos médicos, farmacéuticos, hospitalarios y/o quirúrgicos; incapacidad permanente; fallecimiento, gastos funerarios y gastos de transporte para movilizar a los afectados de acuerdo con los topes establecidos. Es de cubrimiento universal, es decir, cubre a todas los lesionados que resulten en un accidente de tránsito. https://www.superfinanciera.gov.co/publicaciones/10096084/sala-de-prensapublicaciones-abc-del-seguro-obligatorio-de-accidentes-de-transito-soat-10096084/	
5.9	La contratación de cada póliza SOAT se requiere para una vigencia técnica de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días; las pólizas de seguros SOAT vencidas se renovarán en un plazo no superior a **VEINTICUATRO (24) HORAS** después de firmado el presente contrato; para las pólizas de seguros SOAT que no se encuentren vencidas se renovarán a partir de las fechas señaladas en el listado equipo automotor. NOTA: Las pólizas SOAT que tengan fecha de fin de vigencia anteriores a la adjudicación serán expedidos con fecha de inicio de la vigencia de cuatro días calendario siguiente a la firma del contrato, dado que la normatividad vigencia no contempla la expedición de pólizas con fecha retroactivas.	
5.10	Los listados del equipo automotor institucional de la Policía Metropolitana de Pereira y del Departamento de Policía Risaralda, podrán sufrir modificaciones durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta el presupuesto asignado, la asignación y/o supresión de parque automotor; por siniestros, inmersos o propuestos para iniciar proceso de baja o dados de baja, fuera de servicio por la parte mecánica costo	

	o beneficios económicos a futuro para la unidad u otra situación, sin condicionar las categorías de los automotores que se excluirán de los listados y/o automotores a incluir de la Policía Metropolitana de Pereira y del Departamento de Policía Risaralda, por lo tanto, el contratista deberá estar en la capacidad de suministrar los Seguros Obligatorios Contra Accidentes de Tránsito "SOAT", de conformidad con las necesidades de la Entidad Estatal y previa autorización del supervisor del contrato. En concordancia con lo anterior, con previa notificación por parte del supervisor del contrato de la Policía Metropolitana de Pereira y del Departamento de Policía Risaralda, se realizara la solicitud correspondiente que dé lugar a la anulación y cancelación de las pólizas SOAT que fuesen expedidas, y así mismo su factura de los automotores en estado de siniestros, inmersos o propuestos para iniciar proceso de baja o dados de baja, fuera de servicio por la parte mecánica costo o beneficios económicos a futuro para la unidad u otra situación, sin condicionar las categorías de los automotores. Lo anterior, con el ánimo de no afectar el proceso contractual, la Jefatura Nacional de Administración de Recursos de la Policía Nacional - Policía Metropolitana de Pereira, realizan los trámites administrativos institucionales establecidos en el proceso de desintegración y de baja, para que posterior sean expedidos los certificados de desintegración de cada automotor por parte del contratista, y así continuar con las respectivas solicitudes de cancelación de matrícula ante las distintas secretarias de tránsito y de movilidad.	
5.11	Se excluirán las pólizas y anulación de la factura de los automotores que queden fuera del servicio por alguna situación, por siniestros, inmersos o propuestos para iniciar proceso de baja o dados de baja, fuera de servicio por la parte mecánica costo o beneficios económicos a futuro para la unidad u otra situación, sin condicionar las categorías de los automotores que se excluirán de los listados y/o automotores a incluir de la Policía Metropolitana de Pereira y del Departamento de Policía Risaralda.	
5.12	Se incluirán los vehículos y motocicletas de la Policía Metropolitana de Pereira y del Departamento de Policía Risaralda que, por necesidades de la institución, sean vinculados y/o ingresen a los inventarios de la Policía Metropolitana de Pereira y/o Departamento de Policía Risaralda, así cuenten con póliza SOAT vigente sin condicionar la categoría o condiciones técnicas del automotor que se va a incluir en el listado.	
5.13	El contratista se compromete a entregar el seguro obligatorio de conformidad a lo establecido por Ministerio de Transporte, y la Federación de Aseguradores Colombianos.	
5.14	Se podrá realizar las modificaciones al contrato necesarias que den lugar a las actualizaciones, ajuste tarifas SOAT, inclusiones, exclusiones y reducciones, y así aprovechar el rubro presupuestal garantizando la ejecución del contrato.	
5.15	El oferente entiende y acepta que para este proceso estos serán los montos según lo establecido por la superintendencia Financiera de Colombia. Las coberturas están definidas en el artículo 193 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (EOSF). Por víctima son establecidas mediante el numeral 1 del artículo 193 del Decreto-Ley 663 de 1993, modificadas conforme el artículo 112 del Decreto 019 de 2012 mediante el artículo 1 del Decreto 2497 de 2022 y artículo 2 y 3 del Decreto 2644 de 2022, así: **Coberturas*** / **Cuantías** Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios** — Categorías diferenciales: 263,13 UVT; Demás categorías: 701,68 UVT Incapacidad permanente: 180 SMDLV Muerte y gastos funerarios: Hasta 750 SMDLV Gastos de transporte y movilización de los lesionados (+): 8,77 UVT SMDLV: Salarios Mínimos Diarios Legales Vigentes. UVT: Unidad de Valor Tributario. Los amparos son para cada lesionado sin importar su número, con excepción de lo previsto para gastos de transporte que se reconocerá en relación a la capacidad del medio de transporte para movilizar en las debidas condiciones a los lesionados. * Cobertura otorgada de los acompañantes de vehículos con capacidad de pasajeros. ** Establecidos mediante el Decreto 2497 de 2022 y el Decreto 2644 de 2022. *** Valores no establecidos por el Decreto 2644 de 2022. https://www.superfinanciera.gov.co/publicaciones/10115953/superfinanciera-divulga-las-tarifas-maximas-del-soat-para-2026/	
5.16	Los seguros obligatorios SOAT, deberán ser entregados en las cantidades requeridas en coordinación con el supervisor y con las características técnicas exigidas por la normatividad vigente. Las pólizas SOAT serán expedidas a previa solicitud del supervisor de manera mensual.	

5.17	En concordancia con la Ley 780 del 2016 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social SECCIÓN 2. SERVICIOS DE SALUD, INDEMNIZACIONES Y GASTOS A RECONOCER, ARTÍCULO 2.6.1.4.2.3. Cobertura. Las cuantías correspondientes a los servicios de salud prestados a las víctimas de accidente de tránsito, de evento catastrófico de origen natural, de evento terrorista o de otro evento aprobado, serán cubiertas por la compañía aseguradora del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito -SOAT 1. Por la compañía aseguradora, cuando tales servicios se presten como consecuencia de un accidente de tránsito en el que el vehículo involucrado se encuentre amparado con la póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito -SOAT, en un valor máximo de ochocientos (800) salarios mínimos legales diarios vigentes (SMLDV), al momento de la ocurrencia del accidente de tránsito. Los servicios médicos comprenden: c. Atención inicial de urgencias. d. Atenciones ambulatorias interanuales. e. Atenciones con internación. f. Suministros de dispositivos médicos, materiales médico-quirúrgicos, osteosíntesis y prótesis. g. Suministros de medicamentos. h. Tratamientos y procedimientos quirúrgicos. i. Traslado asistencial de pacientes. j. Servicios de apoyo diagnóstico y terapéutico. k. Rehabilitación física. l. Rehabilitación mental. Las cuentas de atención de los servicios médico-quirúrgicos en el caso de los accidentes de tránsito, que excedan el tope adicional de ochocientos (800) SMDLV (Salarios Mínimos Diarios Legales Vigentes), serán asumidos por la Entidad Promotora de Salud del régimen contributivo o del régimen subsidiado en los términos de su respectivo plan de beneficios a la cual está afiliada la persona o por las Administradoras de Riesgos Profesionales cuando se trate de accidentes de tránsito, calificados como accidentes de trabajo.	
5.18	Entregar la totalidad de las pólizas SOAT incluidos en el contrato sin restricción alguna, por tipo de vehículo, subtitulo. modelo, cantidad o cualquier aspecto.	
5.19	Cumplir con las coberturas, adicionales, términos, pagos e indemnizaciones definidos en la normatividad aplicable en el ramo de SOAT.	
5.20	El oferente deberá verificar las licencias de Transito o documento de que los sustituyan de acuerdo a la normativa del ramo del SOAT, de todos los automotores enviados por la entidad compradora en la solicitud, con el fin de garantizar la correcta expedición de las pólizas SOAT.	
5.21	El oferente deberá brindar en caso de ser requerido una asesoría acerca del manejo de las pólizas SOAT.	
5.22	Los oferente deberán cumplir lo establecido en la Ley 45 de 1990 por la cual se expiden las normas de intermediación financiera, se regula la actividad aseguradora, se conceden unas facultades y se dictan otras disposiciones, Circular Externa 052 de 2020 de la Superintendencia Financiera de Colombia y demás normas concordantes, en aras de que el futuro contratista expida en forma directa los seguros obligatorios SOAT, garantizar en esta forma el registro y tramite conducentes a la publicación respectiva en el registro único nacional de tránsito RUNT.	
5.23	El oferente deberá certificar que se encuentra debidamente constituidos, como compañías de seguros, e inscritas en la Superintendencia financiera en el RAMO SOAT, para lo cual anexará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, en el que conste la autorización del ramo SOAT, y la certificación firmada por el representante legal. **(Anexar Certificación)**	
5.24	En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el contratista deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.	

5.25	Se realizaran las modificaciones necesarias en la vigencia 2026 y 2027, de igual formar a partir del incremento del IPC para el año 2027 y la actualización de tarifas y precios para las pólizas SOAT en la vigencia 2027, por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia, atendiendo el presupuesto autorizado y asignado para la Policía Metropolitana de Pereira y el Departamento Policía Risaralda, por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin de cubrir todo tipo de incremento a las tarifas pólizas SOAT que se puedan presentar en la vigencia futura.	
5.26	Una vez perfeccionado los trámites administrativos institucionales establecidos en el proceso de desintegración y de baja del equipo automotor institucional, y se cuente con los certificados de desintegración de cada automotor, se solicitará las respectivas solicitudes de cancelación de matrículas ante las distintas secretarias de tránsito y de movilidad de cada automotor institucional. Por consiguiente, la unidad solicitará a la aseguradora y/o contratista para que se adelante el trámite administrativo correspondiente, en los casos y condiciones previstos en la normatividad que regula el SOAT, que conlleve a la devolución de los recursos de las pólizas adquiridas con la Entidad y el reintegro de los valores de cada póliza SOAT por el tiempo sin consumir, debido a que los automotores se encuentran desintegrados y con la póliza SOAT aún vigente, evitando un detrimento patrimonial para el Estado – Policía Nacional.	
5.27	**COSTOS ADICIONALES** El oferente se compromete que estarán a su cargo como futuro contratista los costos adicionales de transporte, pólizas, impuestos y demás gastos que se generen en el cumplimiento y ejecución del presente proceso de contratación.	
5.28	**MARCAS RECONOCIDAS** El oferente se compromete que las pólizas SOAT a suministrar serán expedidas directamente por el contratista, compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia para operar el ramo SOAT.	
5.29	**SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS** El oferente se compromete a dar sostenibilidad de precios después de presentada su oferta y durante la vigencia 2026; para la vigencia 2027 se aplicarán las tarifas máximas que fije la Superintendencia Financiera de Colombia, con el mismo porcentaje de descuento ofertado, durante la ejecución del contrato y sus adiciones.	
5.30	**CUMPLIMIENTO DE FICHAS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS:** El oferente deberá diligenciar el **anexo FICHAS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS** del presente estudio previo, en el cual se especifican los parámetros mínimos requeridos para los bienes y elementos a adquirir.	
5.31	**LUGAR DE ENTREGA:** La entrega y/o expedición de las pólizas SOAT a los correos institucionales de los supervisores designados de la Policía Metropolitana de Pereira se encuentra ubicado en la avenida Las Américas 46-35 y en el Departamento de Policía Risaralda en la carrera 4 24-39 barrio San Jorge, sin costo adicional.	

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	

REQUISITOS MÍNIMOS DE ORDEN JURÍDICO

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
	COMPONENTE AMBIENTAL (REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO)		
1	Durante la ejecución del contrato, el contratista será responsable de dar estricto cumplimiento a la normatividad ambiental vigente, asegurando que todas las actividades se realicen con el menor impacto negativo posible al medio ambiente y la comunidad. En caso de que se identifiquen conductas, hechos o actividades que constituyan infracciones ambientales o que vulneren las disposiciones de la autoridad ambiental competente, el contratista será sujeto de las acciones preventivas o sancionatorias establecidas en la ley. El oferente deberá garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia ambiental aplicables a su actividad y privilegiar la expedición y entrega de las pólizas SOAT en formato digital (política de cero papel).		
2	**CONDICIONES AMBIENTALES QUE DEBE CUMPLIR EL OFERENTE:** El contratista debe conocer la Legislación Colombiana sobre protección a la salud humana, a los recursos naturales y al medio ambiente y se obliga a cumplirla, en especial los principios constitucionales, la Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución 372 del 26/02/2009, Resolución 1446 del 02/09/2005, Resolución 1488 del 02/09/2005, y otras que establezca el Ministerio del Medio Ambiente y las del Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias. ✓Cualquier infracción a las normas sobre salud, protección ambiental y manejo de bienes, durante la ejecución de las labores, será corregida de inmediato por el Contratista a su costa y riesgo. Si la infracción no fuera corregida, la Policía Metropolitana de Pereira se reserva el derecho de suspender total o parcialmente las labores hasta que ello ocurra, corriendo el Contratista con todos los costos y riesgos que se deriven de la suspensión, y en caso de reincidencia podrá dar por terminado el contrato, sin lugar a ninguna indemnización. ✓El Contratista será el único responsable por el cumplimiento de las normas de salud ocupacional, Seguridad de todo el personal que trabaje para él o para sus subcontratistas, y protección de bienes. ✓El Contratista se compromete que el personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación, entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar, de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle. ✓Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y/o al final del contrato, serán asumidas bajo su responsabilidad. ✓Suministrar preferiblemente de elementos ecológicos o biodegradables y demás que no impacten negativamente la capa de ozono, papel reciclado o blanqueado sin cloro y todos los elementos en lo posible fabricados en material reutilizado y/o reciclado que por su composición, su contenido, la posibilidad de reciclaje, permitan la favorabilidad y confiabilidad con el medio ambiente, bajo parámetros establecidos como ambientalmente aceptables, esto en **cumplimiento del Decreto 1369 de 2014**, "Por el cual se reglamenta el uso de la publicidad alusiva a cualidades, características o atributos ambientales de los productos", artículo 4: "Las afirmaciones ambientales deben indicar si la cualidad, característica o atributo publicitado se predica del producto, de su embalaje o de una porción o componente de ellos, y además especificar el beneficio ambiental que representa".		

	✓El Contratista deberá aplicar buenas prácticas ambientales de acuerdo con los servicios y/ bienes suministrados. **Además de lo anterior el proponente debe allegar diligenciado el FORMULARIO COMPROMISO SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y POLÍTICA DE SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST).**		
3	**CURSO EN SG-SST:** Allegar certificado de realización y aprobación del curso en SG-SST, con un mínimo de 50 horas (artículo 2.2.4.6.35 del decreto 1072 de 2015), del Técnico, tecnólogo, profesional o especialista responsable de la ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la empresa, **de igual manera deberá adjuntar la resolución vigente que lo autoriza para la ejecución o ejercicio de dicha actividad** (En caso de que el certificado de 50 horas sea de una persona diferente a la que presenta la oferta, deberá allegar soportes del contrato o certificación de la relación laboral con la empresa y/o con el oferente). Así mismo deberá adjuntar certificado de 20 horas, actualización en SGSST, cuando el certificado de realización y aprobación del curso de 50 horas en SG-SST, sea superior a 3 años. Esto en cumplimiento a la Circular 063 de 2020: Define los requisitos para hacer la actualización de la capacitación virtual del SGSST (Curso 20 horas SGSST). (Anexar certificado curso 50 horas en SG-SST, Resolución vigente que lo autoriza para la ejecución o ejercicio de dicha actividad y de ser necesario Curso 20 horas SGSST y Copia del contrato o certificación de la relación laboral con la empresa y/o con el oferente). **Nota: Este requisito no se aplicará de acuerdo a lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 2 de la resolución 0319 de 2019. Que trata la sección 5 del capítulo 2 del título 4 de la parte 2 del libro del decreto 1072 de 2015.**		
4	**CUMPLIMIENTO A LAS RESPONSABILIDADES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO N° 2.2.4.6.10., DEL DECRETO 1072 DE 2015:** El oferente deberá se compromete a que durante la ejecución contractual cumplirá las responsabilidades establecidas en el artículo N° 2.2.4.6.10., del decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector trabajo" y a cumplir con la normatividad vigente colombiana de acuerdo a la actividad económica que desempeñe, entre los cuales se encuentra la ley 1562 de 2012, decreto 723 de 2013, resolución 2346 de 2007, resolución 1401 de 2007, Decreto 052 del 12 de enero de 2017, resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes" , resolución N° 01956 del 25/04/2018 expedida por la Dirección general de la Policía Nacional así como la normatividad aplicable y requisitos legales vigentes que lo reglamenten, adicionen o modifiquen, los cuales definen las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el SG-SST. Por lo tanto, el oferente se compromete con la Policía Nacional a implementar todas las medidas de seguridad necesarias para el personal que suministraran los bienes y/o servicios, frente a las actividades que se desarrollen en atención al presente proceso.		
CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN			

5	**ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD:** Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente proceso, el oferente seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El contratista deberá firmar el ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD y entregarlo junto con la oferta. Lo anterior dando cumplimiento a la política de seguridad de información de la Policía Nacional. **(Anexar FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD Firmado)**		
6	**CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN - Controles de seguridad de la información** la información y la adecuada gestión de los riesgos asociados durante la ejecución del contrato, el oferente deberá cumplir con las disposiciones institucionales relacionadas con la protección, tratamiento, almacenamiento, acceso, transmisión y custodia de la información a la que tenga acceso con ocasión de las actividades contratadas. La información gestionada durante la ejecución del presente contrato se clasifica como INFORMACIÓN DE USO OFICIAL Y/O INFORMACIÓN DE ACCESO RESTRINGIDO, en razón a que corresponde a la información del parque automotor institucional (placas, características, unidad asignada y estado de los vehículos y motocicletas) y demás datos que hacen parte de la operación institucional. En consecuencia, el contratista deberá: • Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y trazabilidad de la información a la que tenga acceso durante la ejecución contractual. • Suscribir acuerdos de confidencialidad para el personal que participe en la ejecución del contrato. • Abstenerse de copiar, divulgar, almacenar, transferir o utilizar la información para fines diferentes a los establecidos en el objeto contractual. • Implementar controles de acceso físico y lógico sobre la información administrada durante la ejecución de las actividades. • Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier incidente de seguridad de la información, pérdida, alteración, fuga o acceso no autorizado que pueda comprometer los activos de información institucionales. • Garantizar que toda la información obtenida durante la ejecución del contrato sea entregada a la Entidad al finalizar las actividades y que no permanezcan copias bajo custodia del contratista, salvo autorización expresa de la Entidad. • Cumplir con la normatividad vigente en materia de protección de datos personales, seguridad digital, tratamiento de información y políticas institucionales de seguridad de la información que resulten aplicables. Como requisito de la oferta, el proponente deberá presentar una carta de compromiso suscrita por el representante legal en la que manifieste el cumplimiento de las obligaciones de		

	confidencialidad, seguridad de la información y protección de datos derivadas de la ejecución contractual. El incumplimiento de las obligaciones relacionadas con la protección de la información será considerado incumplimiento grave de las obligaciones contractuales, sin perjuicio de las acciones administrativas, disciplinarias, civiles o penales a que haya lugar. **ANEXAR CERTIFICACIÓN**		
7	**DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS:** el contratista y sus empleados deberán firmar el formato 1DT-FR-0016 (declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros) lo anterior dando cumplimiento a la política de seguridad de información de la Policía Nacional. **(Anexar FORMULARIO Nro. 10 DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS Firmado) una vez sea perfeccionado el contrato.**		
8	El contratista garantizará que el personal asignado para prestar el servicio contratado, no tenga inhabilidades por delitos sexuales contra la libertad e integridad de niños, niñas y adolescentes, de acuerdo a la Ley 1918 de 2018. Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones". reglamentada por el Decreto 753 de 2019, adicionó el artículo 219 C. de la Ley 599 de 2000 Por la cual se expide el Código Penal Colombiano. Por lo anterior, los supervisores deberán exigir el respectivo registro de inhabilidades, **cada cuatro (4) meses** durante la vigencia del plazo de ejecución del contrato, a través del enlace http//inhabilidades.policia.gov.co:8080/ o ingresando a las páginas web de la Policía Nacional de Colombia, opción Registro inhabilidades.		
9	**CERTIFICADO DE DEMANDAS DE ALIMENTOS** Teniendo en cuenta la LEY ESTATUTARIA No. 2097 del 02/07/2021 "Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones, se requiere que el proponente, anexe el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM. https://www.redam.gov.co/, certificación vigente expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MINTIC), la cual deberá permitir a la policía nacional-policía metropolitana de Pereira, su validación a través del código QR contenido en el respectivo documento.		
10	**REGISTRO UNICO DE INFRACTORES AMBIENTAL RUIA** El oferente no debe encontrarse registrado en el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA, para lo cual deberá anexar el pantallazo del aplicativo Vital de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA. El oferente deberá allegar certificación vigente expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MINTIC), la cual deberá permitir a la policía nacional-policía metropolitana de Pereira, su validación a través del código QR contenido en el respectivo documento.		

Subintendente **JUAN ESTEBAN RIVERA RENDON**
Responsable Estadística y Control Vehicular Policía Metropolitana de Pereira

Intendente **JUAN GUILLERMO VILLEGAS**
Responsable Estadística y Control Vehicular Departamento de Policía Risaralda

ANEXO NRO. 1.1

LISTADO PRECIO TECHO UNITARIO POR CATEGORIAS

ÌTEM	TÌPO VEHÌCULO	SUBTIPO - EDAD		CANTIDAD PÓLIZA SOAT	VALOR UNITARIO SFC 2026
1	MOTOS	Entre 100 y 200 c.c.		1	$ 343.300,00
2	MOTOS	Más de 200 c.c.		1	$ 761.400,00
3	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Menos de 1.500 c.c.	Menos de 10 años	1	$ 792.800,00
4	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Menos de 1.500 c.c.	10 o más años	1	$ 953.000,00
5	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Entre 1.500 y 2.500 c.c.	Menos de 10 años	1	$ 946.600,00
6	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Entre 1.500 y 2.500 c.c.	10 o más años	1	$ 1.121.400,00
7	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Más de 2.500 c.c.	Menos de 10 años	1	$ 1.110.300,00
8	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Más de 2.500 c.c.	10 o más años	1	$ 1.274.000,00
9	CARGA O MIXTO	Menos de 5 Toneladas		1	$ 888.400,00
10	CARGA O MIXTO	Entre 5 y 15 Toneladas		1	$ 1.282.800,00
11	CARGA O MIXTO	Más de 15 Toneladas		1	$ 1.621.900,00
12	OFICIALES ESPECIALES	Menos de 1.500 c.c.		1	$ 999.500,00
13	OFICIALES ESPECIALES	Entre de 1.500 y 2.500 c.c.		1	$ 1.260.200,00
14	OFICIALES ESPECIALES	Más de 2.500 c.c.		1	$ 1.510.600,00
15	VEHICULOS FAMILIARES	Menos de 1.500 c.c.	Menos de 10 años	1	$ 447.300,00
16	VEHICULOS FAMILIARES	Menos de 1.500 c.c.	10 o más años	1	$ 592.900,00
17	VEHICULOS FAMILIARES	Entre 1.500 y 2.500 c.c.	Menos de 10 años	1	$ 544.700,00
18	VEHICULOS FAMILIARES	Entre 1.500 y 2.500 c.c.	10 o más años	1	$ 677.400,00
19	VEHICULOS FAMILIARES	Más de 2.500 c.c.	Menos de 10 años	1	$ 636.000,00
20	VEHICULOS FAMILIARES	Más de 2.500 c.c.	10 o más años	1	$ 754.300,00
21	VEHICULOS 6 o más pasajeros	Menos de 2.500 c.c.	Menos de 10 años	1	$ 797.300,00
22	VEHICULOS 6 o más pasajeros	Menos de 2.500 c.c.	10 o más años	1	$ 1.017.700,00
23	VEHICULOS 6 o más pasajeros	2.500 o más c.c.	Menos de 10 años	1	$ 1.067.300,00
24	VEHICULOS 6 o más pasajeros	2.500 o más c.c.	10 o más años	1	$ 1.281.600,00

25	AUTOS NEGOCIO	Menos de 1.500 c.c.	Menos de 10 años	1	$ 281.900,00
26	AUTOS NEGOCIO	Menos de 1.500 c.c.	10 o más años	1	$ 352.000,00
27	AUTOS NEGOCIO	Entre 1.500 y 2.500 c.c.	Menos de 10 años	1	$ 350.000,00
28	AUTOS NEGOCIO	Entre 1.500 y 2.500 c.c.	10 o más años	1	$ 432.400,00
29	AUTOS NEGOCIO	Más de 2.500 c.c.	Menos de 10 años	1	$ 451.400,00
30	AUTOS NEGOCIO	Más de 2.500 c.c.	10 o más años	1	$ 529.300,00

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CONSTANCIA DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA (Aplica solamente para contratación directa - prestación de servicio y apoyo a la gestión)	

NOTA: La constancia de idoneidad y experiencia NO APLICA al presente proceso (solo procede para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión).

Ciudad, seleccionar la fecha.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA

En mi calidad de jefe del Nombre del dueño de la necesidad **de la** Diligenciar la unidad **hace constar que una vez verificada la hoja de vida de la Señor (a)** Nombre del contratista **identificada con la cedula de ciudadanía No.** Número del documento del proveedor **de** ciudad de expedición de la cedula **y los documentos que soportan los estudios y experiencia requeridas para desempeñarse como profesional para la asesoría en** Cargo a desempeñar**, se puede evidenciar que cuenta con la idoneidad y la experiencia necesarias para el desempeño de las diferentes actividades relacionadas con la implementación del contrato**

Además, el mencionado profesional prestó sus servicios en la Diligenciar (cuando haya prestado sus servicios en la unida que requiere el servicio) demostrando sus habilidades, competencias e idoneidad, cumpliendo a satisfacción con el objeto contractual, el cual se encuentra relacionado con Diligenciar.

Grado y Nombre
Cargo Área o unidad

GARANTÍAS DEL PROCESO

MECANISMO DE COBERTURA, CLASE DE RIESGO, ESTIMACION, TIPIFICACION, ASIGNACION DE RIESGOS Y DETERMINACION DE GARANTIAS

En la definicion de los parametros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberan efectuarse dentro de los terminos definidos en la Parte 2 - Titulo 1 – Capitulo 1 - Seccion 1 – Subseccion 6 del Decreto 1082 de 2015.

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA DE SERIEDAD	RIESGO JURÍDICO	La no suscripcion del contrato sin justa causa.	Diez por ciento (10 %) del valor de la oferta, equivalente al valor total del proceso (vigencia 2026 más vigencia futura 2027).	proponentes	Cuatro (4) meses a partir de la presentación de la propuesta y, en todo caso, hasta la suscripción del contrato.	Ampara la no suscripcion del contrato sin justa causa, por el 10% del monto de la propuesta, desde la presentacion de la oferta y cuatro (4) mese más.
	RIESGO JURÍDICO	La no ampliacion de la vigencia de la garantia de seriedad de oferta cuando el termino previsto en los pliegos para la adjudicacion del contrato se prorrogue o cuando el termino previsto para suscripcion del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prorrogas no excedan un termino de tres meses.				
	RIESGO JURÍDICO	La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantia de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.				
	RIESGO JURÍDICO	El retiro de la oferta despues de vencido el termino fijado para la presentacion de las propuestas.				

ETAPA CONTRACTUAL

De conformidad con el inciso quinto del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, las garantías no son obligatorias en los contratos de seguro. Teniendo en cuenta que el objeto del presente proceso es la adquisición de pólizas del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT), cuyo contratista es una compañía de seguros vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, sujeta a régimen de solvencia, patrimonio técnico y reservas técnicas, y que el pago se realiza contra entrega de las pólizas efectivamente expedidas, sin anticipo ni pago anticipado, la Entidad no exigirá garantía única de cumplimiento ni de calidad del servicio en la etapa contractual. El riesgo de incumplimiento se cubre con las multas, la cláusula penal pecuniaria y la obligación de corrección sin costo que se establecen a continuación, y con la potestad de la Entidad de descontar sus valores de los saldos a favor del contratista.

CLAUSAULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DEL RIESGO	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
Multa	Riesgo jurídico	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco % (0.5%) del valor dejada de cumplir o entregar	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendarios, que se descontará del saldo que le adeude la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado, previo el procedimiento del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en el que se expresara la causas que dieron lugar a ella.	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista
Clausula penal pecunaria	Riesgo jurídico	Incumplimiento total - declaratoria de caducidad	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Contratista	El veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate del incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definido de los perjuicios que se causen a la entidad
Obligación de corrección (no constituye póliza)	Riesgo operativo	Mala calidad o insuficiencia del producto o bien entregado	Valor del bien y/o daño o insuficiencia del producto o bien entregado	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato	Ampara el riesgo de mala calidad de los productos o bienes. Vigente por un término igual a la vigencia del contrato.

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DEL RIESGO	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
Cláusula del contrato	Riesgo jurídico	indemnidad	No aplica	contratista	Vigente por un término igual al plazo del contrato más el plazo contractual previsto para la liquidación	Es obligación del contratista mantener a la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Pereira indemne de cualquier daño o perjuicio originado en reclamación proveniente de terceros que se derive de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

Subintendente **JUAN ESTEBAN RIVERA RENDON**
Responsable Estadística y Control Vehicular Policía Metropolitana de Pereira

Intendente **JUAN GUILLERMO VILLEGAS**
Responsable Estadística y Control Vehicular Departamento de Policía Risaralda

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

MATRIZ DE RIESGOS

NUMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y, COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
4	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	error de la información de los vehículos contenidos en las pólizas por errores de la elaboración de la póliza	Pólizas incorrectas	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA	Reducir la probabilidad de ocurrencia/ obligar a la corrección de la póliza sin costo	2	3	5	MEDIO	SI	CONTRATISTA	En la redacción de los documentos del proceso de Contratación	Desde la aplicación del contrato	Seguimiento de la supervisión a las solicitudes y entregas mensuales de pólizas	cuando ocurra el evento
5	ESPECIFICO	INTERNO	SELECCIÓN	ECONÓMICO	Riesgos asociados al no cumplimiento de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones	Declaratoria de desierto del proceso de contratación	2	4	6	MEDIO	ENTIDAD	Reducir la probabilidad de ocurrencia/ centralizando los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas establecidas en el estudio previo, lo cual es publicado en el proyecto de pliego de condiciones para observaciones	1	1	2	BAJO	NO	ENTIDAD	En la redacción de los documentos del proceso de Contratación	Hasta la terminación del contrato	Informe de evaluación de las ofertas	cuando ocurra el evento
6	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	Reducción, aplazamiento o falta de disponibilidad del cupo de vigencias futuras 2027 aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (comunicación 2-2026-072258 del 16/10/2026)	Imposibilidad de comprometer en 2027 la totalidad de las pólizas contratadas	1	4	5	MEDIO	ENTIDAD	Reducir/ registrar el compromiso de la vigencia futura con el contrato, incluir la apropiación en el anteproyecto 2027 y hacer seguimiento a la ejecución del cupo con la Oficina de Planeación	1	3	4	BAJO	SI	ENTIDAD	Desde la suscripción del contrato	Hasta la terminación del contrato	Seguimiento al cupo y a la apropiación 2027 con la Oficina de Planeación	Mensual

ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

En la definición de los parámetros de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en la parte 2, titulo 1, capitulo1, sección 1, subsección 6 del decreto 1082 de 2015.

MATRIZ DE RIESGOS

NUMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y, COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
1	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONOMICO	cambios en la regulación del SOAT	Variación del valor de las pólizas frente al presupuesto estimado	2	4	6	MEDIO	ENTIDAD	Aceptar y reducir/ aplicar las tarifas máximas vigentes que fije la Superintendencia Financiera de Colombia con el descuento ofertado, ajustar las cantidades de pólizas o adicionar el contrato (artículo 40 de la Ley 80 de 1993) según la disponibilidad presupuestal	1	3	4	BAJO	SI	ENTIDAD	En la redacción de los documentos del proceso de Contratación	Hasta la terminación del contrato	Seguimiento de la supervisión a las solicitudes y entregas mensuales de pólizas	cuando ocurra el evento
2	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	la expedición y entrega tardía de las pólizas SOAT	Vigencia tardía de las pólizas	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA	reducir la probabilidad de ocurrencia/ definir tiempos máximos de expedición y entrega por parte de los contratista y multas por incumplimiento	2	4	6	MEDIO	SI	CONTRATISTA	En la redacción de los documentos del proceso de Contratación	Hasta la terminación del contrato	Reportes de supervisión sobre la oportunidad de las entregas	cuando ocurra el evento
3	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	error de la información de los vehículos contenidos en las pólizas por errores de la información suministrada por la entidad compradora	Pólizas incorrectas	3	4	7	ALTO	ENTIDAD	Reducir la probabilidad de ocurrencia/ envió de la información completa y verídica del parque automotor de las entidades compradores	1	3	4	BAJO	SI	ENTIDAD	En la redacción de los documentos del proceso de Contratación	Hasta la terminación del contrato	Seguimiento de la supervisión a las solicitudes y entregas mensuales de pólizas	cuando ocurra el evento

MATRIZ DE RIESGOS

NUMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y, COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
7	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	Incremento de las tarifas máximas del SOAT para 2027 fijadas por la Superintendencia Financiera de Colombia	El presupuesto proyectado con tarifas 2026 no alcanza para todas las pólizas requeridas en 2027	4	3	7	ALTO	ENTIDAD	Reducir/ aplicar el saldo del cupo de vigencias futuras aprobado, priorizar los vehículos operativos y, de ser necesario, adicionar el contrato (artículo 40 de la Ley 80 de 1993)	3	2	5	MEDIO	SI	ENTIDAD	Desde la estructuración del proceso	Hasta la terminación del contrato	Verificación de la circular de tarifas SOAT 2027 y del saldo presupuestal por unidad	Mensual
8	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Solicitud y expedición de pólizas para vehículos dados de baja, fuera de servicio, en proceso de desintegración o con póliza vigente	Pago de primas innecesarias y posible detrimento patrimonial	3	3	6	MEDIO	ENTIDAD	Reducir/ solicitud mensual validada por el supervisor contra el inventario SAP-SILOG y el RUNT; cancelación de pólizas y devolución de la prima no devengada en los casos que permita la normatividad del SOAT	1	3	4	BAJO	SI	ENTIDAD	Desde el inicio de la ejecución	Hasta la terminación del contrato	Cruce mensual del listado de solicitudes con el inventario del parque automotor	Mensual
9	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Falta de registro o registro erróneo de las pólizas expedidas en el RUNT	El vehículo figura sin SOAT vigente; riesgo de inmovilización y sanciones de tránsito	2	4	6	MEDIO	CONTRATISTA	Reducir/ exigir con cada entrega el reporte de emisión y la constancia de registro en el RUNT; corrección sin costo dentro de los tiempos del Anexo 1	1	3	4	BAJO	SI	CONTRATISTA	Desde el inicio de la ejecución	Hasta la terminación del contrato	Consulta en el RUNT de cada póliza recibida por parte de la supervisión	En cada entrega

FICHA TECNICA Y LISTADO VALORES

FICHA TÉCNICA DEL SERVICIO (artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015)

a) Clasificación UNSPSC: 84131600 – Servicios de seguros de vida y accidentes (producto 84131603, según la Certificación del Plan de Adquisiciones Nro. 138 del 25/09/2026).
b) Identificación adicional requerida: Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) expedido conforme a los artículos 192 a 197 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el artículo 42 de la Ley 769 de 2002, el Decreto 780 de 2016 y el Decreto 2497 de 2022, por compañía de seguros autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia para operar el ramo SOAT.
c) Unidad de medida: póliza SOAT individual por vehículo, con vigencia de trescientos sesenta y cinco (365) días, en la categoría que corresponda según la licencia de tránsito.
d) Calidad mínima: coberturas, montos y condiciones previstos en la normatividad que regula el SOAT; expedición en formato digital con registro en el RUNT; datos del vehículo coincidentes con la licencia de tránsito.
e) Patrones de desempeño: expedición y entrega dentro de los plazos establecidos en el Anexo 1 (numerales 5.1, 5.3 y 5.9); corrección de pólizas sin costo; valor de cada póliza igual a la tarifa máxima fijada por la Superintendencia Financiera de Colombia para su categoría, con el descuento ofertado.

LISTADO EQUIPO AUTOMOTOR POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA – APALANCAMIENTO 2026

ÍTEM	SIGLA	PLACA	CLASE AUTOMOTOR	TIPO DE VEHÍCULO	MARCA	LÍNEA	MODELO	CILINDRAJE	FECHA VENCIMIENTO SOAT	VALOR SIMULADOR SFC 2026
1	60-0421	DYY413	VEHÍCULO	CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER	2014	2500 CC	18/12/2026	$ 1.121.400,00
2	60-0424	GCK576	VEHÍCULO	AUTOMOVIL	RENAULT	LOGAN	2014	1,600 CC	18/12/2026	$ 677.400,00
3	60-0645	RVA32D	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	SUZUKI	DRX200	2017	200 CC	18/12/2026	$ 343.300,00
4	60-0647	RVA34D	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	SUZUKI	DRX200	2017	200 CC	18/12/2026	$ 343.300,00
5	60-0819	GXX819	VEHÍCULO	CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER	2020	2488CC	18/12/2026	$ 946.600,00
6	60-0820	GXX820	VEHÍCULO	CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER	2020	2488 CC	18/12/2026	$ 946.600,00
7	60-0821	OET167	VEHÍCULO	PANEL	RENAULT	TRAFIC	2019	1,600 CC	18/12/2026	$ 946.600,00
8	60-0822	OET169	VEHÍCULO	PANEL	RENAULT	TRAFIC	2019	1,600 CC	18/12/2026	$ 946.600,00
9	60-0823	OET168	VEHÍCULO	PANEL	RENAULT	TRAFIC	2019	1,600 CC	18/12/2026	$ 946.600,00
10	60-0935	OSM292	VEHÍCULO	CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER	2022	2488 CC	18/12/2026	$ 946.600,00
11	60-0936	OSM293	VEHÍCULO	CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER	2022	2488CC	18/12/2026	$ 946.600,00
12	60-0937	OSM294	VEHÍCULO	CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER	2022	2,488CC	18/12/2026	$ 946.600,00
13	60-0938	OSM295	VEHÍCULO	CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER	2022	2,488CC	18/12/2026	$ 946.600,00
14	60-0964	VWA11F	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	YAMAHA	XTZ250	2022	250 CC	18/12/2026	$ 761.400,00
15	60-0965	VWA13F	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	YAMAHA	XTZ250	2022	250 CC	18/12/2026	$ 761.400,00
16	60-1090	DDB070	VEHÍCULO	CAMIONETA	CHEVROLET	D-MAX	2008	3,000 CC	18/12/2026	$ 1.274.000,00
17	60-1091	DDB072	VEHÍCULO	CAMIONETA	CHEVROLET	D-MAX	2008	3,000 CC	18/12/2026	$ 1.274.000,00
18	60-0616	RVC01D	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	SUZUKI	DRX200	2017	200 CC	20/12/2026	$ 343.300,00
19	60-0617	RVC02D	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	SUZUKI	DRX200	2017	200 CC	20/12/2026	$ 343.300,00
20	60-0618	EAQ182	VEHÍCULO	CAI MOVIL	RENAULT	MASTER	2017	2,300 CC	20/12/2026	$ 1.260.200,00
21	60-0619	EAQ184	VEHÍCULO	CAI MOVIL	RENAULT	MASTER	2017	2,300 CC	20/12/2026	$ 1.260.200,00
22	60-0632	RWM81D	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	YAMAHA	XTZ250	2017	250 CC	20/12/2026	$ 761.400,00
23	60-0633	RWM82D	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	YAMAHA	XTZ250	2017	250 CC	20/12/2026	$ 761.400,00
24	60-0637	RWM86D	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	YAMAHA	XTZ250	2017	250 CC	20/12/2026	$ 761.400,00
25	60-0839	JKY124	VEHÍCULO	CAMION	FOTON	AUMARK	2019	3,760 CC	20/12/2026	$ 888.400,00
26	60-0941	ZEG17F	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	YAMAHA	XTZ250	2022	250 CC	20/12/2026	$ 761.400,00
27	60-0942	ZEG18F	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	YAMAHA	XTZ250	2022	250 CC	20/12/2026	$ 761.400,00
28	60-0943	ZEG19F	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	YAMAHA	XTZ250	2022	250 CC	20/12/2026	$ 761.400,00
29	60-0944	ZEG20F	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	YAMAHA	XTZ250	2022	250 CC	20/12/2026	$ 761.400,00
30	60-0945	ZEG21F	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	YAMAHA	XTZ250	2022	250 CC	20/12/2026	$ 761.400,00
31	60-0999	LAV05G	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	HONDA	XRE	2023	300 CC	20/12/2026	$ 761.400,00
32	60-1000	LAV06G	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	HONDA	XRE	2023	300 CC	20/12/2026	$ 761.400,00

33	60-1002	LAV08G	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	HONDA	XRE	2023	300 CC	20/12/2026	$ 761.400,00
34	60-1003	LAV09G	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	HONDA	XRE	2023	300 CC	20/12/2026	$ 761.400,00
35	60-1004	LAV10G	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	HONDA	XRE	2023	300 CC	20/12/2026	$ 761.400,00
36	60-1005	LAV11G	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	HONDA	XRE	2023	300 CC	20/12/2026	$ 761.400,00
37	60-1007	LAV13G	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	HONDA	XRE	2023	300 CC	20/12/2026	$ 761.400,00
38	60-1008	LAV14G	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	HONDA	XRE	2023	300 CC	20/12/2026	$ 761.400,00
39	60-1009	LAV15G	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	HONDA	XRE	2023	300 CC	20/12/2026	$ 761.400,00
40	60-1010	LAV16G	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	HONDA	XRE	2023	300 CC	20/12/2026	$ 761.400,00
41	60-1011	LAV17G	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	HONDA	XRE	2023	300 CC	20/12/2026	$ 761.400,00
42	60-1012	LAV18G	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	HONDA	XRE	2023	300 CC	20/12/2026	$ 761.400,00
43	60-1013	LAV19G	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	HONDA	XRE	2023	300 CC	20/12/2026	$ 761.400,00
44	60-1015	LAV21G	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	HONDA	XRE	2023	300 CC	20/12/2026	$ 761.400,00
45	60-1023	60-1023	VEHÍCULO	TANQUETA-AGUA	INTERNACIONAL	STANDARD	2006	7,500 CC	20/12/2026	$ 1.510.600,00
46	60-1036	KYH41G	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	HONDA	XRE	2023	300 CC	20/12/2026	$ 761.400,00
47	60-1037	KYH40G	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	HONDA	XRE	2023	300 CC	20/12/2026	$ 761.400,00
48	60-1038	KYH39G	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	HONDA	XRE	2023	300 CC	20/12/2026	$ 761.400,00
49	60-1039	KYH38G	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	HONDA	XRE	2023	300 CC	20/12/2026	$ 761.400,00
50	60-1040	KXV32G	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	HONDA	XRE	2023	300 CC	20/12/2026	$ 761.400,00
51	60-1041	KXV33G	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	HONDA	XRE	2023	300 CC	20/12/2026	$ 761.400,00
52	60-1113	FUF931	VEHÍCULO	CAMIONETA	CHEVROLET	D-MAX	2010	3,000 CC	20/12/2026	$ 1.274.000,00
53	60-1114	ABU770	VEHÍCULO	AUTOMOVIL	CHEVROLET	AVEO	2010	1,600 CC	20/12/2026	$ 677.400,00
54	60-1147	QNK238	VEHÍCULO	MICROBUS	MERCEDES BENZ	SPRINTER 515 CDI	2026	1950 CC	20/12/2026	$ 1.260.200,00
55	60-0735	OAL59E	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	YAMAHA	XTZ250	2018	250 CC	21/12/2026	$ 761.400,00
56	60-0867	JTS958	VEHÍCULO	BUS	HINO	STANDARD	2021	5,123 CC	21/12/2026	$ 1.510.600,00
57	60-0947	ZEG69F	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	YAMAHA	XTZ250	2022	250 CC	21/12/2026	$ 761.400,00
58	60-0948	ZEG70F	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	YAMAHA	XTZ250	2022	250 CC	21/12/2026	$ 761.400,00
59	60-0545	KGF693	VEHÍCULO	AUTOMOVIL	CHEVROLET	SAIL	2016	1,400 CC	22/12/2026	$ 592.900,00
60	60-0608	FHV057	VEHÍCULO	CAI MOVIL	RENAULT	MASTER	2017	2,300 CC	22/12/2026	$ 1.260.200,00
61	60-0609	FHV058	VEHÍCULO	CAI MOVIL	RENAULT	MASTER	2017	2,300 CC	22/12/2026	$ 1.260.200,00
62	60-0622	EAQ101	VEHÍCULO	AUTOMOVIL	CHEVROLET	SAIL	2017	1,400 CC	22/12/2026	$ 447.300,00
63	60-0776	OLM977	VEHÍCULO	CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER	2018	2,500 CC	22/12/2026	$ 946.600,00
64	60-0562	FHU088	VEHÍCULO	CAI MOVIL	HINO	XZU710L-HKFRP1	2016	4,010 CC	23/12/2026	$ 1.510.600,00
65	60-0688	JRG888	VEHÍCULO	BUSETA	HYUNDAI	COUNTY	2013	4,000 CC	23/12/2026	$ 1.510.600,00
66	60-0997	JKY167	VEHÍCULO	CAMIONETA	TOYOTA	PRADO	2019	3000CC	23/12/2026	$ 1.110.300,00
67	60-0837	FWY173	VEHÍCULO	CAMIONETA	CHEVROLET	D-MAX	2020	2,500 CC	24/12/2026	$ 946.600,00
68	60-0838	FWY176	VEHÍCULO	CAMIONETA	CHEVROLET	D-MAX	2020	2,500 CC	24/12/2026	$ 946.600,00
69	60-0933	DIZ883	VEHÍCULO	BUS	CHEVROLET	FRR 700P	2014	5,200 CC	26/12/2026	$ 1.510.600,00
70	60-1014	LAV20G	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	HONDA	XRE	2023	300 CC	26/12/2026	$ 761.400,00
71	60-1024	60-1024	VEHÍCULO	TANQUETA-AGUA	KENWORTH DE LA MONTAÑA	LAPD 16	2009	7,500 CC	26/12/2026	$ 1.510.600,00
72	60-1071	JKY155	VEHÍCULO	CAMIONETA	FORD	ESCAPE	2020	1,999 CC	26/12/2026	$ 946.600,00
73	60-0624	RUM26D	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	SUZUKI	GIXXER	2017	150 CC	27/12/2026	$ 343.300,00
74	60-0727	OLN500	VEHÍCULO	AUTOMOVIL	CHEVROLET	SAIL	2018	1,399 CC	27/12/2026	$ 447.300,00
75	60-0834	IOQ53F	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	HONDA	XRE	2019	300 CC	27/12/2026	$ 761.400,00
76	60-0835	IOQ52F	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	HONDA	XRE	2019	300 CC	27/12/2026	$ 761.400,00
77	60-0973	OSM334	VEHÍCULO	CAMIONETA	CITROEN	JUMPER	2021	2,198 CC	27/12/2026	$ 946.600,00
78	60-1159	OVE633	VEHÍCULO	CAMIONETA	HYUNDAI	STARIA	2026	2199	27/12/2026	$ 1.121.400,00
79	60-1160	OVE634	VEHÍCULO	CAMIONETA	HYUNDAI	STARIA	2026	2199	27/12/2026	$ 1.121.400,00
80	60-1161	OVE635	VEHÍCULO	CAMIONETA	HYUNDAI	STARIA	2026	2199	27/12/2026	$ 1.121.400,00
81	60-1162	OVE636	VEHÍCULO	CAMIONETA	HYUNDAI	STARIA	2026	2199	27/12/2026	$ 1.121.400,00
82	60-0662	RUN07D	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	SUZUKI	GIXXER	2017	150 CC	28/12/2026	$ 343.300,00
83	60-0691	RUN43D	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	SUZUKI	GIXXER	2017	150 CC	28/12/2026	$ 343.300,00
84	60-0692	RUN44D	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	SUZUKI	GIXXER	2017	150 CC	28/12/2026	$ 343.300,00
85	60-0694	RUM86D	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	SUZUKI	GIXXER	2017	150 CC	28/12/2026	$ 343.300,00
86	60-0387	KGG758	VEHÍCULO	CAMPERO	RENAULT	DUSTER	2014	1,998 CC	29/12/2026	$ 1.121.400,00
87	60-0389	KGG760	VEHÍCULO	CAMPERO	RENAULT	DUSTER	2014	1,998 CC	29/12/2026	$ 1.121.400,00
88	60-0390	KGG761	VEHÍCULO	CAMPERO	RENAULT	DUSTER	2014	1,998 CC	29/12/2026	$ 1.121.400,00
89	60-0391	KGG762	VEHÍCULO	CAMPERO	RENAULT	DUSTER	2014	1,998 CC	29/12/2026	$ 1.121.400,00
90	60-0394	KGG765	VEHÍCULO	CAMPERO	RENAULT	DUSTER	2014	1,998 CC	29/12/2026	$ 1.121.400,00
91	60-0395	KGG766	VEHÍCULO	CAMPERO	RENAULT	DUSTER	2014	1,998 CC	29/12/2026	$ 1.121.400,00
92	60-0396	KGG767	VEHÍCULO	CAMPERO	RENAULT	DUSTER	2014	1,998 CC	29/12/2026	$ 1.121.400,00
93	60-0397	KGG768	VEHÍCULO	CAMPERO	RENAULT	DUSTER	2014	1,998 CC	29/12/2026	$ 1.121.400,00

94	60-0400	KGG771	VEHÍCULO	CAMPERO	RENAULT	DUSTER	2014	1,998 CC	29/12/2026	$ 1.121.400,00
95	60-0675	XMA808	VEHÍCULO	CAMION	CHEVROLET	NPR	2005	4,700CC	29/12/2026	$ 888.400,00
96	60-0865	QJE76F	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	HONDA	XRE	2021	300 CC	29/12/2026	$ 761.400,00
97	60-0170	KGF133	VEHÍCULO	BUS	HYUNDAI	HD120	2012	6,600CC	30/12/2026	$ 1.510.600,00
98	60-0411	KGG896	VEHÍCULO	AUTOMOVIL	RENAULT	LOGAN	2014	1,600 CC	30/12/2026	$ 677.400,00
99	60-1094	OVE292	VEHÍCULO	CAMIONETA	CHEVROLET	D-MAX	2008	3,000 CC	30/12/2026	$ 1.274.000,00
100	60-1112	ABU916	VEHÍCULO	CAMPERO	HYUNDAI	TUCSON	2010	1,975 CC	30/12/2026	$ 1.121.400,00
TOTAL										$ 89.712.800,00

LISTADO EQUIPO AUTOMOTOR DEPARTAMENTO DE POLICÍA RISARALDA – APALANCAMIENTO 2026

No	UNIDAD	PLACA	TIPO DE VEHICULO	MARCA	LINEA	MODELO	CILINDRAJE	FECHA DE VENCIMIENTO	VALOR UNITARIO 2026
1	DERIS	OSM515	CAMIONETA	PEUGEOT	EXPERT	2023	1997	24/12/2027	$ 888.400,00
2	DERIS	POO026	CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER	2025	2298	24/12/2027	$ 946.600,00
3	DERIS	NOX28E	MOTOCICLETA	SUZUKI	DR-X 200	2018	200	25/12/2027	$ 343.300,00
4	DERIS	NOX33E	MOTOCICLETA	SUZUKI	DR-X 200	2018	200	25/12/2027	$ 343.300,00
5	DERIS	NOX34E	MOTOCICLETA	SUZUKI	DR-X 200	2018	200	25/12/2027	$ 343.300,00
6	DERIS	NOX38E	MOTOCICLETA	SUZUKI	DR-X 200	2018	200	25/12/2027	$ 343.300,00
7	DERIS	NOX40E	MOTOCICLETA	SUZUKI	DR-X 200	2018	200	25/12/2027	$ 343.300,00
8	DERIS	NOX39E	MOTOCICLETA	SUZUKI	DR-X 200	2018	200	25/12/2027	$ 343.300,00
9	DERIS	NOX50E	MOTOCICLETA	SUZUKI	DR-X 200	2018	200	25/12/2027	$ 343.300,00
10	DERIS	NOX54E	MOTOCICLETA	SUZUKI	DR-X 200	2018	200	25/12/2027	$ 343.300,00
11	DERIS	NOX55E	MOTOCICLETA	SUZUKI	DR-X 200	2018	200	25/12/2027	$ 343.300,00
12	DERIS	NOX57E	MOTOCICLETA	SUZUKI	DR-X 200	2018	200	25/12/2027	$ 343.300,00
13	DERIS	NOX58E	MOTOCICLETA	SUZUKI	DR-X 200	2018	200	25/12/2027	$ 343.300,00
14	DERIS	NOX60E	MOTOCICLETA	SUZUKI	DR-X 200	2018	200	25/12/2027	$ 343.300,00
15	DERIS	NOX62E	MOTOCICLETA	SUZUKI	DR-X 200	2018	200	25/12/2027	$ 343.300,00
16	DERIS	NOX64E	MOTOCICLETA	SUZUKI	DR-X 200	2018	200	25/12/2027	$ 343.300,00
17	DERIS	NOX65E	MOTOCICLETA	SUZUKI	DR-X 200	2018	200	25/12/2027	$ 343.300,00
18	DERIS	NOX67E	MOTOCICLETA	SUZUKI	DR-X 200	2018	200	25/12/2027	$ 343.300,00
19	DERIS	NOX68E	MOTOCICLETA	SUZUKI	DR-X 200	2018	200	25/12/2027	$ 343.300,00
20	DERIS	NOX69E	MOTOCICLETA	SUZUKI	DR-X 200	2018	200	25/12/2027	$ 343.300,00
21	DERIS	NGT86E	MOTOCICLETA	YAMAHA	FZ	2018	150	25/12/2027	$ 343.300,00
22	DERIS	NGT85E	MOTOCICLETA	YAMAHA	FZ	2018	150	25/12/2027	$ 343.300,00
23	DERIS	NGT87E	MOTOCICLETA	YAMAHA	FZ	2018	150	25/12/2027	$ 343.300,00
24	DERIS	NGT67E	MOTOCICLETA	YAMAHA	FZ	2018	150	25/12/2027	$ 343.300,00
25	DERIS	NGT68E	MOTOCICLETA	YAMAHA	FZ	2018	150	25/12/2027	$ 343.300,00
26	DERIS	NGT66E	MOTOCICLETA	YAMAHA	FZ	2018	150	25/12/2027	$ 343.300,00
27	DERIS	NGT65E	MOTOCICLETA	YAMAHA	FZ	2018	150	25/12/2027	$ 343.300,00
28	DERIS	NGT88E	MOTOCICLETA	YAMAHA	FZ	2018	150	25/12/2027	$ 343.300,00

29	DERIS	NGT64E	MOTOCICLETA	YAMAHA	FZ	2018	150	25/12/2027	$ 343.300,00
30	DERIS	NOX46E	MOTOCICLETA	SUZUKI	DR-X 200	2018	200	26/12/2027	$ 343.300,00
31	DERIS	NGT89E	MOTOCICLETA	YAMAHA	FZ	2018	150	26/12/2027	$ 343.300,00
32	DERIS	ROW15E	MOTOCICLETA	YAMAHA	FZ	2018	150	28/12/2027	$ 343.300,00
33	DERIS	OVE505	CAMIONETA	FORD	RANGER	2020	3200	28/12/2027	$ 1.110.300,00
34	DERIS	OVE508	CAMIONETA	CHEVROLET	D-MAX	2020	2500	28/12/2027	$ 946.600,00
35	DERIS	RUM67D	MOTOCICLETA	SUZUKI	GIXXER	2017	150	29/12/2027	$ 343.300,00
36	DERIS	RUM68D	MOTOCICLETA	SUZUKI	GIXXER	2017	150	29/12/2027	$ 343.300,00
TOTAL									**$ 14.877.500,00**

LISTADO EQUIPO AUTOMOTOR POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA – VIGENCIA FUTURA 2027

No.	SIGLA	PLACA	CLASE AUTOMOTOR	TIPO DE VEHÍCULO	MARCA	LÍNEA	MODELO	CILINDRAJE	FECHA VENCIMIENTO SOAT	VALORES TARIFA SFC
1	60-1022	60-1022	VEHÍCULO	TANQUETA-PERSONAL	INTERNACIONAL	STANDARD	2006	7,400 CC	10/01/2027	$ 1.510.600,00
2	60-1116	NOR949	VEHÍCULO	AUTOMOVIL	CHEVROLET	ONIX	2024	1000 CC	11/01/2027	$ 447.300,00
3	60-0543	RTR90D	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	SUZUKI	DRX200	2016	200 CC	13/01/2027	$ 343.300,00
4	60-0729	OAM22E	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	YAMAHA	XT660	2018	660 CC	13/01/2027	$ 761.400,00
5	60-0730	QXE08E	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	YAMAHA	FZ	2018	150 CC	13/01/2027	$ 343.300,00
6	60-0731	QCQ83E	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	YAMAHA	FZ	2018	150 CC	13/01/2027	$ 343.300,00
7	60-0836	GKM721	VEHÍCULO	PANEL	RENAULT	TRAFIC	2020	1,598CC	13/01/2027	$ 946.600,00
8	60-1025	KYV66G	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	HONDA	XRE	2023	300 CC	13/01/2027	$ 761.400,00
9	60-1026	KYV65G	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	HONDA	XRE	2023	300 CC	13/01/2027	$ 761.400,00
10	60-1027	KYV64G	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	HONDA	XRE	2023	300 CC	13/01/2027	$ 761.400,00
11	60-1028	KYV63G	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	HONDA	XRE	2023	300 CC	13/01/2027	$ 761.400,00
12	60-1029	KYV62G	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	HONDA	XRE	2023	300 CC	13/01/2027	$ 761.400,00
13	60-1030	KYV61G	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	HONDA	XRE	2023	300 CC	13/01/2027	$ 761.400,00
14	60-1033	KYV58G	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	HONDA	XRE	2023	300 CC	13/01/2027	$ 761.400,00
15	60-1034	KYV57G	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	HONDA	XRE	2023	300 CC	13/01/2027	$ 761.400,00
16	60-1097	ABS288	VEHÍCULO	AUTOMOVIL	CHEVROLET	AVEO	2009	1400 CC	13/01/2027	$ 592.900,00
17	60-1122	UHQ28G	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	HONDA	XRE	2023	300 CC	13/01/2027	$ 761.400,00
18	60-1123	UHQ29G	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	HONDA	XRE	2023	300 CC	13/01/2027	$ 761.400,00
19	60-1124	UHQ30G	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	HONDA	XRE	2023	300 CC	13/01/2027	$ 761.400,00
20	60-1125	UHQ31G	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	HONDA	XRE	2023	300 CC	13/01/2027	$ 761.400,00
21	60-1126	UHQ32G	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	HONDA	XRE	2023	300 CC	13/01/2027	$ 761.400,00
22	60-0870	RCW75F	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	HONDA	XRE	2021	300 CC	20/01/2027	$ 761.400,00
23	60-0871	RCW81F	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	HONDA	XRE	2021	300 CC	20/01/2027	$ 761.400,00
24	60-0872	RCW79F	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	HONDA	XRE	2021	300 CC	20/01/2027	$ 761.400,00
25	60-0873	RCW77F	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	HONDA	XRE	2021	300 CC	20/01/2027	$ 761.400,00
26	60-0874	RCW82F	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	HONDA	XRE	2021	300 CC	20/01/2027	$ 761.400,00
27	60-0875	RCW80F	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	HONDA	XRE	2021	300 CC	20/01/2027	$ 761.400,00
28	60-0876	RCW78F	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	HONDA	XRE	2021	300 CC	20/01/2027	$ 761.400,00
29	60-0877	RCW76F	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	HONDA	XRE	2021	300 CC	20/01/2027	$ 761.400,00
30	60-1163	OVE637	VEHÍCULO	CAMIONETA	HYUNDAI	STARIA	2026	2199	21/01/2027	$ 946.600,00

31	60-1164	OVE638	VEHÍCULO	CAMIONETA	HYUNDAI	STARIA	2026	2199	21/01/2027	$ 946.600,00
32	60-1165	OVE639	VEHÍCULO	CAMIONETA	HYUNDAI	STARIA	2026	2199	21/01/2027	$ 946.600,00
33	60-1166	OVE640	VEHÍCULO	CAMIONETA	HYUNDAI	STARIA	2026	2199	21/01/2027	$ 946.600,00
34	60-1167	OVE641	VEHÍCULO	CAMIONETA	HYUNDAI	STARIA	2026	2199	21/01/2027	$ 946.600,00
35	60-1168	OVE642	VEHÍCULO	CAMIONETA	HYUNDAI	STARIA	2026	2199	21/01/2027	$ 946.600,00
36	60-1169	OVE643	VEHÍCULO	CAMIONETA	HYUNDAI	STARIA	2026	2199	21/01/2027	$ 946.600,00
37	60-0832	UZZ59E	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	SUZUKI	DRX200	2020	200 CC	23/01/2027	$ 343.300,00
38	60-0833	UZZ60E	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	SUZUKI	DRX200	2020	200 CC	23/01/2027	$ 343.300,00
39	60-0620	EAQ186	VEHÍCULO	CAI MOVIL	RENAULT	MASTER	2017	2,300 CC	30/01/2027	$ 1.510.600,00
40	60-0847	GPL903	VEHÍCULO	CAMIONETA CABINADA	TOYOTA 4X4 SW	FORTUNER	2016	4,000 CC	30/01/2027	$ 1.274.000,00
41	60-0844	EJK912	VEHÍCULO	CAMIONETA	CHEVROLET	D-MAX	2016	3,000 CC	31/01/2027	$ 1.274.000,00
42	60-0830	GKM802	VEHÍCULO	PANEL	RENAULT	TRAFIC	2020	1,598 CC	4/02/2027	$ 946.600,00
43	60-0829	JKX776	VEHÍCULO	CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER	2020	2,488CC	5/02/2027	$ 946.600,00
44	60-0843	GKM845	VEHÍCULO	AUTOMOVIL	RENAULT	LOGAN	2020	1598 CC	7/02/2027	$ 544.700,00
45	60-0831	GKM803	VEHÍCULO	PANEL	RENAULT	TRAFIC	2020	1,598CC	8/02/2027	$ 946.600,00
46	60-1031	KYV60G	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	HONDA	XRE	2023	300 CC	12/02/2027	$ 761.400,00
47	60-1133	POQ790	VEHÍCULO	CAMIONETA	CHEVROLET	COLORADO	2025	2800 CC	13/02/2027	$ 1.110.300,00
48	60-1134	POQ794	VEHÍCULO	CAMIONETA	CHEVROLET	COLORADO	2025	2800 CC	13/02/2027	$ 1.110.300,00
49	60-1170	TQL01H	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	HONDA	XRE300 SAHARA	2025	293	14/02/2027	$ 761.400,00
50	60-1172	TQL03H	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	HONDA	XRE300 SAHARA	2025	293	14/02/2027	$ 761.400,00
51	60-1174	TQL05H	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	HONDA	XRE300 SAHARA	2025	293	14/02/2027	$ 761.400,00
52	60-1177	TQL08H	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	HONDA	XRE300 SAHARA	2025	293	14/02/2027	$ 761.400,00
53	60-1178	TQL09H	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	HONDA	XRE300 SAHARA	2025	293	14/02/2027	$ 761.400,00
54	60-1179	TQL10H	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	HONDA	XRE300 SAHARA	2025	293	14/02/2027	$ 761.400,00
55	60-1180	TQL11H	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	HONDA	XRE300 SAHARA	2025	293	14/02/2027	$ 761.400,00
56	60-1182	TQL13H	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	HONDA	XRE300 SAHARA	2025	293	14/02/2027	$ 761.400,00
57	60-1183	TQL14H	MOTOCICLETA	CAMIONETA	HONDA	XRE300 SAHARA	2025	293	14/02/2027	$ 761.400,00
58	60-1184	TQL15H	MOTOCICLETA	CAMIONETA	HONDA	XRE300 SAHARA	2025	293	14/02/2027	$ 761.400,00
59	60-1185	TQL16H	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	HONDA	XRE300 SAHARA	2025	293	14/02/2027	$ 761.400,00
60	60-1186	TQL17H	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	HONDA	XRE300 SAHARA	2025	293	14/02/2027	$ 761.400,00
61	60-1187	TQL18H	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	HONDA	XRE300 SAHARA	2025	293	14/02/2027	$ 761.400,00
62	60-1188	TQL19H	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	HONDA	XRE300 SAHARA	2025	293	14/02/2027	$ 761.400,00
63	60-1192	TQL23H	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	HONDA	XRE300 SAHARA	2025	293	14/02/2027	$ 761.400,00
64	60-1193	TQL24H	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	HONDA	XRE300 SAHARA	2025	293	14/02/2027	$ 761.400,00
65	60-1194	TQL25H	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	HONDA	XRE300 SAHARA	2025	293	14/02/2027	$ 761.400,00
66	60-1195	TQL26H	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	HONDA	XRE300 SAHARA	2025	293	14/02/2027	$ 761.400,00
67	60-1196	TQL27H	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	HONDA	XRE300 SAHARA	2025	293	14/02/2027	$ 761.400,00
68	60-1197	TQL28H	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	HONDA	XRE300 SAHARA	2025	293	14/02/2027	$ 761.400,00
69	60-1198	TQL29H	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	HONDA	XRE300 SAHARA	2025	293	14/02/2027	$ 761.400,00
70	60-1199	TQL30H	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	HONDA	XRE300 SAHARA	2025	293	14/02/2027	$ 761.400,00
71	60-1200	TQL31H	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	HONDA	XRE300 SAHARA	2025	293	14/02/2027	$ 761.400,00
72	60-1201	TQL32H	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	HONDA	XRE300 SAHARA	2025	293	14/02/2027	$ 761.400,00
73	60-1202	TQL33H	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	HONDA	XRE300 SAHARA	2025	293	14/02/2027	$ 761.400,00
74	60-1203	TQL34H	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	HONDA	XRE300 SAHARA	2025	293	14/02/2027	$ 761.400,00
75	60-1204	TQL35H	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	HONDA	XRE300 SAHARA	2025	293	14/02/2027	$ 761.400,00
76	60-1205	TQL36H	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	HONDA	XRE300 SAHARA	2025	293	14/02/2027	$ 761.400,00
77	60-1206	TQL37H	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	HONDA	XRE300 SAHARA	2025	293	14/02/2027	$ 761.400,00
78	60-1207	TQL38H	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	HONDA	XRE300 SAHARA	2025	293	14/02/2027	$ 761.400,00

79	60-1208	TQL39H	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	HONDA	XRE300 SAHARA	2025	293	14/02/2027	$ 761.400,00
80	60-1209	TQL40H	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	HONDA	XRE300 SAHARA	2025	293	14/02/2027	$ 761.400,00
81	60-1210	TQL41H	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	HONDA	XRE300 SAHARA	2025	293	14/02/2027	$ 761.400,00
82	60-1211	TQL42H	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	HONDA	XRE300 SAHARA	2025	293	14/02/2027	$ 761.400,00
83	60-1212	TQL43H	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	HONDA	XRE300 SAHARA	2025	293	14/02/2027	$ 761.400,00
84	60-1171	TQL02H	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	HONDA	XRE300 SAHARA	2025	293	15/02/2027	$ 761.400,00
85	60-1173	TQL04H	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	HONDA	XRE300 SAHARA	2025	293	15/02/2027	$ 761.400,00
86	60-1175	TQL06H	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	HONDA	XRE300 SAHARA	2025	293	15/02/2027	$ 761.400,00
87	60-1176	TQL07H	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	HONDA	XRE300 SAHARA	2025	293	15/02/2027	$ 761.400,00
88	60-1181	TQL12H	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	HONDA	XRE300 SAHARA	2025	293	15/02/2027	$ 761.400,00
89	60-1189	TQL20H	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	HONDA	XRE300 SAHARA	2025	293	15/02/2027	$ 761.400,00
90	60-1190	TQL21H	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	HONDA	XRE300 SAHARA	2025	293	15/02/2027	$ 761.400,00
91	60-1191	TQL22H	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	HONDA	XRE300 SAHARA	2025	293	15/02/2027	$ 761.400,00
92	60-1213	TQL44H	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	HONDA	XRE300 SAHARA	2025	293	16/02/2027	$ 761.400,00
93	60-1214	TQL45H	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	HONDA	XRE300 SAHARA	2025	293	16/02/2027	$ 761.400,00
94	60-0401	KGG772	VEHÍCULO	CAMPERO	RENAULT	DUSTER	2014	1,998 CC	21/02/2027	$ 1.121.400,00
95	60-0611	RVB95D	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	SUZUKI	DRX200	2017	200 CC	21/02/2027	$ 343.300,00
96	60-0615	RVB99D	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	SUZUKI	DRX200	2017	200 CC	21/02/2027	$ 343.300,00
97	60-0863	QJE74F	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	HONDA	XRE	2021	300 CC	21/02/2027	$ 761.400,00
98	60-0864	QJE75F	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	HONDA	XRE	2021	300 CC	21/02/2027	$ 761.400,00
99	60-1016	ODF70G	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	HONDA	XRE	2023	300 CC	27/02/2027	$ 761.400,00
100	60-1017	ODF71G	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	HONDA	XRE	2023	300 CC	27/02/2027	$ 761.400,00
101	60-1018	ODF72G	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	HONDA	XRE	2023	300 CC	27/02/2027	$ 761.400,00
102	60-0883	JKX679	VEHÍCULO	AUTOMOVIL	HYUNDAI	ACCENT	2021	1,591 CC	3/03/2027	$ 544.700,00
103	60-0848	OET211	VEHÍCULO	CAMPERO	RENAULT	DUSTER	2020	1,998 CC	4/03/2027	$ 946.600,00
104	60-0949	BZF50G	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	HONDA	XRE	2022	300 CC	10/03/2027	$ 761.400,00
105	60-0950	BZF51G	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	HONDA	XRE	2022	300 CC	10/03/2027	$ 761.400,00
106	60-0951	BZF52G	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	HONDA	XRE	2022	300 CC	10/03/2027	$ 761.400,00
107	60-0952	BZF53G	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	HONDA	XRE	2022	300 CC	10/03/2027	$ 761.400,00
108	60-0953	BZF54G	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	HONDA	XRE	2022	300 CC	10/03/2027	$ 761.400,00
109	60-0954	BZF55G	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	HONDA	XRE	2022	300 CC	10/03/2027	$ 761.400,00
110	60-0955	BZF56G	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	HONDA	XRE	2022	300 CC	10/03/2027	$ 761.400,00
111	60-0956	BZF57G	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	HONDA	XRE	2022	300 CC	10/03/2027	$ 761.400,00
112	60-0957	BZF58G	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	HONDA	XRE	2022	300 CC	10/03/2027	$ 761.400,00
113	60-0958	BZF59G	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	HONDA	XRE	2022	300 CC	10/03/2027	$ 761.400,00
114	60-0959	BZF60G	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	HONDA	XRE	2022	300 CC	10/03/2027	$ 761.400,00
115	60-0960	BZF61G	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	HONDA	XRE	2022	300 CC	10/03/2027	$ 761.400,00
116	60-0962	BZF63G	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	HONDA	XRE	2022	300 CC	10/03/2027	$ 761.400,00
117	60-0963	BZF64G	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	HONDA	XRE	2022	300 CC	10/03/2027	$ 761.400,00
118	60-0961	BZF62G	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	HONDA	XRE	2022	300 CC	23/03/2027	$ 761.400,00
119	60-0274	GPL906	VEHÍCULO	CAMIONETA CABINADA	TOYOTA 4X4 SW FORTUNER	FORTUNER	2011	4,000 CC	28/03/2027	$ 1.274.000,00
120	60-0912	XHZ68F	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	HONDA	XRE	2022	300 CC	28/03/2027	$ 761.400,00
121	60-0972	EAX097	VEHÍCULO	CAMPERO	RENAULT	DUSTER	2015	1,998 CC	30/03/2027	$ 1.121.400,00
122	60-0001	CES946	VEHÍCULO	CAMIONETA	CHEVROLET	D-MAX	2010	3,000 CC	31/03/2027	$ 1.274.000,00
123	60-0003	CES965	VEHÍCULO	CAMIONETA	CHEVROLET	D-MAX	2010	3,000 CC	31/03/2027	$ 1.274.000,00
124	60-0004	CES909	VEHÍCULO	CAMIONETA	CHEVROLET	D-MAX	2010	3,000 CC	31/03/2027	$ 1.274.000,00
125	60-0005	CES921	VEHÍCULO	CAMIONETA	CHEVROLET	D-MAX	2010	2,500 CC	31/03/2027	$ 1.274.000,00
126	60-0007	KGG228	VEHÍCULO	BUSETA	CHEVROLET	NPR	2010	4,600 CC	31/03/2027	$ 1.510.600,00
127	60-0010	UUB650	VEHÍCULO	CAMION	CHEVROLET	NPR	2010	4,570 CC	31/03/2027	$ 888.400,00
128	60-0393	KGG764	VEHÍCULO	CAMPERO	RENAULT	DUSTER	2014	1,998 CC	31/03/2027	$ 1.121.400,00
129	60-0399	KGG770	VEHÍCULO	CAMPERO	RENAULT	DUSTER	2014	1,998 CC	31/03/2027	$ 1.121.400,00
130	60-0418	NIN97C	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	SUZUKI	GS	2014	150 CC	31/03/2027	$ 343.300,00
131	60-0419	NIN86C	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	SUZUKI	GS	2014	150 CC	31/03/2027	$ 343.300,00
132	60-0466	NHR42C	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	SUZUKI	GS	2014	150 CC	31/03/2027	$ 343.300,00
133	60-0470	NIO53C	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	SUZUKI	GS	2014	150 CC	31/03/2027	$ 343.300,00
~~134~~	~~60-0544~~	~~FHR008~~	~~VEHÍCULO~~	~~CAMIONETA~~	~~NISSAN~~	~~FRONTIER~~	~~2016~~	~~2,500 CC~~	~~31/03/2027~~	~~$ 1.121.400,00~~
~~135~~	~~60-0545~~	~~FHR006~~	~~VEHÍCULO~~	~~CAMIONETA~~	~~NISSAN~~	~~FRONTIER~~	~~2016~~	~~2,500 CC~~	~~31/03/2027~~	~~$ 1.121.400,00~~

136	60-0623	RUM25D	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	SUZUKI	GIXXER	2017	150 CC	31/03/2027	$ 343.300,00
137	60-0693	RUM85D	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	SUZUKI	GIXXER	2017	150 CC	31/03/2027	$ 343.300,00
138	60-0697	CTG75D	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	SUZUKI	DRX200	2018	200 CC	31/03/2027	$ 343.300,00
139	60-0703	CTG81D	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	SUZUKI	DRX200	2018	200 CC	31/03/2027	$ 343.300,00
140	60-0710	CTG90D	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	SUZUKI	DRX200	2018	200 CC	31/03/2027	$ 343.300,00
141	60-0711	CTG91D	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	SUZUKI	DRX200	2018	200 CC	31/03/2027	$ 343.300,00
142	60-0716	CTG96D	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	SUZUKI	DRX200	2018	200 CC	31/03/2027	$ 343.300,00
143	60-0717	CTG97D	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	SUZUKI	DRX200	2018	200 CC	31/03/2027	$ 343.300,00
144	60-0721	CTF21D	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	SUZUKI	DRX200	2018	200 CC	31/03/2027	$ 343.300,00
145	60-0722	CTF22D	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	SUZUKI	DRX200	2018	200 CC	31/03/2027	$ 343.300,00
146	60-0723	CTF23D	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	SUZUKI	DRX200	2018	200 CC	31/03/2027	$ 343.300,00
147	60-0726	OLN897	VEHÍCULO	CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER	2018	3,000 CC	31/03/2027	$ 1.110.300,00
148	60-0740	NPG02E	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	SUZUKI	DR650	2018	650 CC	31/03/2027	$ 761.400,00
149	60-0741	NPG03E	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	SUZUKI	DR650	2018	650 CC	31/03/2027	$ 761.400,00
150	60-0742	NPG04E	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	SUZUKI	DR650	2018	650 CC	31/03/2027	$ 761.400,00
151	60-0796	TYG39E	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	SUZUKI	GIXXER	2019	150 CC	31/03/2027	$ 343.300,00
152	60-0798	TYG41E	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	SUZUKI	GIXXER	2019	150 CC	31/03/2027	$ 343.300,00
153	60-0799	TYG42E	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	SUZUKI	GIXXER	2019	150 CC	31/03/2027	$ 343.300,00
154	60-0800	TYG35E	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	SUZUKI	GIXXER	2019	150 CC	31/03/2027	$ 343.300,00
155	60-0802	TYG37E	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	SUZUKI	GIXXER	2019	150 CC	31/03/2027	$ 343.300,00
156	60-0803	TYG38E	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	SUZUKI	GIXXER	2019	150 CC	31/03/2027	$ 343.300,00
157	60-0804	TYG43E	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	SUZUKI	GIXXER	2019	150 CC	31/03/2027	$ 343.300,00
158	60-0825	QXZ30E	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	HONDA	XRE	2017	300 CC	31/03/2027	$ 761.400,00
159	60-0827	XQQ21E	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	HONDA	XRE	2018	300 CC	31/03/2027	$ 761.400,00
160	60-0828	XQQ03E	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	HONDA	XRE	2018	300 CC	31/03/2027	$ 761.400,00
161	60-1101	GXQ846	VEHÍCULO	PANEL	VOLKSWAGEN	T5-KOMBI	2009	1,900 CC	31/03/2027	$ 1.121.400,00
162	60-0743	OET076	VEHÍCULO	PANEL	RENAULT	TRAFIC	2018	1,600 CC	4/04/2027	$ 946.600,00
163	60-1035	FXZ806	VEHÍCULO	CAMIONETA	TOYOTA	RAV	2019	1,987 CC	6/04/2027	$ 946.600,00
164	60-0663	OVE439	VEHÍCULO	LABORATORIO MOVIL	DODGE RAN	RAN	2017	5,700 CC	10/04/2027	$ 1.110.300,00
165	60-1044	ODN25G	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	HONDA	XRE	2023	300 CC	10/04/2027	$ 761.400,00
166	60-1045	ODN26G	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	HONDA	XRE	2023	300 CC	10/04/2027	$ 761.400,00
167	60-1048	ODN29G	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	HONDA	XRE	2023	300 CC	10/04/2027	$ 761.400,00
168	60-1049	ODN30G	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	HONDA	XRE	2023	300 CC	10/04/2027	$ 761.400,00
169	60-1050	ODN31G	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	HONDA	XRE	2023	300 CC	10/04/2027	$ 761.400,00
170	60-1051	ODN32G	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	HONDA	XRE	2023	300 CC	10/04/2027	$ 761.400,00
171	60-1052	ODN33G	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	HONDA	XRE	2023	300 CC	10/04/2027	$ 761.400,00
172	60-1053	ODN34G	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	HONDA	XRE	2023	300 CC	10/04/2027	$ 761.400,00
173	60-1054	ODN35G	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	HONDA	XRE	2023	300 CC	10/04/2027	$ 761.400,00
174	60-1055	ODN36G	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	HONDA	XRE	2023	300 CC	10/04/2027	$ 761.400,00
175	60-1056	ODN37G	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	HONDA	XRE	2023	300 CC	10/04/2027	$ 761.400,00
176	60-1057	ODN38G	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	HONDA	XRE	2023	300 CC	10/04/2027	$ 761.400,00
177	60-1058	ODN39G	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	HONDA	XRE	2023	300 CC	10/04/2027	$ 761.400,00
178	60-1059	ODN40G	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	HONDA	XRE	2023	300 CC	10/04/2027	$ 761.400,00
179	60-1060	ODN41G	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	HONDA	XRE	2023	300 CC	10/04/2027	$ 761.400,00
180	60-1061	ODN42G	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	HONDA	XRE	2023	300 CC	10/04/2027	$ 761.400,00
181	60-1062	ODN43G	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	HONDA	XRE	2023	300 CC	10/04/2027	$ 761.400,00
182	60-1063	ODN44G	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	HONDA	XRE	2023	300 CC	10/04/2027	$ 761.400,00
183	60-1064	ODN45G	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	HONDA	XRE	2023	300 CC	10/04/2027	$ 761.400,00
184	60-1065	ODN46G	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	HONDA	XRE	2023	300 CC	10/04/2027	$ 761.400,00
185	60-1066	ODN47G	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	HONDA	XRE	2023	300 CC	10/04/2027	$ 761.400,00
186	60-1067	ODN48G	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	HONDA	XRE	2023	300 CC	10/04/2027	$ 761.400,00
187	60-1068	ODN49G	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	HONDA	XRE	2023	300 CC	10/04/2027	$ 761.400,00
188	60-1069	ODN50G	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	HONDA	XRE	2023	300 CC	10/04/2027	$ 761.400,00
189	60-1070	ODN51G	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	HONDA	XRE	2023	300 CC	10/04/2027	$ 761.400,00
190	60-0695	FUF810	VEHÍCULO	CAMIONETA	CHEVROLET	D-MAX	2009	3,000 CC	15/04/2027	$ 1.274.000,00
191	60-1093	GGZ055	VEHÍCULO	CAMIONETA	CHEVROLET	D-MAX	2009	1,900 CC	15/04/2027	$ 1.121.400,00
192	60-1102	CQY576	VEHÍCULO	CAMIONETA	CHEVROLET	D-MAX	2009	3,000 CC	15/04/2027	$ 1.274.000,00
193	60-1103	BWY295	VEHÍCULO	LABORATORIO MOVIL	NISSAN	URBAN	2009	3,000 CC	15/04/2027	$ 1.274.000,00
194	60-1106	UAR662	VEHÍCULO	CAMION	CHEVROLET	NPR	2010	2771	15/04/2027	$ 888.400,00
195	60-1121	EAZ036	VEHÍCULO	CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER	2016	2400 CC	15/04/2027	$ 1.121.400,00
196	60-0880	EAZ003	VEHÍCULO	CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER	2016	2,400 CC	27/04/2027	$ 1.121.400,00
197	60-0968	EAZ029	VEHÍCULO	CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER	2016	2,400 CC	28/04/2027	$ 1.121.400,00
198	60-0677	EJK448	VEHÍCULO	CAMIONETA	CHEVROLET	D-MAX	2009	3,000 CC	29/04/2027	$ 1.274.000,00
199	60-1107	GXQ451	VEHÍCULO	PANEL	VOLKSWAGEN	T5-KOMBI	2009	1,900 CC	29/04/2027	$ 1.121.400,00

200	60-0638	FIK011	VEHÍCULO	PANEL	RENAULT	TRAFIC	2017	1,600 CC	5/05/2027	$ 946.600,00
201	60-0639	FIK012	VEHÍCULO	PANEL	RENAULT	TRAFIC	2017	1,600 CC	5/05/2027	$ 946.600,00
202	60-0640	FIK018	VEHÍCULO	PANEL	RENAULT	TRAFIC	2017	1,600 CC	5/05/2027	$ 946.600,00
203	60-1215	QXP914	VEHÍCULO	CAMIONETA	CHEVROLET	COLORADO	2026	2800 CC	19/05/2027	$ 1.110.300,00
204	60-0974	BZU52G	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	HONDA	XRE	2022	300 CC	20/05/2027	$ 761.400,00
205	60-0975	BZU53G	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	HONDA	XRE	2022	300 CC	20/05/2027	$ 761.400,00
206	60-0976	BZU54G	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	HONDA	XRE	2022	300 CC	20/05/2027	$ 761.400,00
207	60-0977	BZU55G	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	HONDA	XRE	2022	300 CC	20/05/2027	$ 761.400,00
208	60-0978	BZU56G	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	HONDA	XRE	2022	300 CC	20/05/2027	$ 761.400,00
209	60-0979	BZU57G	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	HONDA	XRE	2022	300 CC	20/05/2027	$ 761.400,00
210	60-0980	BZU58G	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	HONDA	XRE	2022	300 CC	20/05/2027	$ 761.400,00
211	60-0981	BZU59G	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	HONDA	XRE	2022	300 CC	20/05/2027	$ 761.400,00
212	60-0982	BZU60G	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	HONDA	XRE	2022	300 CC	20/05/2027	$ 761.400,00
213	60-0984	BZU62G	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	HONDA	XRE	2022	300 CC	20/05/2027	$ 761.400,00
214	60-0985	BZU63G	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	HONDA	XRE	2022	300 CC	20/05/2027	$ 761.400,00
215	60-0986	BZU64G	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	HONDA	XRE	2022	300 CC	20/05/2027	$ 761.400,00
216	60-0987	BZU65G	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	HONDA	XRE	2022	300 CC	20/05/2027	$ 761.400,00
217	60-0988	BZU66G	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	HONDA	XRE	2022	300 CC	20/05/2027	$ 761.400,00
218	60-0989	BZU67G	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	HONDA	XRE	2022	300 CC	20/05/2027	$ 761.400,00
219	60-0990	BZU68G	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	HONDA	XRE	2022	300 CC	20/05/2027	$ 761.400,00
220	60-0991	BZU69G	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	HONDA	XRE	2022	300 CC	20/05/2027	$ 761.400,00
221	60-0992	BZU70G	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	HONDA	XRE	2022	300 CC	20/05/2027	$ 761.400,00
222	60-0993	BZU71G	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	HONDA	XRE	2022	300 CC	20/05/2027	$ 761.400,00
223	60-1136	NON666	VEHÍCULO	AUTOMOVIL	HYUNDAI	HB20S	2024	1591	21/05/2027	$ 544.700,00
224	60-0715	CTG95D	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	SUZUKI	DRX200	2018	200 CC	31/05/2027	$ 343.300,00
225	60-1138	PPQ306	VEHÍCULO	CAMIONETA S.W	HYUNDAI	KONA HIBRIDA	2026	1580	10/06/2027	$ 946.600,00
226	60-1140	PPQ318	VEHÍCULO	CAMIONETA	HYUNDAI	STARIA	2025	2,199 CC	19/06/2027	$ 946.600,00
227	60-1019	OSM360	VEHÍCULO	CAMION	CHEVROLET	NQR	2023	5,193 CC	21/06/2027	$ 888.400,00
228	60-1043	OSM724	VEHÍCULO	CAMIONETA	FORD RANGER XLT AT	XLT	2023	3198 CC	27/06/2027	$ 1.110.300,00
229	60-0006	KGG199	VEHÍCULO	BUSETA	CHEVROLET	NPR	2010	4,600 CC	28/06/2027	$ 1.510.600,00
230	60-0142	JQH03C	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	SUZUKI	DR650	2011	650 CC	28/06/2027	$ 761.400,00
231	60-0296	DIN707	VEHÍCULO	AUTOMOVIL	RENAULT	LOGAN	2013	1598	28/06/2027	$ 677.400,00
232	60-0409	KGG300	VEHÍCULO	BUSETA	CHEVROLET	NPR	2010	4,600 CC	28/06/2027	$ 1.510.600,00
233	60-0410	KGG297	VEHÍCULO	BUSETA	CHEVROLET	NPR	2010	4,600 CC	28/06/2027	$ 1.510.600,00
234	60-0422	NIO30C	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	SUZUKI	GS	2014	150 CC	28/06/2027	$ 343.300,00
235	60-0423	NIO36C	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	SUZUKI	GS	2014	150 CC	28/06/2027	$ 343.300,00
236	60-0687	KGH073	VEHÍCULO	AMBULANCIA	RENAULT	MASTER FG	2012	2,500 CC	28/06/2027	$ 1.121.400,00
237	60-0699	CTG77D	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	SUZUKI	DRX200	2018	200 CC	28/06/2027	$ 343.300,00
238	60-0700	CTG78D	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	SUZUKI	DRX200	2018	200 CC	28/06/2027	$ 343.300,00
239	60-0724	CTF24D	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	SUZUKI	DRX200	2018	200 CC	28/06/2027	$ 343.300,00
240	60-0744	ODR831	VEHÍCULO	CAMION	FOTON	AUMARK	2019	3,760 CC	28/06/2027	$ 888.400,00
241	60-0746	NAK96E	MOTOCICLETA	PANEL	SUZUKI	DRX200	2018	200 CC	28/06/2027	$ 343.300,00
242	60-0748	NAK98E	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	SUZUKI	DRX200	2018	200 CC	28/06/2027	$ 343.300,00
243	60-0749	NAK99E	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	SUZUKI	DRX200	2018	200 CC	28/06/2027	$ 343.300,00
244	60-0750	NAL01E	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	SUZUKI	DRX200	2018	200 CC	28/06/2027	$ 343.300,00
245	60-0751	NAL02E	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	SUZUKI	DRX200	2018	200 CC	28/06/2027	$ 343.300,00
246	60-0753	NAL04E	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	SUZUKI	DRX200	2018	200 CC	28/06/2027	$ 343.300,00
247	60-0754	NAL05E	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	SUZUKI	DRX200	2018	200 CC	28/06/2027	$ 343.300,00
248	60-0755	NAL06E	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	SUZUKI	DRX200	2018	200 CC	28/06/2027	$ 343.300,00
249	60-0757	NAL08E	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	SUZUKI	DRX200	2018	200 CC	28/06/2027	$ 343.300,00
250	60-0758	NAL09E	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	SUZUKI	DRX200	2018	200 CC	28/06/2027	$ 343.300,00
251	60-0760	MZU45E	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	SUZUKI	DRX200	2018	200 CC	28/06/2027	$ 343.300,00
252	60-0761	MZU33E	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	SUZUKI	DRX200	2018	200 CC	28/06/2027	$ 343.300,00
253	60-0762	MZU36E	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	SUZUKI	DRX200	2018	200 CC	28/06/2027	$ 343.300,00
254	60-0764	TVK49E	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	YAMAHA	FZ	2018	150 CC	28/06/2027	$ 343.300,00
255	60-0765	TVK50E	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	YAMAHA	FZ	2018	150 CC	28/06/2027	$ 343.300,00
256	60-0766	TVK51E	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	YAMAHA	FZ	2018	150 CC	28/06/2027	$ 343.300,00
257	60-0767	TVK52E	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	YAMAHA	FZ	2018	150 CC	28/06/2027	$ 343.300,00
258	60-0768	TVK53E	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	YAMAHA	FZ	2018	150 CC	28/06/2027	$ 343.300,00
259	60-0769	TVK54E	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	YAMAHA	FZ	2018	150 CC	28/06/2027	$ 343.300,00
260	60-0770	TVK55E	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	YAMAHA	FZ	2018	150 CC	28/06/2027	$ 343.300,00
261	60-0771	TVK56E	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	YAMAHA	FZ	2018	150 CC	28/06/2027	$ 343.300,00

262	60-0772	TVK57E	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	YAMAHA	FZ	2018	150 CC	28/06/2027	$ 343.300,00
263	60-0773	TVK58E	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	YAMAHA	FZ	2018	150 CC	28/06/2027	$ 343.300,00
264	60-0775	DIN495	VEHÍCULO	CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER	2012	2,500 cc	28/06/2027	$ 1.121.400,00
265	60-1105	UAR649	VEHÍCULO	CAMION	CHEVROLET NPR	NPR	2010	4,570 CC	28/06/2027	$ 888.400,00
266	60-0009	UUB639	VEHÍCULO	CAMION	CHEVROLET	NPR	2010	4,570 CC	29/06/2027	$ 888.400,00
267	60-0223	WBC706	VEHÍCULO	CAI MOVIL	HYUNDAI	HD78	2012	3,907 CC	29/06/2027	$ 1.510.600,00
268	60-0224	WBC707	VEHÍCULO	CAI MOVIL	HYUNDAI	HD78	2012	3,907 CC	29/06/2027	$ 1.510.600,00
269	60-0227	WBC710	VEHÍCULO	CAI MOVIL	HYUNDAI	HD78	2012	3,907 CC	29/06/2027	$ 1.510.600,00
270	60-0518	ZXQ032	VEHÍCULO	AUTOMOVIL	RENAULT	LOGAN	2016	1598 CC	29/06/2027	$ 677.400,00
271	60-0563	KGF667	VEHÍCULO	CARROTANQUE	CHEVROLET	FVR	2016	7,800 CC	29/06/2027	$ 888.400,00
272	60-1118	FXZ818	VEHÍCULO	CAMIONETA	TOYOTA	RAV	2020	1987 CC	29/06/2027	$ 946.600,00
273	60-0882	NGQ23C	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	SUZUKI	DR650	2013	650 CC	30/06/2027	$ 761.400,00
274	60-1021	LLN595	VEHÍCULO	CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER	2023	2,488 CC	6/07/2027	$ 946.600,00
275	60-0426	RRT54D	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	YAMAHA	FZ16	2014	150 CC	12/07/2027	$ 343.300,00
276	60-0428	RRT93D	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	YAMAHA	FZ16	2014	150 CC	12/07/2027	$ 343.300,00
277	60-0702	CTG80D	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	SUZUKI	DRX200	2018	200 CC	13/07/2027	$ 343.300,00
278	60-0705	CTG85D	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	SUZUKI	DRX200	2018	200 CC	13/07/2027	$ 343.300,00
279	60-0706	CTG86D	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	SUZUKI	DRX200	2018	200 CC	13/07/2027	$ 343.300,00
280	60-0714	CTG94D	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	SUZUKI	DRX200	2018	200 CC	13/07/2027	$ 343.300,00
281	60-0745	VMN44E	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	YAMAHA	FZ	2018	150 CC	13/07/2027	$ 343.300,00
282	60-0747	NAK97E	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	SUZUKI	DRX200	2018	200 CC	13/07/2027	$ 343.300,00
283	60-0852	EZV37F	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	YAMAHA	XTZ150	2021	150 CC	13/07/2027	$ 343.300,00
284	60-0879	FHM906	VEHÍCULO	CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER	2015	2,400 CC	14/07/2027	$ 1.121.400,00
285	60-0763	OLM809	VEHÍCULO	CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER	2019	2,500 CC	17/07/2027	$ 946.600,00
286	60-0818	GCW733	VEHÍCULO	CAMIONETA CABINADA	MAZDA CX5	STANDARD	2020	2500 CC	26/07/2027	$ 946.600,00
287	60-0552	FHU075	VEHÍCULO	CAMIONETA	CHEVROLET	D-MAX	2016	3,000 CC	27/07/2027	$ 1.274.000,00
288	60-0553	FHU074	VEHÍCULO	CAMIONETA	CHEVROLET	D-MAX	2016	2,500 CC	27/07/2027	$ 1.121.400,00
289	60-0686	RRX19D	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	SUZUKI	GS	2015	150 CC	29/07/2027	$ 343.300,00
290	60-0998	JVN333	VEHÍCULO	CAMPERO	RENAUTL	KOLEOS	2022	2488CC	29/07/2027	$ 946.600,00
291	60-1020	LLN632	VEHÍCULO	CAMION	CHEVROLET	NQR	2023	5,193 CC	29/07/2027	$ 888.400,00
292	60-1074	OSM806	VEHÍCULO	CAMIONETA	CHEVROLET	COLORADO	2023	2776 CC	11/08/2027	$ 1.110.300,00
293	60-1075	OSM804	VEHÍCULO	CAMIONETA	CHEVROLET	COLORADO	2023	2776 CC	11/08/2027	$ 1.110.300,00
294	60-1076	OSM803	VEHÍCULO	CAMIONETA	CHEVROLET	COLORADO	2023	2776 CC	11/08/2027	$ 1.110.300,00
295	60-0084	HCD712	VEHÍCULO	CAMIONETA	CHEVROLET	D-MAX	2010	3,000 CC	12/08/2027	$ 1.274.000,00
296	60-0449	EAK044	VEHÍCULO	AUTOMOVIL	RENAULT	LOGAN	2015	1,600 CC	12/08/2027	$ 677.400,00
297	60-0451	FHM953	VEHÍCULO	CAMPERO	RENAULT	DUSTER	2014	1,998 CC	12/08/2027	$ 1.121.400,00
298	60-0455	FHM966	VEHÍCULO	CAMPERO	RENAULT	DUSTER	2014	1,998 CC	12/08/2027	$ 1.121.400,00
299	60-0456	EAU002	VEHÍCULO	CAMPERO	RENAULT	DUSTER	2014	1,998 CC	12/08/2027	$ 1.121.400,00
300	60-0457	EAU003	VEHÍCULO	CAMPERO	RENAULT	DUSTER	2014	1,998 CC	12/08/2027	$ 1.121.400,00
301	60-0463	DIZ970	VEHÍCULO	AUTOMOVIL	RENAULT	LOGAN	2015	1598	12/08/2027	$ 677.400,00
302	60-0464	DIZ965	VEHÍCULO	AUTOMOVIL	RENAULT	LOGAN	2015	1598	12/08/2027	$ 677.400,00
303	60-0969	WFY35F	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	HONDA	XRE	2022	300 CC	12/08/2027	$ 761.400,00
304	60-1088	BNA196	VEHÍCULO	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX	2004	2400 CC	12/08/2027	$ 1.121.400,00
305	60-1092	DDB071	VEHÍCULO	CAMIONETA	CHEVROLET	D-MAX	2008	3,000 CC	12/08/2027	$ 1.274.000,00
306	60-1098	DDB040	VEHÍCULO	AUTOMOVIL	CHEVROLET	AVEO	2008	1400 CC	12/08/2027	$ 592.900,00
307	60-1099	GXL792	VEHÍCULO	CAMIONETA	CHEVROLET	D-MAX	2008	3,000 CC	12/08/2027	$ 1.274.000,00
308	60-1109	AWX072	VEHÍCULO	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX	2004	2400 CC	12/08/2027	$ 1.121.400,00
309	60-1110	DDB653	VEHÍCULO	CAMIONETA	CHEVROLET	D-MAX	2009	3,000 CC	12/08/2027	$ 1.274.000,00
310	60-1120	OUC494	VEHÍCULO	CAMIONETA	CHEVROLET	D-MAX	2019	2500 CC	13/08/2027	$ 946.600,00
311	60-0031	KGF634	VEHÍCULO	PANEL	VOLKSWAGEN	T5-KOMBI	2011	1,968 CC	18/08/2027	$ 1.121.400,00
312	60-1077	JYP771	VEHÍCULO	AUTOMOVIL	NISSAN	V-DRIVE	2024	1598 CC	23/08/2027	$ 544.700,00
313	60-0824	OUC375	VEHÍCULO	CAMIONETA	CHEVROLET	TRACKER	2020	1,800 CC	26/08/2027	$ 946.600,00
314	60-0842	OLO933	VEHÍCULO	CAMIONETA	CHEVROLET	TRACKER	2020	1,800 CC	26/08/2027	$ 946.600,00
315	60-1072	JYP781	VEHÍCULO	AUTOMOVIL	NISSAN	V-DRIVE	2024	1598 CC	28/08/2027	$ 544.700,00
316	60-0450	EAV003	VEHÍCULO	CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER	2015	2400 CC	29/08/2027	$ 1.121.400,00
317	60-0529	RTI30D	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	SUZUKI	GSR	2016	150 CC	29/08/2027	$ 343.300,00
318	60-0531	RTI32D	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	SUZUKI	GSR	2016	150 CC	29/08/2027	$ 343.300,00
319	60-0532	RTI33D	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	SUZUKI	GSR	2016	150 CC	29/08/2027	$ 343.300,00
320	60-0538	RTI41D	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	SUZUKI	GSR	2016	150 CC	29/08/2027	$ 343.300,00
321	60-0539	RTI42D	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	SUZUKI	GSR	2016	150 CC	29/08/2027	$ 343.300,00
322	60-1073	JYP760	VEHÍCULO	AUTOMOVIL	NISSAN	V-DRIVE	2024	1598 CC	29/08/2027	$ 544.700,00
323	60-0845	BWI004	VEHÍCULO	CAMIONETA CABINADA	TOYOTA	PRADO	2006	3,500 CC	31/08/2027	$ 1.274.000,00
324	60-0558	RUC29D	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	SUZUKI	DRX200	2016	200 CC	1/09/2027	$ 343.300,00
325	60-0559	RUC20D	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	SUZUKI	DRX200	2016	200 CC	1/09/2027	$ 343.300,00

326	60-1141	ULQ62G	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	HONDA	XRE300 SAHARA	2025	293 CC	4/09/2027	$ 761.400,00
327	60-1142	ULQ63G	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	HONDA	XRE300 SAHARA	2025	293 CC	4/09/2027	$ 761.400,00
328	60-0900	XHL29F	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	HONDA	XRE	2022	300 CC	9/09/2027	$ 761.400,00
329	60-0903	XHL32F	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	HONDA	XRE	2022	300 CC	9/09/2027	$ 761.400,00
330	60-0904	XHL33F	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	HONDA	XRE	2022	300 CC	9/09/2027	$ 761.400,00
331	60-0905	XHL34F	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	HONDA	XRE	2022	300 CC	9/09/2027	$ 761.400,00
332	60-0906	XHL35F	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	HONDA	XRE	2022	300 CC	9/09/2027	$ 761.400,00
333	60-0907	XHL36F	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	HONDA	XRE	2022	300 CC	9/09/2027	$ 761.400,00
334	60-0908	XHL37F	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	HONDA	XRE	2022	300 CC	9/09/2027	$ 761.400,00
335	60-1042	FIK067	VEHÍCULO	CAMIONETA	TOYOTA	RAV	2017	2,000 CC	11/09/2027	$ 946.600,00
336	60-0551	FHU034	VEHÍCULO	CAMPERO	RENAULT	DUSTER	2017	1,998 CC	12/09/2027	$ 946.600,00
337	60-1096	SLE043	VEHÍCULO	CAMION	CHEVROLET	NPR	2008	4,570 CC	12/09/2027	$ 888.400,00
338	60-0970	WFY36F	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	HONDA	XRE	2022	300 CC	14/09/2027	$ 761.400,00
339	60-0971	WFY37F	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	HONDA	XRE	2022	300 CC	14/09/2027	$ 761.400,00
340	60-0778	UYU55E	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	SUZUKI	GIXXER	2019	150 CC	20/09/2027	$ 343.300,00
341	60-0779	UYU67E	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	SUZUKI	GIXXER	2019	150 CC	20/09/2027	$ 343.300,00
342	60-0851	NNX06F	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	HONDA	XRE	2021	300 CC	24/09/2027	$ 761.400,00
343	60-0854	NNX62F	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	HONDA	XRE	2021	300 CC	24/09/2027	$ 761.400,00
344	60-0855	NNX67F	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	HONDA	XRE	2021	300 CC	24/09/2027	$ 761.400,00
345	60-0856	NNX69F	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	HONDA	XRE	2021	300 CC	24/09/2027	$ 761.400,00
346	60-0857	NNX89F	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	HONDA	XRE	2021	300 CC	24/09/2027	$ 761.400,00
347	60-0860	NNX65F	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	HONDA	XRE	2021	300 CC	24/09/2027	$ 761.400,00
348	60-0849	NNX36F	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	HONDA	XRE	2021	300 CC	25/09/2027	$ 761.400,00
349	60-0853	NNX56F	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	HONDA	XRE	2021	300 CC	25/09/2027	$ 761.400,00
350	60-0263	RFW083	VEHÍCULO	CAMIONETA	CHEVROLET	D-MAX	2009	3,000 CC	29/09/2027	$ 1.274.000,00
351	60-0299	JRG875	VEHÍCULO	AUTOMOVIL	CHEVROLET	AVEO	2013	1598 CC	29/09/2027	$ 677.400,00
352	60-0303	KGG996	VEHÍCULO	CAMPERO	RENAULT	DUSTER	2014	1,998 CC	29/09/2027	$ 1.121.400,00
353	60-0307	DYY114	VEHÍCULO	CAMPERO	RENAULT	DUSTER	2014	1,998 CC	29/09/2027	$ 1.121.400,00
354	60-0313	IXA976	VEHÍCULO	CAMPERO	RENAULT	DUSTER	2014	1,998 CC	29/09/2027	$ 1.121.400,00
355	60-0314	DYY119	VEHÍCULO	CAMPERO	RENAULT	DUSTER	2014	1,998 CC	29/09/2027	$ 1.121.400,00
356	60-0316	DYY121	VEHÍCULO	CAMPERO	RENAULT	DUSTER	2014	1,998 CC	29/09/2027	$ 1.121.400,00
357	60-0318	DYY122	VEHÍCULO	CAMPERO	RENAULT	DUSTER	2014	1,998 CC	29/09/2027	$ 1.121.400,00
358	60-0320	IXA969	VEHÍCULO	CAMPERO	RENAULT	DUSTER	2014	1,998 CC	29/09/2027	$ 1.121.400,00
359	60-0324	IXA972	VEHÍCULO	CAMPERO	RENAULT	DUSTER	2014	1,998 CC	29/09/2027	$ 1.121.400,00
360	60-0325	IXA973	VEHÍCULO	CAMPERO	RENAULT	DUSTER	2014	1,998 CC	29/09/2027	$ 1.121.400,00
361	60-0326	IXA974	VEHÍCULO	CAMPERO	RENAULT	DUSTER	2014	2,000 CC	29/09/2027	$ 1.121.400,00
362	60-0327	IXA979	VEHÍCULO	CAMPERO	RENAULT	DUSTER	2014	1,998 CC	29/09/2027	$ 1.121.400,00
363	60-0330	IXA982	VEHÍCULO	CAMPERO	RENAULT	DUSTER	2014	1,998 CC	29/09/2027	$ 1.121.400,00
364	60-0333	IXA985	VEHÍCULO	CAMPERO	RENAULT	DUSTER	2014	1,998 CC	29/09/2027	$ 1.121.400,00
365	60-0334	IXA986	VEHÍCULO	CAMPERO	RENAULT	DUSTER	2014	1,998 CC	29/09/2027	$ 1.121.400,00
366	60-0689	WBC798	VEHÍCULO	CAMION	HYUNDAI	HD-65C	2012	3,900 CC	29/09/2027	$ 888.400,00
367	60-1089	UYR017	VEHÍCULO	CAMION	CHEVROLET	KODIAK	2008	7,200 CC	29/09/2027	$ 1.282.800,00
368	60-1111	BWY177	VEHÍCULO	CAMIONETA	CHEVROLET	D-MAX	2009	3,000 CC	29/09/2027	$ 1.274.000,00
369	60-1216	FHU154	VEHÍCULO	CAMIONETA	TOYOTA	PRADO TX	2017	3000	5/10/2027	$ 1.110.300,00
370	60-0304	KGG997	VEHÍCULO	CAMPERO	RENAULT	DUSTER	2014	1,998 CC	29/09/2026	$ 1.121.400,00
371	60-0329	IXA981	VEHÍCULO	CAMPERO	RENAULT	DUSTER	2014	1,998 CC	29/09/2026	$ 1.121.400,00
372	60-0483	RTA83D	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	SUZUKI	DRX200	2016	200 CC	3/10/2026	$ 343.300,00
373	60-0490	RTA90D	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	SUZUKI	DRX200	2016	200 CC	3/10/2026	$ 343.300,00
374	60-0493	RTA93D	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	SUZUKI	DRX200	2016	200 CC	3/10/2026	$ 343.300,00
375	60-0500	RTF01D	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	SUZUKI	DRX200	2016	200 CC	3/10/2026	$ 343.300,00
376	60-0811	OET162	VEHÍCULO	MICROBUS	RENAULT	MASTER	2020	2,300 CC	3/10/2026	$ 1.260.200,00
377	60-0519	RTG75D	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	SUZUKI	GSR	2016	150 CC	6/10/2026	$ 343.300,00
378	60-0549	RTG14D	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	SUZUKI	DRX200	2016	200 CC	6/10/2026	$ 343.300,00
379	60-1127	FPZ22H	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	HONDA	XRE300 SAHARA	2024	293	7/10/2026	$ 761.400,00
380	60-1128	FPZ23H	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	HONDA	XRE300 SAHARA	2024	293	7/10/2026	$ 761.400,00
381	60-1129	FPZ24H	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	HONDA	XRE300 SAHARA	2024	293	7/10/2026	$ 761.400,00
382	60-1146	QIZ764	VEHÍCULO	CAMIONETA	FORD	ESCAPE PLATINUM HIBRIDA	2025	2488 CC	8/10/2026	$ 946.600,00
383	60-1130	PHX465	VEHÍCULO	AUTOMOVIL	HYUNDAI	ACCENT	2024	1591 CC	16/10/2026	$ 544.700,00
384	60-0780	UYW48E	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	SUZUKI	DRX200	2019	200 CC	17/10/2026	$ 343.300,00
385	60-0781	UYW42E	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	SUZUKI	DRX200	2019	200 CC	17/10/2026	$ 343.300,00
386	60-0784	UYW46E	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	SUZUKI	DRX200	2019	200 CC	17/10/2026	$ 343.300,00
387	60-0785	UYW40E	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	SUZUKI	DRX200	2019	200 CC	17/10/2026	$ 343.300,00
388	60-0787	UYW41E	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	SUZUKI	DRX200	2019	200 CC	17/10/2026	$ 343.300,00

389	60-0790	UYW45E	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	SUZUKI	DRX200	2019	200 CC	17/10/2026	$ 343.300,00
390	60-0859	GTW817	VEHÍCULO	PANEL	RENAULT	TRAFIC	2020	1,598 CC	17/10/2026	$ 946.600,00
391	60-1137	OSM891	VEHÍCULO	CAMIONETA	FORD	PICK-UP 4X4 CABINA DOBLE	2023	3198	19/10/2026	$ 1.110.300,00
392	60-0805	OET142	VEHÍCULO	PANEL	RENAULT	TRAFIC	2019	1,600 CC	20/10/2026	$ 946.600,00
393	60-0806	OET138	VEHÍCULO	PANEL	RENAULT	TRAFIC	2019	1,600 CC	20/10/2026	$ 946.600,00
394	60-0807	OET139	VEHÍCULO	PANEL	RENAULT	TRAFIC	2019	1,600 CC	20/10/2026	$ 946.600,00
395	60-0808	OET140	VEHÍCULO	PANEL	RENAULT	TRAFIC	2019	1,600 CC	20/10/2026	$ 946.600,00
396	60-0809	OET141	VEHÍCULO	PANEL	RENAULT	TRAFIC	2019	1,600 CC	20/10/2026	$ 946.600,00
397	60-0810	OET143	VEHÍCULO	PANEL	RENAULT	TRAFIC	2019	1,600 CC	20/10/2026	$ 946.600,00
398	60-0881	RTO26D	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	SUZUKI	DR650	2016	650 CC	21/10/2026	$ 761.400,00
399	60-1143	PJT26H	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	HONDA	XRE300 SAHARA	2025	293 CC	23/10/2026	$ 761.400,00
400	60-1149	QLM834	VEHÍCULO	AUTOMOVIL	NISSAN	VERSA	2026	1598	23/10/2026	$ 544.700,00
401	60-1154	QLM849	VEHÍCULO	AUTOMOVIL	NISSAN	VERSA	2026	1598 CC	23/10/2026	$ 544.700,00
402	60-1156	QLM854	VEHÍCULO	AUTOMOVIL	NISSAN	VERSA	2026	1598 CC	23/10/2026	$ 544.700,00
403	60-1079	UHD45G	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	HONDA	XRE	2023	300 CC	25/10/2026	$ 761.400,00
404	60-1080	UHD46G	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	HONDA	XRE	2023	300 CC	25/10/2026	$ 761.400,00
405	60-1081	UHD47G	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	HONDA	XRE	2023	300 CC	25/10/2026	$ 761.400,00
406	60-0910	XHZ66F	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	HONDA	XRE	2022	300 CC	26/10/2026	$ 761.400,00
407	60-0911	XHZ67F	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	HONDA	XRE	2022	300 CC	26/10/2026	$ 761.400,00
408	60-0913	XHZ69F	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	HONDA	XRE	2022	300 CC	26/10/2026	$ 761.400,00
409	60-0914	XHZ70F	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	HONDA	XRE	2022	300 CC	26/10/2026	$ 761.400,00
410	60-0915	XHZ71F	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	HONDA	XRE	2022	300 CC	26/10/2026	$ 761.400,00
411	60-0916	XHZ72F	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	HONDA	XRE	2022	300 CC	26/10/2026	$ 761.400,00
412	60-0917	XHZ73F	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	HONDA	XRE	2022	300 CC	26/10/2026	$ 761.400,00
413	60-0918	XHZ74F	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	HONDA	XRE	2022	300 CC	26/10/2026	$ 761.400,00
414	60-0919	XHZ75F	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	HONDA	XRE	2022	300 CC	26/10/2026	$ 761.400,00
415	60-0920	XHZ76F	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	HONDA	XRE	2022	300 CC	26/10/2026	$ 761.400,00
416	60-0921	XHZ77F	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	HONDA	XRE	2022	300 CC	26/10/2026	$ 761.400,00
417	60-0922	XHZ78F	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	HONDA	XRE	2022	300 CC	26/10/2026	$ 761.400,00
418	60-0923	XHZ79F	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	HONDA	XRE	2022	300 CC	26/10/2026	$ 761.400,00
419	60-0924	XHZ80F	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	HONDA	XRE	2022	300 CC	26/10/2026	$ 761.400,00
420	60-0925	XHZ81F	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	HONDA	XRE	2022	300 CC	26/10/2026	$ 761.400,00
421	60-0926	XHZ96F	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	HONDA	XRE	2022	300 CC	27/10/2026	$ 761.400,00
422	60-0927	XHZ97F	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	HONDA	XRE	2022	300 CC	27/10/2026	$ 761.400,00
423	60-0928	XHZ98F	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	HONDA	XRE	2022	300 CC	27/10/2026	$ 761.400,00
424	60-0929	XHZ99F	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	HONDA	XRE	2022	300 CC	27/10/2026	$ 761.400,00
425	60-0930	XHU80F	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	HONDA	XRE	2022	300 CC	27/10/2026	$ 761.400,00
426	60-0931	XHU81F	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	HONDA	XRE	2022	300 CC	27/10/2026	$ 761.400,00
427	60-0932	XHU82F	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	HONDA	XRE	2022	300 CC	27/10/2026	$ 761.400,00
428	60-0564	RUD01D	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	YAMAHA	XT660	2017	660 CC	29/10/2026	$ 761.400,00
429	60-0565	RUD03D	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	YAMAHA	XT660	2017	660 CC	29/10/2026	$ 761.400,00
430	60-0566	RUD02D	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	YAMAHA	XT660	2017	660 CC	29/10/2026	$ 761.400,00
431	60-0567	RUC99D	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	YAMAHA	XT660	2017	660 CC	29/10/2026	$ 761.400,00
432	60-0568	RUD04D	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	SUZUKI	DRX200	2017	200 CC	29/10/2026	$ 343.300,00
433	60-0571	RUD07D	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	SUZUKI	DRX200	2017	200 CC	29/10/2026	$ 343.300,00
434	60-0574	RUD10D	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	SUZUKI	DRX200	2017	200 CC	29/10/2026	$ 343.300,00
435	60-0579	RUD15D	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	SUZUKI	DRX200	2017	200 CC	29/10/2026	$ 343.300,00
436	60-0585	RUD21D	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	SUZUKI	DRX200	2017	200 CC	29/10/2026	$ 343.300,00
437	60-0588	RUD24D	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	SUZUKI	DRX200	2017	200 CC	29/10/2026	$ 343.300,00
438	60-0589	RUD25D	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	SUZUKI	DRX200	2017	200 CC	29/10/2026	$ 343.300,00
439	60-0590	RUD26D	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	SUZUKI	DRX200	2017	200 CC	29/10/2026	$ 343.300,00
440	60-0591	RUD27D	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	SUZUKI	DRX200	2017	200 CC	29/10/2026	$ 343.300,00
441	60-0592	RUD28D	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	SUZUKI	DRX200	2017	200 CC	29/10/2026	$ 343.300,00
442	60-0596	RUD32D	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	SUZUKI	DRX200	2017	200 CC	29/10/2026	$ 343.300,00
443	60-0601	RUD37D	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	SUZUKI	DRX200	2017	200 CC	29/10/2026	$ 343.300,00

444	60-0606	RUD42D	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	SUZUKI	DRX200	2017	200 CC	29/10/2026	$ 343.300,00
445	60-1139	OSM918	VEHÍCULO	CAMIONETA	CHEVROLET	COLORADO	2023	2776	7/11/2026	$ 1.110.300,00
446	60-1095	SLE033	VEHÍCULO	CAMION	CHEVROLET	NPR	2008	4,570 CC	9/11/2026	$ 888.400,00
447	60-1158	XQQ28E	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	HONDA	XRE300	2018	292 CC	10/11/2026	$ 761.400,00
448	60-0412	NIB61C	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	SUZUKI	GS	2014	150 CC	13/11/2026	$ 343.300,00
449	60-0413	NIA11C	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	SUZUKI	GS	2014	150 CC	13/11/2026	$ 343.300,00
450	60-0414	NIA14C	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	SUZUKI	GS	2014	150 CC	13/11/2026	$ 343.300,00
451	60-0416	NIB99C	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	SUZUKI	GS	2014	150 CC	13/11/2026	$ 343.300,00
452	60-0791	OLO894	VEHÍCULO	AUTOMOVIL	CHEVROLET	SAIL	2019	1,400 CC	18/11/2026	$ 447.300,00
453	60-0792	OLO895	VEHÍCULO	AUTOMOVIL	CHEVROLET	SAIL	2019	1399 CC	19/11/2026	$ 447.300,00
454	60-1145	QKL396	VEHÍCULO	CAMIONETA	FORD	ESCAPE PLATINUM HIBRIDA	2025	2488 CC	20/11/2026	$ 946.600,00
455	60-0777	OET104	VEHÍCULO	CAMIONETA CABINADA	TOYOTA 4X4 SW4 XROAD	FORTUNER	2019	2,800 CC	21/11/2026	$ 1.110.300,00
456	60-0797	TYG40E	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	SUZUKI	GIXXER	2019	150 CC	21/11/2026	$ 343.300,00
457	60-0801	TYG36E	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	SUZUKI	GIXXER	2019	150 CC	21/11/2026	$ 343.300,00
458	60-1135	FQG33H	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	HONDA	CB190R 2.0	2025	184	26/11/2026	$ 343.300,00
459	60-1144	QMO136	VEHÍCULO	CAMIONETA	CHEVROLET	COLORADO	2026	2.800 CC	26/11/2026	$ 1.110.300,00
460	60-1157	QMO216	VEHÍCULO	CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER	2026	2,298 CC	26/11/2026	$ 946.600,00
461	60-0521	RTI22D	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	SUZUKI	GSR	2016	150 CC	27/11/2026	$ 343.300,00
462	60-0523	RTI24D	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	SUZUKI	GSR	2016	150 CC	27/11/2026	$ 343.300,00
463	60-0525	RTI26D	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	SUZUKI	GSR	2016	150 CC	27/11/2026	$ 343.300,00
464	60-0526	RTI27D	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	SUZUKI	GSR	2016	150 CC	27/11/2026	$ 343.300,00
465	60-0527	RTI28D	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	SUZUKI	GSR	2016	150 CC	27/11/2026	$ 343.300,00
466	60-0528	RTI29D	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	SUZUKI	GSR	2016	150 CC	27/11/2026	$ 343.300,00
467	60-1131	FQL33H	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	YAMAHA	FZN250A	2025	249	27/11/2026	$ 761.400,00
468	60-1132	PKQ933	VEHÍCULO	CAMIONETA	FORD	ESCAPE PLATINUM	2024	2488 CC	27/11/2026	$ 946.600,00
469	60-0966	FWY082	VEHÍCULO	CAMIONETA	CHEVROLET	D-MAX	2020	2,500 CC	28/11/2026	$ 946.600,00
470	60-1152	QNK163	VEHÍCULO	CAMIONETA	CHEVROLET	COLORADO	2026	2800 CC	28/11/2026	$ 1.110.300,00
471	60-1153	QNK155	VEHÍCULO	CAMIONETA	CHEVROLET	COLORADO	2026	2800 CC	28/11/2026	$ 1.110.300,00
472	60-1083	OSM671	VEHÍCULO	CAMION	CHEVROLET	NPR	2024	5,193 CC	1/12/2026	$ 888.400,00
473	60-1084	OSM699	VEHÍCULO	CAMION	CHEVROLET	NPR	2024	5,193 CC	1/12/2026	$ 888.400,00
474	60-1148	PJY30H	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	YAMAHA	FZN250A	2026	249 CC	1/12/2026	$ 761.400,00
475	60-1155	QNK210	VEHÍCULO	CAMIONETA	CHEVROLET	COLORADO	2026	2.800 CC	1/12/2026	$ 1.110.300,00
476	60-0934	OSM291	VEHÍCULO	CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER	2022	2488CC	3/12/2026	$ 946.600,00
477	60-0939	OSM296	VEHÍCULO	CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER	2022	2,500 CC	3/12/2026	$ 946.600,00
478	60-0940	OSM297	VEHÍCULO	CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER	2022	2,500 cc	3/12/2026	$ 946.600,00
479	60-1151	PJX76H	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	YAMAHA	FZN250A	2026	249 CC	3/12/2026	$ 761.400,00
480	60-1085	OSM610	VEHÍCULO	AUTOMOVIL	CHEVROLET	ONIX	2023	1000 CC	5/12/2026	$ 447.300,00
481	60-1086	OSM607	VEHÍCULO	AUTOMOVIL	CHEVROLET	ONIX	2023	1000 CC	5/12/2026	$ 447.300,00
482	60-0996	JNY384	VEHÍCULO	AUTOMOVIL	TOYOTA	CORROLLA	2020	1987 CC	7/12/2026	$ 544.700,00
483	60-0266	ABU802	VEHÍCULO	AUTOMOVIL	CHEVROLET	AVEO	2010	1,600 CC	14/12/2026	$ 677.400,00
484	60-0610	RVB94D	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	SUZUKI	DRX200	2017	200 CC	14/12/2026	$ 343.300,00
485	60-0641	RVA15D	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	SUZUKI	DRX200	2017	200 CC	14/12/2026	$ 343.300,00
486	60-1150	PJZ07H	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	YAMAHA	FZN250A	2026	249 CC	16/12/2026	$ 761.400,00
TOTAL										$ 363.877.000,00

LISTADO EQUIPO AUTOMOTOR DEPARTAMENTO DE POLICÍA RISARALDA – VIGENCIA FUTURA 2027

N°	UNIDAD	PLACA	TIPO DE VEHICULO	MARCA	LINEA	MODELO	CILINDRAJE	FECHA DE VENCIMIENTO	VALOR UNITARIO 2026
1	DERIS	NOX41E	MOTOCICLETA	SUZUKI	DR-X 200	2018	200	1/01/2027	$ 343.300,00
2	DERIS	NOX56E	MOTOCICLETA	SUZUKI	DR-X 200	2018	200	1/01/2027	$ 343.300,00
3	DERIS	CES771	CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER	2010	3000	13/01/2027	$ 1.260.200,00
4	DERIS	UZT17E	MOTOCICLETA	SUZUKI	DL-650	2019	650	13/01/2027	$ 761.400,00
5	DERIS	OVE509	CAMIONETA	CHEVROLET	D-MAX	2020	2500	13/01/2027	$ 946.600,00
6	DERIS	UZT38E	MOTOCICLETA	SUZUKI	DL-650	2019	650	13/01/2027	$ 761.400,00
7	DERIS	UZT39E	MOTOCICLETA	SUZUKI	DL-650	2019	650	13/01/2027	$ 761.400,00

8	DERIS	UZT40E	MOTOCICLETA	SUZUKI	DL-650	2019	650	13/01/2027	$ 761.400,00
9	DERIS	UZT41E	MOTOCICLETA	SUZUKI	DL-650	2019	650	13/01/2027	$ 761.400,00
10	DERIS	QJE85F	MOTOCICLETA	HONDA	XRE300	2021	291	13/01/2027	$ 761.400,00
11	DERIS	QJE86F	MOTOCICLETA	HONDA	XRE300	2021	291	13/01/2027	$ 761.400,00
12	DERIS	UHQ22G	MOTOCICLETA	HONDA	XRE300 ABS	2023	291	13/01/2027	$ 761.400,00
13	DERIS	UHQ23G	MOTOCICLETA	HONDA	XRE300 ABS	2023	291	13/01/2027	$ 761.400,00
14	DERIS	UHQ24G	MOTOCICLETA	HONDA	XRE300 ABS	2023	291	13/01/2027	$ 761.400,00
15	DERIS	UHQ25G	MOTOCICLETA	HONDA	XRE300 ABS	2023	291	13/01/2027	$ 761.400,00
16	DERIS	UHQ26G	MOTOCICLETA	HONDA	XRE300 ABS	2023	291	13/01/2027	$ 761.400,00
17	DERIS	UHQ27G	MOTOCICLETA	HONDA	XRE300 ABS	2023	291	13/01/2027	$ 761.400,00
18	DERIS	KGG099	CAMIONETA	HYUNDAI	TUCSON	2010	2000	14/01/2027	$ 1.121.400,00
19	DERIS	JQS28C	MOTOCICLETA	YAMAHA	XTZ 125	2011	125	14/01/2027	$ 343.300,00
20	DERIS	HHE913	AUTOMOVIL	CHEVROLET	AVEO	2011	1498	14/01/2027	$ 592.900,00
21	DERIS	DYY234	CAMPERO	RENAULT	DUSTER	2014	2000	14/01/2027	$ 1.121.400,00
22	DERIS	DYY231	CAMPERO	RENAULT	DUSTER	2014	2000	14/01/2027	$ 1.121.400,00
23	DERIS	DYY299	CAMPERO	RENAULT	DUSTER	2014	2000	14/01/2027	$ 1.121.400,00
24	DERIS	DYY386	CAMPERO	RENAULT	DUSTER	2014	2000	14/01/2027	$ 1.121.400,00
25	DERIS	GCK737	CAMPERO	RENAULT	DUSTER	2014	2000	14/01/2027	$ 1.121.400,00
26	DERIS	NIA78C	MOTOCICLETA	SUZUKI	GS 150 R	2013	150	14/01/2027	$ 343.300,00
27	DERIS	SYZ83	MOTOCICLETA	YAMAHA	XTZ 250	2015	250	14/01/2027	$ 761.400,00
28	DERIS	RTI35D	MOTOCICLETA	SUZUKI	GS 150 R	2016	150	14/01/2027	$ 343.300,00
29	DERIS	FDW019	CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER	2016	2500	14/01/2027	$ 946.600,00
30	DERIS	QXY55E	MOTOCICLETA	HONDA	XRE300	2017	300	14/01/2027	$ 761.400,00
31	DERIS	OAO73E	MOTOCICLETA	YAMAHA	FZ	2018	150	14/01/2027	$ 343.300,00
32	DERIS	OUV34E	MOTOCICLETA	YAMAHA	FZ	2018	150	14/01/2027	$ 343.300,00
33	DERIS	UZT18E	MOTOCICLETA	SUZUKI	DL-650	2019	650	14/01/2027	$ 761.400,00
34	DERIS	UHD41G	MOTOCICLETA	HONDA	XRE300 ABS	2023	291	16/01/2027	$ 761.400,00
35	DERIS	UHD42G	MOTOCICLETA	HONDA	XRE300 ABS	2023	291	16/01/2027	$ 761.400,00
36	DERIS	OLN510	CAMIONETA	CHEVROLET	D-MAX	2018	2500	17/01/2027	$ 946.600,00
37	DERIS	QYB55E	MOTOCICLETA	HONDA	XRE300	2018	300	18/01/2027	$ 761.400,00
38	DERIS	QYB57E	MOTOCICLETA	HONDA	XRE300	2018	300	18/01/2027	$ 761.400,00
39	DERIS	QYB54E	MOTOCICLETA	HONDA	XRE300	2018	300	18/01/2027	$ 761.400,00
40	DERIS	QYB53E	MOTOCICLETA	HONDA	XRE300	2018	300	18/01/2027	$ 761.400,00
41	DERIS	QYB61E	MOTOCICLETA	HONDA	XRE300	2018	300	18/01/2027	$ 761.400,00
42	DERIS	QYB59E	MOTOCICLETA	HONDA	XRE300	2018	300	18/01/2027	$ 761.400,00
43	DERIS	DYY396	CAMPERO	RENAULT	DUSTER	2014	2000	24/01/2027	$ 1.121.400,00
44	DERIS	NOX22E	MOTOCICLETA	SUZUKI	DR-X 200	2018	200	25/01/2027	$ 343.300,00
45	DERIS	NOX23E	MOTOCICLETA	SUZUKI	DR-X 200	2018	200	25/01/2027	$ 343.300,00
46	DERIS	RCW22F	MOTOCICLETA	HONDA	XRE300	2021	291	27/01/2027	$ 761.400,00
47	DERIS	NOS395	CAMIONETA	FORD	RANGER LIMITED AT	2023	3198	30/01/2027	$ 1.110.300,00
48	DERIS	JKX760	CAMIONETA	NISSAN	NP300FRONTIER	2020	2500	6/02/2027	$ 946.600,00
49	DERIS	POQ793	CAMIONETA	CHEVROLET	COLORADO	2025	2800	13/02/2027	$ 1.110.300,00
50	DERIS	ODF67G	MOTOCICLETA	HONDA	XRE300 ABS	2023	291	27/02/2027	$ 761.400,00
51	DERIS	ODF68G	MOTOCICLETA	HONDA	XRE300 ABS	2023	291	27/02/2027	$ 761.400,00
52	DERIS	ODF69G	MOTOCICLETA	HONDA	XRE300 ABS	2023	291	27/02/2027	$ 761.400,00
53	DERIS	OET210	CAMIONETA	RENAULT	DUSTER	2020	2000	5/03/2027	$ 946.600,00
54	DERIS	OET212	MICROBUS	RENAULT	MASTER	2020	2300	5/03/2027	$ 1.260.200,00
55	DERIS	BZF95G	MOTOCICLETA	HONDA	XRE300 ABS	2022	291	10/03/2027	$ 761.400,00
56	DERIS	BZF96G	MOTOCICLETA	HONDA	XRE300 ABS	2022	291	10/03/2027	$ 761.400,00
57	DERIS	BZF97G	MOTOCICLETA	HONDA	XRE300 ABS	2022	291	10/03/2027	$ 761.400,00

58	DERIS	BZF98G	MOTOCICLETA	HONDA	XRE300 ABS	2022	291	10/03/2027	$ 761.400,00
59	DERIS	BZF99G	MOTOCICLETA	HONDA	XRE300 ABS	2022	291	10/03/2027	$ 761.400,00
60	DERIS	BZG01G	MOTOCICLETA	HONDA	XRE300 ABS	2022	291	10/03/2027	$ 761.400,00
61	DERIS	BZG02G	MOTOCICLETA	HONDA	XRE300 ABS	2022	291	10/03/2027	$ 761.400,00
62	DERIS	BZG03G	MOTOCICLETA	HONDA	XRE300 ABS	2022	291	10/03/2027	$ 761.400,00
63	DERIS	BZG04G	MOTOCICLETA	HONDA	XRE300 ABS	2022	291	10/03/2027	$ 761.400,00
64	DERIS	BZG05G	MOTOCICLETA	HONDA	XRE300 ABS	2022	291	10/03/2027	$ 761.400,00
65	DERIS	BZG06G	MOTOCICLETA	HONDA	XRE300 ABS	2022	291	10/03/2027	$ 761.400,00
66	DERIS	BZG07G	MOTOCICLETA	HONDA	XRE300 ABS	2022	291	10/03/2027	$ 761.400,00
67	DERIS	BZG08G	MOTOCICLETA	HONDA	XRE300 ABS	2022	291	10/03/2027	$ 761.400,00
68	DERIS	BZG09G	MOTOCICLETA	HONDA	XRE300 ABS	2022	291	10/03/2027	$ 761.400,00
69	DERIS	BZG10G	MOTOCICLETA	HONDA	XRE300 ABS	2022	291	10/03/2027	$ 761.400,00
70	DERIS	PPQ236	CAMIONETA	HYUNDAI	STARIA	2025	2199	11/03/2027	$ 946.600,00
71	DERIS	GZM738	CAMION	FOTON	BJ1186	2021	6700	30/03/2027	$ 1.282.800,00
72	DERIS	RUR35D	MOTOCICLETA	SUZUKI	GIXXER	2017	150	31/03/2027	$ 343.300,00
73	DERIS	ROW13E	MOTOCICLETA	YAMAHA	FZ	2018	150	31/03/2027	$ 343.300,00
74	DERIS	NHA86E	MOTOCICLETA	SUZUKI	GIXXER	2018	150	31/03/2027	$ 343.300,00
75	DERIS	NHA85E	MOTOCICLETA	SUZUKI	GIXXER	2018	150	31/03/2027	$ 343.300,00
76	DERIS	NHA81E	MOTOCICLETA	SUZUKI	DR-X 200	2018	200	31/03/2027	$ 343.300,00
77	DERIS	NHA83E	MOTOCICLETA	SUZUKI	DR-X 200	2018	200	31/03/2027	$ 343.300,00
78	DERIS	NHA80E	MOTOCICLETA	SUZUKI	DR-X 200	2018	200	31/03/2027	$ 343.300,00
79	DERIS	NHA82E	MOTOCICLETA	SUZUKI	DR-X 200	2018	200	31/03/2027	$ 343.300,00
80	DERIS	NHJ93E	MOTOCICLETA	YAMAHA	XTZ 250	2018	250	31/03/2027	$ 761.400,00
81	DERIS	NHJ94E	MOTOCICLETA	YAMAHA	XTZ 250	2018	250	31/03/2027	$ 761.400,00
82	DERIS	ZHC48E	MOTOCICLETA	HONDA	XRE300	2018	300	31/03/2027	$ 761.400,00
83	DERIS	KGF067	LABORATORIO MOVIL	HYUNDAI	H1501D H1	2012	2500	31/03/2027	$ 1.121.400,00
84	DERIS	KGG215	BUSETA	CHEVROLET	NPR	2010	4600	31/03/2027	$ 1.510.600,00
85	DERIS	KGG201	BUSETA	CHEVROLET	NPR	2010	4600	2/04/2027	$ 1.510.600,00
86	DERIS	UUB652	CAMION	CHEVROLET	NPR	2010	4600	2/04/2027	$ 888.400,00
87	DERIS	UEF168	CAMION	CHEVROLET	NPR	2010	4600	2/04/2027	$ 888.400,00
88	DERIS	DYY251	LABORATORIO MOVIL	MERCEDES BENZ	SPRINTER	2014	2150	2/04/2027	$ 1.260.200,00
89	DERIS	FHV931	CAMPERO	TOYOTA	PRADO TX	2017	3000	2/04/2027	$ 1.110.300,00
90	DERIS	QXN92E	MOTOCICLETA	HONDA	XRE300	2018	300	2/04/2027	$ 761.400,00
91	DERIS	OLN696	CAMIONETA	NISSAN	NP300FRONTIER	2018	2500	2/04/2027	$ 946.600,00
92	DERIS	POP309	CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER	2025	2298	2/05/2027	$ 946.600,00
93	DERIS	BZV03G	MOTOCICLETA	HONDA	XRE300 ABS	2022	291	20/05/2027	$ 761.400,00
94	DERIS	BZV04G	MOTOCICLETA	HONDA	XRE300 ABS	2022	291	20/05/2027	$ 761.400,00
95	DERIS	BZV05G	MOTOCICLETA	HONDA	XRE300 ABS	2022	291	20/05/2027	$ 761.400,00
96	DERIS	BZV06G	MOTOCICLETA	HONDA	XRE300 ABS	2022	291	20/05/2027	$ 761.400,00
97	DERIS	BZV07G	MOTOCICLETA	HONDA	XRE300 ABS	2022	291	20/05/2027	$ 761.400,00
98	DERIS	BZV08G	MOTOCICLETA	HONDA	XRE300 ABS	2022	291	20/05/2027	$ 761.400,00
99	DERIS	BZV09G	MOTOCICLETA	HONDA	XRE300 ABS	2022	291	20/05/2027	$ 761.400,00
100	DERIS	QXP912	CAMIONETA	CHEVROLET	COLORADO	2026	2800	20/05/2027	$ 1.110.300,00
101	DERIS	GVP42H	MOTOCICLETA	HONDA	XR190L2.0	2025	184	3/06/2026	$ 343.300,00
102	DERIS	GWJ90H	MOTOCICLETA	HONDA	XRE300 SAHARA	2025	293	3/06/2026	$ 761.400,00
103	DERIS	GWJ91H	MOTOCICLETA	HONDA	XRE300 SAHARA	2025	293	3/06/2026	$ 761.400,00
104	DERIS	GWJ92H	MOTOCICLETA	HONDA	XRE300 SAHARA	2025	293	3/06/2026	$ 761.400,00
105	DERIS	EZV38F	MOTOCICLETA	YAMAHA	XTZ150-2 (XTZ150)	2021	150	24/06/2027	$ 343.300,00
106	DERIS	GZN038	CAMIONETA	FORD	RANGER XLT	2023	3198	27/06/2027	$ 1.110.300,00
107	DERIS	OSM722	CAMIONETA	FORD	RANGER XLT AT	2023	3198	27/06/2027	$ 1.110.300,00

108	DERIS	ISF936	CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER	2011	2500	28/06/2027	$ 1.121.400,00
109	DERIS	NIN72C	MOTOCICLETA	SUZUKI	GS 150 R	2014	150	28/06/2027	$ 343.300,00
110	DERIS	NIO60C	MOTOCICLETA	SUZUKI	GS 150 R	2014	150	28/06/2027	$ 343.300,00
111	DERIS	NHJ78C	MOTOCICLETA	SUZUKI	GS 150 R	2014	150	28/06/2027	$ 343.300,00
112	DERIS	NIN96C	MOTOCICLETA	SUZUKI	GS 150 R	2014	150	28/06/2027	$ 343.300,00
113	DERIS	NIN75C	MOTOCICLETA	SUZUKI	GS 150 R	2014	150	28/06/2027	$ 343.300,00
114	DERIS	NHG79C	MOTOCICLETA	SUZUKI	DR 200	2014	200	28/06/2027	$ 343.300,00
115	DERIS	RUR36D	MOTOCICLETA	SUZUKI	GIXXER	2017	150	28/06/2027	$ 343.300,00
116	DERIS	NHA87E	MOTOCICLETA	SUZUKI	GIXXER	2018	150	28/06/2027	$ 343.300,00
117	DERIS	OSE957	LABORATORIO MOVIL	DODGE	RAN	2017	5700	28/06/2027	$ 1.110.300,00
118	DERIS	KGF073	CAMIONETA	HYUNDAI	H1501D H1	2012	2500	28/06/2027	$ 1.121.400,00
119	DERIS	RVC91D	MOTOCICLETA	SUZUKI	DL-650	2017	650	28/06/2027	$ 761.400,00
120	DERIS	RVC92D	MOTOCICLETA	SUZUKI	DL-650	2017	650	28/06/2027	$ 761.400,00
121	DERIS	RVC94D	MOTOCICLETA	SUZUKI	DL-650	2017	650	28/06/2027	$ 761.400,00
122	DERIS	EBK057	VPM	RENAULT	DUSTER	2015	2000	29/06/2027	$ 1.121.400,00
123	DERIS	OUC427	CAMPERO	CHEVROLET	BLAZER	2018	2800	6/07/2027	$ 1.110.300,00
124	DERIS	OUC388	CAMIONETA	NISSAN	NP300FRONTIER	2019	2500	12/07/2027	$ 946.600,00
125	DERIS	KGG012	CAMION	HYUNDAI	HD-65C	2013	3900	14/07/2027	$ 888.400,00
126	DERIS	WTG27E	MOTOCICLETA	YAMAHA	FZ	2020	150	15/07/2027	$ 343.300,00
127	DERIS	HHE905	AUTOMOVIL	CHEVROLET	AVEO	2011	1498	15/07/2027	$ 592.900,00
128	DERIS	OLM815	CAMIONETA	NISSAN	NP300FRONTIER	2019	2500	18/07/2027	$ 946.600,00
129	DERIS	OSM596	CAMIONETA	FORD	RANGER XLT AT	2023	3198	21/07/2027	$ 1.110.300,00
130	DERIS	OSM780	CAMIONETA	FORD	RANGER XLT AT	2023	3198	21/07/2027	$ 1.110.300,00
131	DERIS	OSM771	CAMIONETA	FORD	RANGER XLT AT	2023	3198	24/07/2027	$ 1.110.300,00
132	DERIS	FHU086	CAMIONETA	NISSAN	NP300FRONTIER	2017	2400	3/08/2027	$ 946.600,00
133	DERIS	OSM796	CAMIONETA	FORD	RANGER XLT AT	2023	3198	4/08/2027	$ 1.110.300,00
134	DERIS	EFG24F	MOTOCICLETA	SUZUKI	DR-X 200	2019	200	7/08/2027	$ 343.300,00
135	DERIS	OLO997	CAMIONETA	NISSAN	NP300FRONTIER	2019	2500	9/08/2027	$ 946.600,00
136	DERIS	ZXQ026	AUTOMOVIL	RENAULT	LOGAN	2016	1600	10/08/2027	$ 677.400,00
137	DERIS	DXD78F	MOTOCICLETA	HONDA	XRE300	2019	300	10/08/2027	$ 761.400,00
138	DERIS	DXD77F	MOTOCICLETA	HONDA	XRE300	2019	300	10/08/2027	$ 761.400,00
139	DERIS	DXD76F	MOTOCICLETA	HONDA	XRE300	2019	300	10/08/2027	$ 761.400,00
140	DERIS	DXD75F	MOTOCICLETA	HONDA	XRE300	2019	300	10/08/2027	$ 761.400,00
141	DERIS	DXD73F	MOTOCICLETA	HONDA	XRE300	2019	300	10/08/2027	$ 761.400,00
142	DERIS	DXD72F	MOTOCICLETA	HONDA	XRE300	2019	300	10/08/2027	$ 761.400,00
143	DERIS	DXD70F	MOTOCICLETA	HONDA	XRE300	2019	300	10/08/2027	$ 761.400,00
144	DERIS	DXD71F	MOTOCICLETA	HONDA	XRE300	2019	300	13/08/2027	$ 761.400,00
145	DERIS	OUC493	CAMIONETA	CHEVROLET	D-MAX	2019	2500	13/08/2027	$ 946.600,00
146	DERIS	SLE063	CAMION	CHEVROLET	NPR	2008	4600	15/08/2027	$ 888.400,00
147	DERIS	OUC377	CAMIONETA	CHEVROLET	TRACKER	2020	1800	26/08/2027	$ 946.600,00
148	DERIS	EAV026	CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER	2015	2400	31/08/2027	$ 1.121.400,00
149	DERIS	EAV027	CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER	2015	2400	31/08/2027	$ 1.121.400,00
150	DERIS	EAV028	CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER	2015	2400	31/08/2027	$ 1.121.400,00
151	DERIS	EAV030	CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER	2015	2400	31/08/2027	$ 1.121.400,00
152	DERIS	ULQ58G	MOTOCICLETA	HONDA	XRE300 SAHARA	2025	293	4/09/2027	$ 761.400,00
153	DERIS	ULQ59G	MOTOCICLETA	HONDA	XRE300 SAHARA	2025	293	4/09/2027	$ 761.400,00
154	DERIS	NNU65F	MOTOCICLETA	HONDA	XRE300	2021	300	10/09/2027	$ 761.400,00

155	DERIS	NNU66F	MOTOCICLETA	HONDA	XRE300	2021	300	10/09/2027	$ 761.400,00
156	DERIS	NNU67F	MOTOCICLETA	HONDA	XRE300	2021	300	10/09/2027	$ 761.400,00
157	DERIS	CIF30C	MOTOCICLETA	SUZUKI	DR 650	2012	650	14/09/2027	$ 761.400,00
158	DERIS	DIN582	AUTOMOVIL	CHEVROLET	SPARK	2013	995	14/09/2027	$ 592.900,00
159	DERIS	OOS11E	MOTOCICLETA	SUZUKI	DR-X 200	2018	200	14/09/2027	$ 343.300,00
160	DERIS	OOI18E	MOTOCICLETA	YAMAHA	FZ	2018	150	16/09/2027	$ 343.300,00
161	DERIS	HGR86E	MOTOCICLETA	SUZUKI	DR-X 200	2017	200	20/09/2027	$ 343.300,00
162	DERIS	NNY11F	MOTOCICLETA	HONDA	XRE300	2021	300	24/09/2027	$ 761.400,00
163	DERIS	NNY09F	MOTOCICLETA	HONDA	XRE300	2021	300	24/09/2027	$ 761.400,00
164	DERIS	OOS12E	MOTOCICLETA	SUZUKI	DR-X 200	2018	200	29/09/2027	$ 343.300,00
165	DERIS	XIB82F	MOTOCICLETA	HONDA	XRE300 ABS	2022	291	5/10/2027	$ 761.400,00
166	DERIS	XIB83F	MOTOCICLETA	HONDA	XRE300 ABS	2022	291	5/10/2027	$ 761.400,00
167	DERIS	XIB84F	MOTOCICLETA	HONDA	XRE300 ABS	2022	291	5/10/2027	$ 761.400,00
168	DERIS	XIB85F	MOTOCICLETA	HONDA	XRE300 ABS	2022	291	5/10/2027	$ 761.400,00
169	DERIS	XIB86F	MOTOCICLETA	HONDA	XRE300 ABS	2022	291	5/10/2027	$ 761.400,00
170	DERIS	XIB87F	MOTOCICLETA	HONDA	XRE300 ABS	2022	291	5/10/2027	$ 761.400,00
171	DERIS	XIB88F	MOTOCICLETA	HONDA	XRE300 ABS	2022	291	5/10/2027	$ 761.400,00
172	DERIS	XIB89F	MOTOCICLETA	HONDA	XRE300 ABS	2022	291	5/10/2027	$ 761.400,00
173	DERIS	XIB90F	MOTOCICLETA	HONDA	XRE300 ABS	2022	291	5/10/2027	$ 761.400,00
TOTAL									$ 133.539.200,00

Subintendente **JUAN ESTEBAN RIVERA RENDON**
Responsable Estadística y Control Vehicular Policía Metropolitana de Pereira

Intendente **JUAN GUILLERMO VILLEGAS**
Responsable Estadística y Control Vehicular Departamento de Policía Risaralda

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Mantener vigente, durante la ejecución del contrato, la autorización de la Superintendencia Financiera de Colombia para operar el ramo SOAT, e informar de inmediato al supervisor cualquier medida que la afecte.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la UNIDAD EJECUTORA de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.

10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.

11. Cumplir la normatividad ambiental vigente aplicable a su actividad y privilegiar la expedición y entrega de las pólizas SOAT en formato digital (política de cero papel), conforme a la Resolución 03049 de 2014, "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", actualizada, modificada y complementada por la Resolución 00090 de 2018 y sus apéndices.

12. Cumplir las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo previstas en el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y las normas que los modifiquen o sustituyan, así como las disposiciones vigentes que expidan el Ministerio de Salud y Protección Social y las demás autoridades sanitarias en materia de prevención y gestión de riesgos para la salud durante la ejecución del contrato.

13. Expedir directamente las pólizas SOAT solicitadas por el supervisor, con los datos que figuran en la licencia de tránsito de cada vehículo, y registrarlas en el RUNT, entregando con cada envío el reporte de emisión y la constancia de registro.

14. Corregir sin costo, dentro de los tiempos establecidos en el Anexo 1, las pólizas expedidas con errores atribuibles al contratista.

15. Atender las reclamaciones por accidentes de tránsito que se presenten con cargo a las pólizas expedidas, conforme a la normatividad que regula el SOAT, y tramitar las cancelaciones y devoluciones de prima no devengada en los casos que esta permita.

16. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.

17. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación